

piedad de Joaquín Ruíz, en la extensión de setenta y

ocho metros, ochenta centímetros. Se deja constancia que a este lindero queda una entrada y salida para el

comprador, de dos metros de ancho: ORIENTE.- terreno de propiedad de Manuel Tipán y Rafel Tipán en la extensión de treinta y cinco metros: OCCIDENTE.- propiedad

de Magdalena Morales viuda de Llive en la extensión de treinta y cinco metros. La superficie total es de dos mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados

Se aclara que por sentencia del Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, de once de noviembre de mil novecientos ochenta se cancela el patrimonio familiar, por subrogación futura. Segunda.- (VENTA DE DE-

RECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos

los cónyuges VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES Y MARIA ROSA TITUAÑA SIMBAÑA son propietarios del cincuenta por ciento de los derechos y acciones, venden y dan

en perpetua enajenación a los cónyuges CUYO CUYO JUAN LUIS y CUYO CAYO PURIFICACION, el DOCE PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO de los Derechos y Acciones;

esto es TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, - y que se hallan fincados en el inmueble singularizado en la cláusula de antecedentes.- TERCERA.- LINDEROS GE-

NERALES.- Los linderos generales hasta una futura partición, del inmueble materia de este contrato de la venta de derechos y acciones que se fincan en él

son: NORTE.- propiedad de Manuel Caiza, en la extensión de setenta y ocho metros, ochenta centímetros



NOTARIA 16  
r. Gonzalo Román  
Chacón

2,78 m

12,770

72

900

1 SUR.- propiedad de Joaquín Ruiz, en la extensión de seten-

2 ta y ocho metros, ochenta centímetros. Se deja constan-

3 cia que a este lindero, una vez rezlizada las escrituras

4 el comprador voluntariamente dejará una entrada y salida

5 de tres metros de ancho; ORIENTE.- terreno de propiedad de

6 Manuel Tipán y Rafael Tipán, en la extensión de treinta

7 y cinco metros: OCCIDENTE.- propiedad de Magdalena Morales

8 viuda de Llive en la extensión de treinta y cinco metros.

9 CUARTA.-PRECIO El precio de la compraventa de los Derechos

10 y Acciones fincados en el inmueble es el de QUINIENTOS

11 MIL SUCRES que los vendedores declaran haberlos recibido

12 de manos de los compradores señores CUYO CUYO JUAN LUIS

13 y CUYO CAYO PURIFICACION a su entera satisfacción en dine-

14 ro en efectivo y de curso legal, sin tener que formu-

15 lar reclamo presente ni futuro por este concepto, por lo

16 cual transfieren a los compradores el dominio y posesión

17 del inmueble cuyos derechos y acciones se venden, con to-

18 dos sus derechos, entradas y salidas, usos, costumbres y

19 servidumbres que le son anexos. Q U I N T A .- DEL

20 SANFAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre el in-

21 mueble que venden no pesa gravamen de ninguna naturale-

22 za, tampoco se encuentra prohibido de enajenar como lo

23 justifica con el certificado conferido por el señor -

24 Registrador de la Propiedad de este Cantón y ciudad

25 de Quito, el mismo que se agrega como documento ha-

26 bilitante a esta escritura pública. Sin embar-

27 go de conformidad con la Ley y las disposi-

28 ciones del Código Civil, los vendedores se s u -



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 jetan al saneamiento por evicción. S E X T A . -AUTO  
 2 RIZACION.- Los compradores quedan autorizados a -  
 3 realizar las gestiones, trámites necesarios hasta  
 4 el perfeccionamiento de esta escritura incluyendo  
 5 la inscripción en el Registro de la Propiedad. SEP-  
 6 TIMA DE LOS GASTOS.- Todos los gastos que deman-  
 7 den la celebración de esta escritura son de cuenta  
 8 de los compradores a excepción del impuesto de plus-  
 9 valía que en caso de haberlo pagarán los vendedores.  
 10 HASTA AQUI LA MINUTA.- que ha sido formulada y sus-  
 11 crita por el Doctor Hugo Lopez Romero con Matrícula  
 12 la Profesional Número dos mil seiscientos sesenta  
 13 y dos del Colegio de Abogados de Quito, la misma -  
 14 que queda eleva a Escritura Pública con todo su va-  
 15 lor Legal.- Para este otorgamiento se cumplieron to-  
 16 dos y cada uno de los preceptos y mandatos legales  
 17 del caso y leída que fué por mí el Notario integra-  
 18 mente a los comparecientes estos se afirman y rati-  
 19 fican nonmido en todas sus partes de todo lo cual  
 20 doy fé.-

*[Handwritten signature]*  
170052106-8

*[Handwritten signature]*  
170005910-6

*[Handwritten signature]*  
050143116-7

~~REIFICACION CUBA~~  
050143115-9

( Firmado ) Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo

S E X T O D O C U M E N T O S HABILITANTES

8'

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 05/29/97

Formulario No.: 269423 Por S/. 4.000

Notaría No.: 16 Número del Municipio: 610902482

Nombre del comprador / A favor de: CUYO CUYO JUAN LUIS

Nombre del vendedor / Que otorga: LLIVE MORALES VICENTE EDUARDO

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 700.000

Observaciones: 03(D1) 03(D2) 03(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Alameda, Pícnaro

ORIGINAL

31862

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/29/97

Formulario No.: 269424 Por S/. 4.000

Notaría No.: 0 Número del Municipio: 610902482

Nombre del comprador / A favor de: CUYO CUYO JUAN LUIS

Nombre del vendedor / Que otorga: LLIVE MORALES VICENTE EDUARDO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 700.000

Observaciones: 03(D1) 03(D2) 03(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Alameda, Pícnaro

ORIGINAL

Imprenta: Quiroga - 00122 - Quito - 20164 - Casapostol - 200223 - U.C. 00010172001 - Autorizada en 02/09/93

Imprenta: Quiroga - 00122 - Quito - 20164 - Casapostol - 200223 - U.C. 00010172001 - Autorizada en 02/09/93

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5024558.001

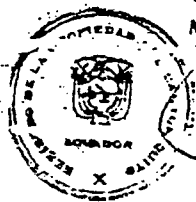
FECHA DE INGRESO : 30-05-1997

FECHA DE ENTREGA : 03-06-1997

CERTIFICADOR : JP

CERTIFICACION

1979-1° 1705-2009 El infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por los cónyuges VICENTE EDUARDO LLIVE Y MARIA ROSA TITUANA, mediante compra a María Susana Brito viuda de Llive, según escritura celebrada el dos de Julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el siete de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- Se aclara que por sentencia del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, de once de Noviembre de mil novecientos ochenta, se cancela el Patrimonio familiar.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. J.P.- EL REGISTRADOR



*J.P.*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

*J.P.*

898

RAZON: Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se encuentra agregado al protocolo de escrituras públicas del presente año, la confiero con igual objeto y valor.- Quito, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete,-

( Firmado ) Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto.-

CONSTANCIA

HUMBERTO TITUAÑA, con C.I 17056436-7 y su cónyuge PUCHA RONQUILLO MARIANA, con C.I. 170578262-9 tienen a bien declarar que el presente documento lo realizan en forma libre y voluntaria sin ninguna naturaleza y manifiestan:

El señor LUIS RONQUILLO MARIANA presente documento interposición

Soy legítimo propietario de los derechos y acciones del 12.72% esto es de CINCUENTA METROS CUADRADOS, los mismos que están ubicados en Balvina, parroquia chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, dicho inmueble lo vendo a los cónyuges, CUYO CUYO JUAN LUIS con C.I. 050143116-7 y CUYO CAYO PURIFICACION con C.I. 050143115-9. Con esta expresa constancia que este día 27 de enero de 1997 recibo la cantidad de 17'000.000,00 millones de sucres DE SUCRES, en moneda de buena ley y de curso legal, en la cantidad lo recibimos mi esposa y mi persona a mi entera satisfacción. de igual manera a prestar toda la documentación requerida de la ESCRITURA.

Nos comprometemos para la elaboración

les autorizo a realizar los trámites necesarios e incluso de las escrituras definitivas.

A los compradores hasta el registro

esta constancia firmamos al pie de la presente, por triplicado y siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.

Para la validez del documento a los veintinueve y siete.

LUIS HUMBERTO TITUAÑA S.

PUCHA RONQUILLO MARIANA

LUIS HUMBERTO TITUAÑA

17056436-7

CUYO CAYO PURIFICACION

050143115-9

170578262-9

CUYO CUYO JUAN LUIS

050143116-7

**Registro  
de la  
Propiedad**  
QUITO

1 *Law:*

2


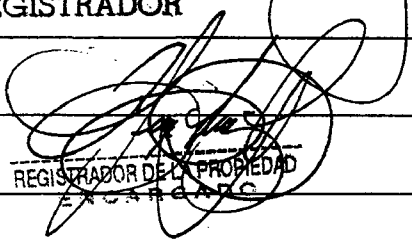
3 **Con esta fecha queda inscrita la**

4 **presente escritura a fs. 1074 N. 8662 del**

5 **REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 128 **SAX****

6 **QUITO, a 12 de Junio de 1997**

7 **EL REGISTRADOR**

8  

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

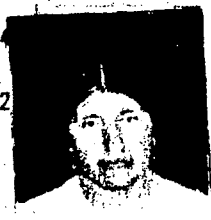
27 *896*

28


DOE DE LA PROPIEDAD  
ORDINARIA



1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL  
 CIUDAD DE CIUDADANIA#NF 050143115-9  
 CUYO CAYO PURIFICACION  
 14 DICIEMBRE 1.962  
 COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE  
 02 704 01  
 COTOPAXI/ PUJILI  
 PUJILI 62  


~~Purificación Cuyo~~

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2133V1122  
 CASADO JUAN LUIS CUYO CUYO  
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS  
 FRANCISCO CUYO  
 MARIA ROSA CAYO  
 LATACUNCA 27-03-96  
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR  
 2225150  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050143116

CUYO CUYO JUAN LUIS


04 DICIEMBRE 1.943

COTOPAXI/SARQUISILI/SARQUISILI

02 261 0057

COTOPAXI/SARQUISILI

SARQUISILI 63



*Juan Cuyo*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y1333V3222

CASADO PURIFICACION CUYO

ELEMENTAL PINTON


NICOLAS CUYO

MARIA JUANA CUYO

PICHINCHA 22-11-75

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1800566



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170005910-6

TITUANA SIMBANA MARIA ROSA


30 MARZO 1.942

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SU

01 520 01558

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 42



*Maria Simbana*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E2343I2222

CASADO VICENTE EDUARDO LLIVI MORALES

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS


JOSE F TITUANA

MARIA A SIMBANA

QUITO 6-11-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

D: 052633



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA\*ANF 050143115-9  
CUYO CAYO PURIFICACION  
14 DICIEMBRE 1.962  
COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE  
02 704 014  
COTOPAXI/ PUJILI  
FUJILI 62



~~Purificación Cuyo~~

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2133V1122  
CASADO JUAN LUIS CUYO CUYO  
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS  
FRANCISCO CUYO  
MARIA ROSA CAYO  
LATACUNGA 27-03-96  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
2225150  
*J. Roman*



REGIST

Sé otorgo ante mí y en fé de ello confie-  
ro esta P R I M E R A.- COPIA CERTIFICADA, debidamente sella-  
da y firmada en Quito, a cuatro de junio de mil novecientos  
noventa y siete, y que contiene la escritura de COMPRAVENTA DE  
DERECHOS Y ACCIONES, otorgada por VICENTE EDUARDO LLIVE MORA  
LES Y SRA, a favor de JUAN LUIS CUYO CUYO Y SRA.

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Mayo 29 de 1997

Número: 053235

Por S/. 3,700.00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2615789

A favor de: JUAN CUYO

Que otorga: VICENTE LLIVE

Concepto: VENTA

Base imponible 700,000.00

Rebajas %: 0

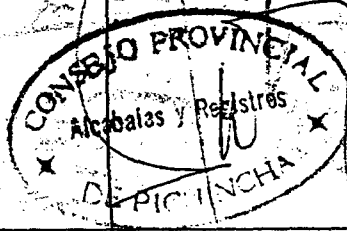
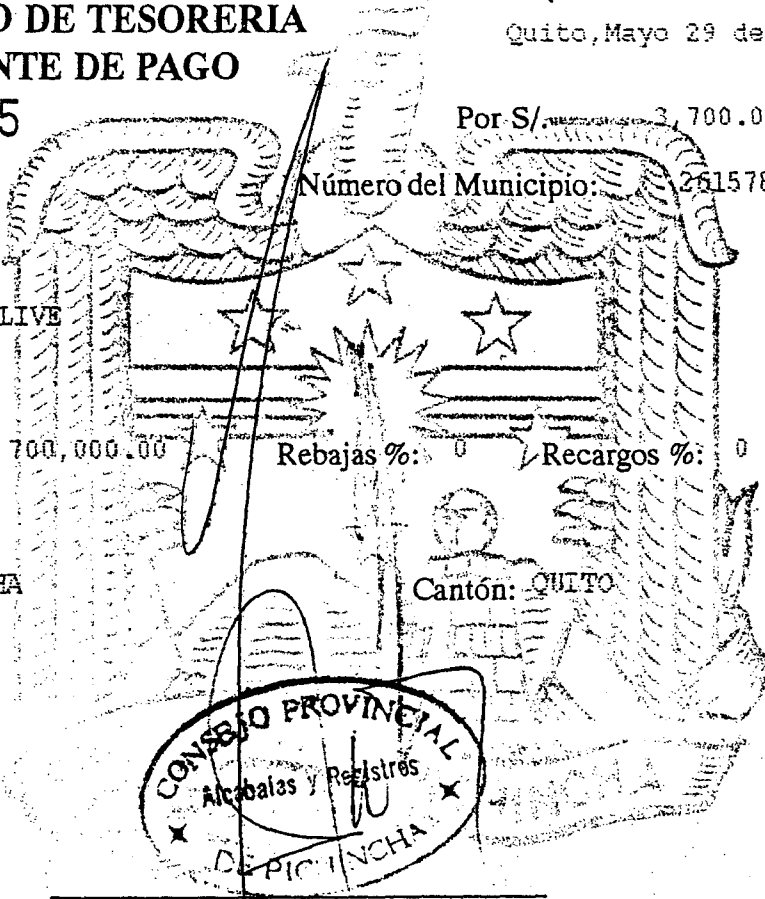
Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro  
53235

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Mayo 29 de 1997

Número: 048791

Por S/. 10,000.00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2615788

A favor de: JUAN CUYO

Que otorga: VICENTE LLIVE

Concepto: VENTA

Base imponible 700,000.00

Rebajas %: 0

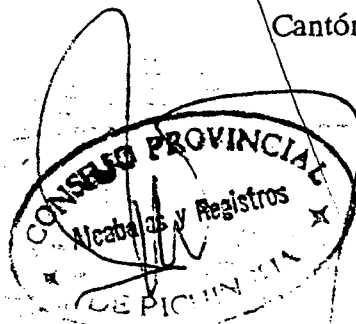
Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala  
48791

893

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.



EMAAP-Q  
Av. Mariana de Jesús  
entre Alemania e Italia  
Apartado 1370  
teléx 2684-EMAAP-Q ED.  
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 47526  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 5/29/97  
NOMBRE : JUAN CUYO  
QUE OTORGA: VICENTE LLIVE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 700,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: FICHINCHA

Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 7,000.00 Sucres

SIETE MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 7,000.00 Sucres

Efectivo: 7,000.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

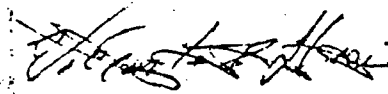
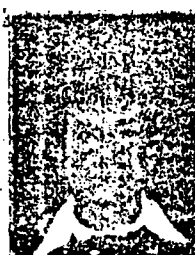
\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

47526

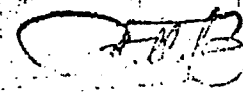

7,000.00 970529 00 18055 JUAN CUYO

CIUDADANIA 170057106-B  
 LLIVI MORALES VICENTE EDUARDO  
 21 JUNIO 1.942  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 02 405 01846  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 42

VICTORIANA 1600473  
 CASADO MARIA TITUANA  
 PRIMARIA GERERO  
 MANUEL LLIVI  
 MAGDALENA MORALES  
 QUITO 16-04-91  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1600473



**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION GENERAL FINANCIERA**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 5668

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

COTIZA VENTA

que otorga LIVÉ NORRUEZ VICENTE

a favor de CUYO CUYO JUAN WIS

Tipo UTE

Area: .....

Cuantía 624889

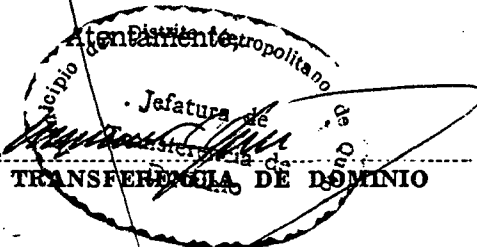
Alícuota: .....

Predio N° 182699

Porcentaje: .....

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>10.000</u>	Art. ....
ALCABALAS	s/. <u>28.000</u>	Art. ....
REGISTRO	s/. <u>7.000</u>	Art. ....

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





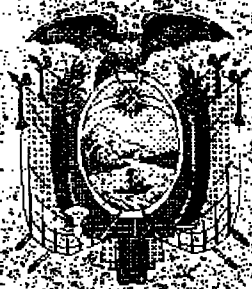
47472

lok actual 274

000402

bb

REPUBLICA DEL ECUADOR



AA

3 e...  
4.1.00/

# NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

## DR. GONZALO ROMAN CHACON

Q

Copia:

P. R. T. N. F. R. A.

De:

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por:

VICENTE EDUARDO ALFARO MORALES Y SRA

A Favor de:

SEGUNDO MANUEL ATALO Y SRA

El:

Parroquia:

CHILLAGALLO

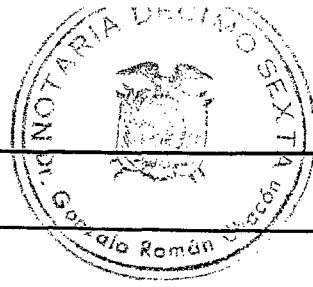
Cuánta:

\$/ 500.000

ENVIADO OCTUBRE

Quito a 28 de diciembre de 1997

851



1  
2  
3  
4 VENTA DE DERECHOS Y En la ciudad de San Fran-  
5 ACCIONES cisco de Quito, Capital de  
6 OTORGADA POR: la República del Ecuador,  
7 VICENTE EDUARDO LLIVE MO- hoy día Lunes -  
8 RALES Y SRA ocho ( 8 ) de Diciembre , -  
9 A FAVOR DE: de mil novecientos noventa  
10 SEGUNDO MANUEL TITO y siete, ante mí Doctor -  
11 Y SRA Gonzalo Román Chacón Nota-  
12 rio Décimo Sexto del Can-  
13 tón. Comparecen. Por una  
14 CUANTIA: S/ 500.000 parte en calidad de Vende-  
15 dores los señores cónjuges  
16 VICENTE EDUARDO LLIVE MORA  
17 LES Y MARIA ROSA TITUAÑA  
18 DI 2 C. SIMBAÑA, casados, y por -  
19 otra parte en calidad de  
20 vompadores los señores -  
21 Cónyuges SEGUNDO MANUEL TITO Y MARIA LEONOR TITUAÑA  
22 SIMBAÑA, casados . Los comparecientes son ecuatorianos, ma-  
23 yores de edad, de este domicilio, legalmente capaces y ha-  
24 biles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos -  
25 doy fé. Y dicen que eleve a Escritura Pública la Minuta -  
26 que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es co-  
27 mo sigue: S E Ñ O R N O T A R I O . - En el registro  
de Escrituras Públicas a su cargo sírvase inscribir una de

890

1 Venta de Derechos y Acciones al tenor de las siguientes

2 cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- A la cele-

3 bración de la presente escritura comparecen, por una

4 parte; y en calidad de vendedores los cónyuges VICENTE

5 EDUARDO LLIVE MORALES y MARIA-ROSA TITUAÑA SIMBAÑA, por

6 sus propios derechos, y por otra parte en calidad de -

7 compradores, los cónyuges SEGUNDO MANUEL TITO y MARIA

8 LEONOR TITUAÑA SIMBAÑA, por sus propios derechos, los

9 comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de

10 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente

11 capaces para contratar y obligarse por lo que convienen

12 libre y voluntariamente celebrar el presente instrumen-

13 to público: S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- Mediante

14 Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del

15 Cantón Quito doctor Ulpiano Gaybor Mora, el dos de ju-

16 lio de mil novecientos setenta y seis e inscrita el sie-

17 te de septiembre de mil novecientos setenta y nueve -

18 los cónyuges Eduardo Llive Morales y María Rosa Tituaña

19 compran a la señora María Susana Brito viuda de Lli-

20 ve, los Derechos y Acciones fincados en el inmueble

21 situado en el punto denominado la " Balvina " parro-

22 quia de Chilloqallo , Cantón Quito, provincia de Pi-

23 chincha y que le corresponde en calidad de cónyuge

24 sobreviviente del que fuera su esposo Eleodoro Llive

25 y cuyos linderos y dimensiones son: NORTE Propiedad -

26 de Manuel Caiza, en la extensión de setenta y ocho me-

27 tros, ochenta centímetros; SUR. Propiedad de Joaquín -

28 Ruiz, en la extensión de setenta y ocho metros, ochen-

ta centímetros. Se deja constancia que a este lindero

queda una entrada y salida para el comprador, de dos

metros de ancho; ORIENTE.- Terreno de propiedad de -

Manuel Tipán y Rafael Tipán, en la extensión de treinta

ta y cinco metros: OCCIDENTE. - Propiedad de Magdalena

Morales viuda de Llive en la extensión de treinta y

cinco metros. Todas las dimensiones son con el adi-

tamento de más o menos, el inmueble tiene como super-

ficie DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS

CUADRADOS. Se aclara que por sentencia del señor Juez

Cuarto de lo Civil de Pichincha, de once de noviem-

bre de mil novecientos ochenta; se cancela el Patrimo-

nio Familiar. T E R C E R A .- COMPRAVENTA DE DERE-

CHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, los

legítimos propietarios Vicente Eduardo Llive Mora-

les y María Rosa Tituaña Simbaña, venden y dan em-

perpetua enajenación a favor de los cónyuges SEGUNDO

MANUEL TITO Y MARIA LEONOR TITUAÑA SIMBAÑA, los dere-

chos y Acciones equivalentes al DOCE PUNTO SETENTA

Y DOS POR CIENTO, esto es; TRESCIENTOS CINCUENTA ME

TROS CUADRADOS, fincados en el inmueble singularizado

claramente en la segunda cláusula de antecedentes. CUAR-

TA.- LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES. Los linderos y

dimensiones del inmueble materia de este contrato de

la venta de derechos y Acciones que se fincan en él, has-

ta una futura partición son: NORTE propiedad de Manuel

Caiza, en la extensión de setenta y ocho metros, ochenta

centímetros; SUR, propiedad de Joaquín Ruiz, en la exten-

12.72%  
350 m<sup>2</sup>

889

sión de setenta y ocho metros ochenta centímetros. se ue-

1 ja constancia que este lindero queda una entrada y sali-  
2 da para el comprador, de tres metros de ancho; ORIENTE.-

3 terreno de propiedad de Manuel Tipán y Rafael Tipán en  
4 la extensión de treinta y cinco metros. OCCIDENTE, propie-  
5 dad de Magdalena Morales viuda de Llive en la exten-

6 sión de treinta y cinco metros. QUINTA.-PRECIO .El pre-  
7 cio de la compraventa de los derechos y acciones, finca-  
8 dos en el inmueble situado en el punto denominado la

9 Balvina, parroquia Chillogallo, jurisdicción del Cantón  
10 Quito, Provincia de Pichincha, es el de QUINIENOS MIL

11 SUCRES, que los vendedores declaran haberlo recibido de  
12 manos de los compradores señor SEGUNDO MANUEL TITO Y

13 MARIA LEONOR TITUAÑA a su entera satisfacción y en mone-  
14 da de buena ley, por lo cual transfieren a los comprado-  
15 res el dominio y posesión del inmueble cuyos derechos y  
16 Acciones se venden, con todos sus derechos, entradas y sa-  
17 lidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos  
18 y se sujetan al saneamiento por evicción conforme a ley.

19  
20 S E X T A . \_ El precio materia de este contrato y cuyos  
21 derechos y acciones se vende, no tiene gravamén alguno,

22 como consta del Certificado del señor Registrador de la  
23 Propiedad . El señor Segundo Manuel Tito y Ma -  
24 ría Leonor Tituaña, aceptan esta escritura en to-

25 das sus partes, por haberse otorgado en los términos  
26 estipulados y ser en seguridad del bien que adquie -  
27 ren. S E P T I M A . - A U T O R I Z A C I O N . -

28 Los compradores quedan autorizados a realizar .-

las gestiones, trámites necesarios para el perfecciona-

miento de este contrato escritural incluyendo la ins-  
cripción en el Registro de la Propiedad. O C T A V A . -

DE LOS GASTOS. - Todos los gastos que demanden la cele-  
bración de esta escritura son de cuenta de los comprado-  
res .- Usted , Señor Notario, se dignará agregar las de-  
más cláusulas de estilo para la perfecta validez de -

este contrato escritural. HASTA AQUI LA MINUTA, que ha  
sido formulada y suscrita por el Doctor Hugo López Ro-  
mero con Matrícula Profesional Número dos mil seiscientos  
sesenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. la misma  
que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor  
legal.- Para este otorgamiento se cumplieron todos y ca-  
da uno de los preceptos y mandatos legales del caso y leí-  
da que fué por mí el Notario integramente a los compare-  
cientes estos se afirman y ratifican conmigo en todas  
sus partes de todo lo cual doy fé. -

*[Handwritten Signature]*  
170057106-8

*[Handwritten Signature]*  
170005910-6

*[Handwritten Signature]*  
170211279-6

*[Handwritten Signature]*  
17019400-4

( Firmado ) Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sex-

to DOCUMENTOS HABILITANTES. -

6  
mán

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION GENERAL FINANCIERA**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 02822-

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....  
..... CONVENIENTE DE DERECHOS Y ACCIONES .....  
que otorga LLINE NORALES VICENTE EDUARDO .....  
a favor de TITO SEGUNDO MANUEL .....

Tipo TERRENO ..... Area: 350m<sup>2</sup> .....  
Cuantía 65d. 889<sup>=</sup> ..... Alícuota: .....  
Predio N° 182699 ..... Porcentaje: 12-72/10000 .....

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. .....	Art. <u>390027</u>
ALCABALAS	s/. <u>78.000 =</u>	Art. ....
REGISTRO	s/. <u>7.000 =</u>	Art. ....

Distrito Metropolitano de Quito  
 Municipality of Quito  
 Department of Finance and Property Transfer  
 Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO

*[Handwritten mark]*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610796741-97 DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO 03/02/97

DIGO 0001702112796 NOMBRE TITO SEGUNDO MANUEL

DIRECCION 1 CALLE S/N

COMERCIAL .9 EXC. REB AV. IMPONIBLE 5.148.496 EMISION 20/01/97 0182699

No.	Valor	Cods.	Valor	Cods.	Valor	Cods.	TOTAL
997	****28.000	09	*****		*****		*****28.000

ACCION 8918	PAGINA DE 1	RENTA 09	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****28.000
RASPASO DE DOMINIO OTORGA LIVE MORALES VICENTE EDUARD 220703006000000000011					PAGO TOTAL

RESPONSABLE VACA MARTHA  
 H. Martha Delgado Naranjo  
 REVISADO  
 DIRECTOR FINANCIERO

2522136

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610796742-97 DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO 03/02/97

DIGO 0001702112796 NOMBRE TITO SEGUNDO MANUEL

DIRECCION 1 CALLE S/N

COMERCIAL .9 EXC. REB AV. IMPONIBLE 5.148.496 EMISION 20/01/97 0182699

No.	Valor	Cods.	Valor	Cods.	Valor	Cods.	TOTAL
997	****7.000	12	*****		*****		****7.000

ACCION 8918	PAGINA DE 2	RENTA 09	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
RASPASO DE DOMINIO OTORGA LIVE MORALES VICENTE EDUARD 220703006000000000011					PAGO TOTAL *****35.000

RESPONSABLE VACA MARTHA  
 H. Martha Delgado Naranjo  
 REVISADO  
 DIRECTOR FINANCIERO

2522137

CONTRIBUYENTE

110 Anuncios y más en el 11222 Equif. Tel: 021 2666 888 y al 01 22222222.

110 Anuncios y más en el 11222 Equif. Tel: 021 2666 888 y al 01 22222222.

887



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Mayo 29 de 1997

Número: 048790

Por S/.

10.000,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

2522136

A favor de: MANUEL TITO

Que otorga: VICENTE LLIVE

Concepto: VENTA

Base imponible

700.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

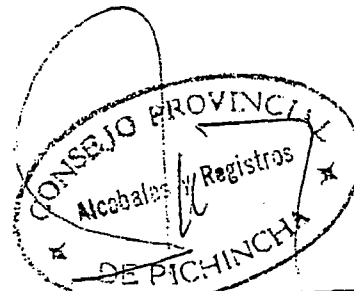
Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Alcat  
4

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Mayo 29 de 1997

Número: 053234

Por S/.

3.700,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

2522137

A favor de: MANUEL TITO

Que otorga: VENTA

Concepto: VENTA

Base imponible

700.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

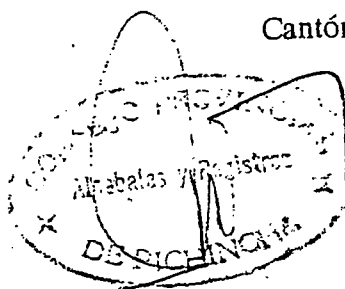
0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registo  
50224

Recaudaciones H.C.C.P.

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 05/29/97

Formulario No.: 269427

Por S/. 4.000

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 610796741

Nombre del comprador / A favor de: TITO SEGUNDO MANUEL

Nombre del vendedor / Que otorga: LLIVE MORALES VICENTE EDUARDO

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 700.000

Observaciones: 08(D1) 08(D2) 08(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Alameda, Promero

ORIGINAL

0431866

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/29/97

Formulario No.: 269428

Por S/. 1.200

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610796742

Nombre del comprador / A favor de: TITO SEGUNDO MANUEL

Nombre del vendedor / Que otorga: LLIVE MORALES VICENTE EDUARDO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 700.000

Observaciones: 08(D1) 08(D2) 08(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Alameda, Promero

ORIGINAL

0431867

886

Una Administración: Quito - 4013229411 - 201934 - Correo: 228278 A.U.C. 810701120001 - Administración: M. 021000453

Una Administración: Quito - 4013229411 - 201934 - Correo: 228278 A.U.C. 810701120001 - Administración: M. 021000453



EMAAP-Q  
 W. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Fax 2684-EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 47527  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 5/29/97  
 NOMBRE : MANUEL TITO  
 QUE OTORGA: VICENTE LLIVE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 700,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
 del inmueble ubicado en: FICHINCHA

Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 7,000.00 Sucres.

SIETE MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 7,000.00 Sucres

Efectivo: 7,000.00  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

47527 7,000.00 970529 00 18056 MANUEL TITO

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4062614.001  
FECHA DE INGRESO : 08-12-1997  
FECHA DE ENTREGA : 10-12-1997  
CERTIFICADOR : FHF

CERTIFICACION

1979-1° 1705-2009 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, para ver los Gravámenes, Hipotecarios, Embargos y Prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por los cónyuges VICENTE EDUARDO LLIVE Y MARIA ROSA TITUANA, mediante compra a María Susana Brito viuda de Llive, según escritura celebrada el dos de Julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el siete de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- Se aclara que por sentencia del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, de once de Noviembre de mil novecientos ochenta, se cancela el Patrimonio familiar por subrogación futura; por estos datos se encuentra: A fojas quinientos noventa y uno, número mil seiscientos noventa y tres, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veintiocho, y con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrito el Oficio número 1914-97-1521-96 JNPP de siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, enviado por el Juez Noveno de lo Penal

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

885

de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio penal número 1521-96 que sigue esa judicatura en contra de María Juana Maldona Anaguaña María Elena Maldonado Anaguaña, María Cecilia Bonil Calapi, MARIA TITUANA y otra, por robo, se dispone la Prohibición enajenar de los bienes de los sindicados hasta por la suma Veintiun millones cien mil sucres, por cada uno de ellos.- También hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- Quito, <sup>12 de</sup> Diciembre de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. F.V.P.-

REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE PROPIEDAD  
ENCARGADO

RAZON: Ampliando la certificación que antecede se hace constar que: por oficio Nº 2144-97-1521-96 JNPP, de doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, enviado por el Juzgado Noveno de lo Penal de Pichincha, se aclara que María Rosa Tituaña Simbaña, nada tiene que ver con la presente prohibición; quedando libre de todo gravamen FECHA UT SUPRA.- EL REGISTRADOR.

F.V.P.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

CIUDADANIA 170198400-4  
 TITUANA SINEANA MARIA LEONOR  
 28 AGOSTO 1.948  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 03 1 882 05840  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 48

*Maria Leonor Tito*



CIUDADANIA 170211279-6  
 TITO SEGUNDO MANUEL  
 26 JUNIO 1.948  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 02 2 354 01884  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 48

*Segundo Tito*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3333122  
 CASADO SEGUNDO M TITO  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 FRANCISCO TITUANA  
 MARIA AMELIA SINEANA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333122  
 CASADO MARIA LEONOR TITUANA  
 PRIMARIA OBRERO  
 \*\*\*\*\*  
 ISOLINA TITO  
 QUITO 10/01/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*Isolina Tito*

Sé otorgo ante mí y en fé de ello confiero esta  
 PRIMERA.- COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, y que contiene la escritura de VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgada por VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES Y SRA, a favor de SEGUNDO MANUEL TITO Y SRA.

*[Signature]*  
 DR GONZALO ROMAN CHACON  
 NOTARIO DECIMO SEXTO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170005910-4

TITULANA SIMBANA MARIA ROSA

10 MARZO 1942

PICHINCHA/QUITO /GONZALEZ SUAREZ

01 320 01559

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 42

*Maria Rosa Simbana*  
FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 1600473

CASADO MARIA TITIANA

PRIMARIA OBRERO

MANUEL LLIVI

MAGDALENA MORALES

QUITO 16-04-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1600473

*[Firma]*

FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170005910-4

TITULANA SIMBANA MARIA ROSA

10 MARZO 1942

PICHINCHA/QUITO /GONZALEZ SUAREZ

01 320 01559

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 42

*Maria Rosa Simbana*  
FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E234312222

NACIONALIDAD CASADO VICENTE EDUARDO LLIVI MORALES

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION JOSE F TITIANA

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR MARIA A SIMBANA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 0-11-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORM No D 052633

*[Firma]*

FIRMA DE LA CIUDADANO

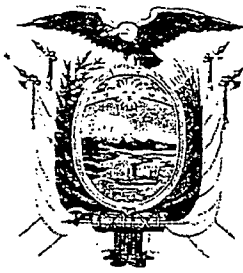
FUGAR DERECHO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 276 N° 321 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 129 Quito, a 8 de ENERO de 1998.

EL REGISTRADOR



*[Firma del Registrador]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



20 NOV 2000  
FAGAD

Dr. Jaime Aillon Albán

actual lote 75  
0029693

# NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

0181412

**Dr. JAIME AILLON ALBAN**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

## COPIA

J

De la escritura de

~~COMPANIA DE DEPÓSITOS Y CREDITO~~

A

Otorgada por

EDICION QUILUPANEVI TITULADA Y S.A.

69509

A favor de

DIANCY BALBUENA CAJALUNA

El

06 DE FEBRERO DEL 2000

Parroquia

Q. U. I. T. O.

Cuantía

1.000.000.000

Quito, a

3

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

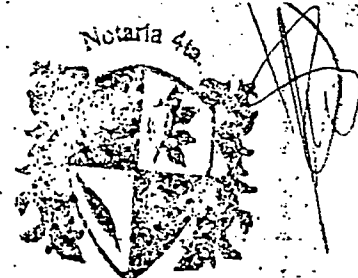
883





OTARIA  
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

EDISON RUBEN QUILLUPANGUI TITUAÑA Y SRA.

A FAVOR DE:

NANCY-BEATRIZ PALAQUIBAY CADMILENA

CUANTIA: U.S.D.28,00

M.H. DE 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes seis de octubre del año dos mil, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece en calidad de Vendedor el señor EDISON RUBEN QUILLUPANGUI TITUAÑA, por sus propios derechos y en como representante legal de la

882

señora ISABEL MAGDALENA ROSERO FUEL, según se desprende del poder que se agrega como documento habilitante; y, como Comprador el señor SEGUNDO RAFAEL PALAQUIBAY PALAQUIBAY,

casado, estipulando a favor de la señorita NANCY BEATRIZ

PALAQUIBAY CADMILEMA, soltera, de conformidad con lo

estipulado en artículo mil cuatrocientos noventa y dos del

Código Civil Vigente. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para

contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta

ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me

piden que eleve a escritura pública el contenido de la

siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que

transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase hacer constar en el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la

siguiente minuta de venta de derechos y acciones,

estipulada al tenor de las siguientes: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura

pública comparecen: en calidad de Vendedor el señor EDISON

RUBEN QUILLUFANGUI TITUANA, por sus propios derechos y en

como representante legal de la señora ISABEL MAGDALENA

ROSERO FUEL, según se desprende del poder que se agrega

como documento habilitante; y, como Comprador el señor

SEGUNDO RAFAEL PALAQUIBAY PALAQUIBAY, casado, e

stipulando a favor de la señorita NANCY BEATRIZ PALAQUIBAY CADMILEMA,

soltera, de conformidad con lo estipulado en artículo mil

cuatrocientos noventa y dos del Código Civil Vigente.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Los cónyuges señores EDISON



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

RUBEN QUILLUPANGUI TITUANA E ISABEL MAGDALENA ROSERO FUEL, adquirieron mediante compra el doce punto setenta y dos por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en el sitio denominado La Balvina, de la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, compra hecha a los cónyuges Vicente Eduardo Llive Morales y María Rosa Tituaña Simbaña, según escritura pública celebrada el treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de junio de mil novecientos noventa y siete. El lote de terreno donde se encuentran los derechos y acciones que son materia de este contrato tienen los siguientes linderos: por el NORTE.- propiedad de Manuela Caiza en setenta y ocho metros ochenta centímetros; por el SUR.- propiedad de Joaquin Ruiz en setenta y ocho metros ochenta centímetros, se deja constancia que a este lindero queda una entrada y salida para el comprador de dos metros de ancho; por el ORIENTE.- terreno de propiedad de Manuel Tipan y Rafael Tipan en treinta y cinco metros; y, por el OCCIDENTE.- propiedad de Magdalena Morales viuda de Llive en treinta y cinco metros; dando así la superficie de dos mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Sobre los derechos y acciones no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar según consta del certificado conferido por el Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- TERCERA.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y

881

ACCIONES.- Con antecedentes exuestos los vendedores cónyuges señores EDISON RUBEN QUILLUPANGUI TITUAMA E ISABEL MAGDALENA ROSERO FUEL. dan en venta real y perpetua enajenación, en favor del comprador señor SEGUNDO RAFAEL PALAQUIBAY PALAQUIBAY quien estipula en favor de la señorita NANCY BEATRIZ PALAQUIBAY CADMILEMA, él doce punto <sup>12.72%</sup> setenta y dos por ciento de los derechos y acciones que son propietarios y se encuentran fincados en el lote de terreno descrito y especificado en la cláusula de antecedentes.

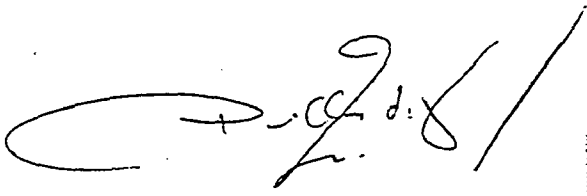
CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio objeto de esta compra venta es de VEINTE Y OCHO DOLARES AMERICANOS, que el comprador declara haber pagado de contado y los vendedores expresan haber recibido dicha cantidad de dinero a su entera satisfacción y en moneda de curso legal.- QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Se aclara que estos derechos y acciones equivalentes a doce punto setenta y dos por ciento para una futura partición equivaldrán a trescientos cincuenta metros cuadrados.- SEXTA.- SANEAMIENTO.- Los vendedores obligándose al saneamiento por evicción y libre de todo gravamen transfieren al comprador la posesión de los derechos y acciones con todos sus derechos, usos costumbres y servidumbres establecidas en el predio materia de esta escritura.- SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura pública hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del comprador excepto el pago de impuesto de plusvalía en el caso de haberlo, que pagarán los vendedores. OCTAVA: ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Las partes



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

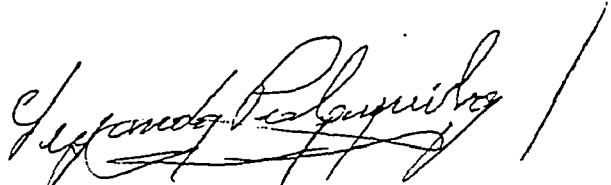
aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas que antecede a este contrato de compraventa por convenir a sus intereses, y a la vez quedan autorizados los compradores a inscribir esta escritura pública en el registro de la Propiedad del cantón Quito.- Usted señor Notario, se dignará agregar, todas las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el abogado LIDER MORETA GAVILANES, portador de la matrícula profesional número cuarenta cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes se afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X 



EDISON RUBEN QUILLUPANGUI TITUAN

C.C. 170801838-0

X 

SEGUNDO RAFAEL PALAQUIBAY PALAQUIBAY

C.C. 060022069-3

880

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060022069-3

PALAOQUIBAY PALAOQUIBAY SECUNDO RAFAEL

08 ABRIL 1.943

CHIMBORAZO/ALASI/CHASUNTOS

01 226 0049

CHIMBORAZO/ALASI

ALASI 43

*Secundo Palaoqui*

ECUATORIANAS

CASADO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA

RAFAEL PALAOQUIBAY

DOLORES PALAOQUIBAY

MUJER

08/12/2010

0085559

*[Signature]*

9/6/10/2000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170801888-0

QUILLUPANGUI TITUANA EDISON RUBEN

05 JULIO 1.971

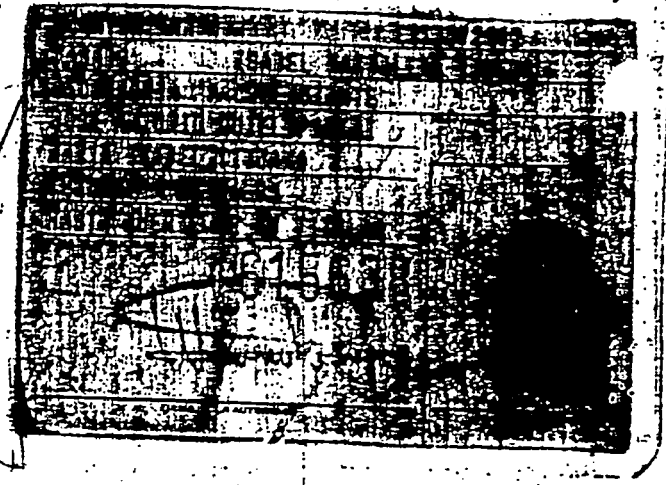
PICHINCHA/QUITO/VILLA FLORA

13 186 0999

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 71

*[Signature]*



9/6/10/2000

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

TRIBUNAL  
CERTIFICACION  
Sección...

0096-156  
WACPO  
QUILLUPANGUI TITUANA EDISON R  
PICHINCHA  
VILLA FLORA

170801888-0  
CECULA

QUITO

*[Signature]*  
PRESIDENTE

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL, que puso a mi vista.

Quito

*[Signature]*

2,5 OCT. 2000

NOTARIA 4ta. CANTON TULCAN  
Dr. Marcelo Becerra A.

2 PODER ESPECIAL OTORGA:

3 ISABEL MAGDALENA ROSERO FUEL

4 FAVOR DE EDISON RUBEN QUILLUPANGUI TITUAÑA

5 CUANTIA INDETERMINADA

6 ESCRITURA NUMERO SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS

7 Tulcán, Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy

8 miércoles cuatro octubre del dos mil, ante mi Docter

9 Marcelo Becerra, NOTARIO CUARTO DEL CANTON TULCAN,

0 comparece la señora ISABEL MAGDALENA ROSERO FUEL,

1 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en

2 la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi

3 a quien en adelante se le conocerá como la MANDANTE;

4 persona capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien

5 de conocerle doy fe, bien instruida por mi el Notario en

6 el objeto y resultados de esta escritura pública de PODER

7 ESPECIAL, que copiado literalmente en la minuta que me

8 presenta, es como sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro

9 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una

0 que conste un PODER ESPECIAL estipulado en las siguientes

1 cláusulas.- PRIMERA COMPARECIENTES.-Comparece a la

2 celebración del presente instrumento la señora ISABEL

3 MAGDALENA ROSERO FUEL, de estado civil casada,

4 domiciliada en la ciudad de Tulcán.-SEGUNDA,-

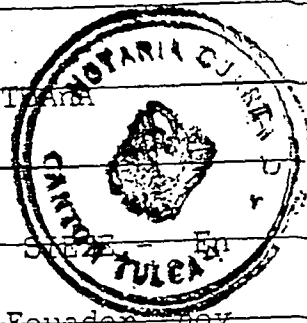
5 ANTECEDENTES.- La señora ISABEL MAGDALENA ROSERO FUEL, es

6 dueña y propietaria de los derechos y acciones del SEIS

7 PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO, esto es CIENTO SETENTA Y

8 CINCO METROS CUADRADOS, que como cónyuge del señor EDISON

RUBEN QUILLUPANGUI TITUAÑA, le corresponden...



30

15m<sup>2</sup>

879









REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6048147.001  
FECHA DE INGRESO : 29-09-2000  
FECHA DE ENTREGA : 03-10-2000  
CERTIFICADOR : DR

CERTIFICACION

\*1997-VI-12-RPO. 7074-8663 R.22501\*

El

infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y cinco, hasta el veinte y nueve de septiembre del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes al doce punto setenta y dos por ciento, fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia CHILOGALLO, de este Cantón, adquirida por los cónyuges EDISON RUBÉN QUILLUPANGUI TITUAÑA e ISABEL MARSDALENA ROSERO FUEL, casados, mediante compra hecha a los cónyuges Vicente Eduardo Lliver Morales y María Rosa Tituaña Simbaña, según consta de la escritura otorgada el treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Gonzalo Roman, inscrita el doce de junio de mil novecientos noventa y siete; habiendo éstos adquirido mediante compra a María Susana Brito viuda de Lliver, según escritura otorgada el dos de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Quito, a

veinte y nueve de septiembre del dos mil, a las ocho a.m. Q18.

EL REGISTRADOR.

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

ESTA AQUI LOS HABILITANTES.-

otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello  
infero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada  
Quito, hoy día veinte y seis de octubre del año dos mil.-



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

*[Handwritten Signature]*  
DR. JAIME AILLÓN ALBÁN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

actual lote 73



# NOTARIA NOVENA

## Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

1968-1987

A su cargo los Protocolos de los Notarios  
Dr. Mario Zambrano Saa-1970-1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona-1978-1984

# COPIA

De la Escritura de .....

Otorgada por .....

A favor .....

Partoquia .....

Cuantía S/ .....

Quito, a ..... de ..... de 199.....

Notaria Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809  
2º piso Of. 203 - Teléfono 234-144  
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095  
QUITO - ECUADOR

875

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR :

JOSÉ MARCELO TITUANA SIMBARA y SRA.

A FAVOR DE:

RUPERTO LEONARDO CARRILLO BORJA y SRA.

CUANTIA:

\$1'000.000,00

DI 2 COP.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la  
República del Ecuador, el día de hoy VEINTIUNO DE JULIO  
de mil novecientos noventa y ocho, ante mí el Notario  
Noveno del Cantón DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI,  
comparecen por una parte los cónyuges señores JOSÉ  
MARCELO TITUANA SIMBARA y ZOILA ESPERANZA LEON HURTADO,  
casados entre si, y, por otra parte los cónyuges  
señores RUPERTO LEONARDO CARRILLO BORJA y CARMEN IRALDA  
RUIZ PACHECO, casados entre si, los comparecientes son  
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este  
Cantón, a quienes de que conozco doy fe, y me presen-  
tan para que eleve a escritura pública la minuta que me  
entregan y cuyo tenor literal a continuación trans-

874

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

cribo . . . SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender y ordenar en

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la  
que conste el contrato de COMPRA VENTA de derechos y  
acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el  
otorgamiento y suscripción de la presente Escritura  
Pública: por una parte, los cónyuges señores JOSÉ  
MARCELO TITUAÑA SIMBAÑA y ZOILA ESPERANZA LEON HURTADO,  
a quienes en adelante se les denominará VENEDORES; y,  
por otra parte los cónyuges señores RUPERTO LEONARDO  
CARRILLO BORJA y CARMEN IRALDA RUIZ PACHECO, a quienes  
en adelante se les denominará COMPRADORES; todos  
mayores de edad, capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública  
otorgada ante el Notario Doctor Gonzalo Román , el ocho  
de diciembre de mil novecientos noventa y siete e  
inscrita en el Registro de la propiedad en enero  
veintidós de mil novecientos noventa y ocho, los  
cónyuges señores José Marcelo Tituaña y Zoila  
Esperanza León, compran a los cónyuges Vicente Eduardo  
Llivo y María Tituaña Simbaña, el doce punto setenta y  
dos por ciento de Los derechos y acciones fincados en  
el punto denominado "La Balbina", provincia de  
Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha; con  
los linderos y extensiones siguientes: NORTE, propiedad  
de Manuel Caiza, en la extensión de setenta y ocho  
metros ochenta centímetros; SUR, propiedad de Joaquín  
Ruiz, en la extensión de setenta y ocho metros ochenta

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

centímetros, se deja constancia que a este lindero queda una entrada y salida para los compradores, de tres metros de ancho; ORIENTE, terreno de propiedad de Manuel Tipán y Rafael Ripán, en la extensión de treinta y cinco metros; y, OCCIDENTE, propiedad de Magdalena Morales viuda de Llave, en la extensión de treinta y cinco metros, la superficie total del lote lote de terreno es de dos mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Los Vendedores señores JOSÉ MARCELO TITUAÑA SIMBAÑA y ZOILA ESPERANZA LEON HURTADO, dan en venta y en perpetua enajenación a los Compradores señores RUPERTO LEONARDO CARRILLO BORJA y CARMEN IRALDA RUIZ PACHECO, los derechos y acciones equivalentes al DOCE PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO.- CUARTO.- LINDEROS Y DIMENSIONES.- Los linderos y dimensiones generales del inmueble materia de este contrato de derechos y acciones, que se fincan en él, hasta una futura partición son: NORTE, propiedad de Manuel Caiza, en la extensión de setenta y ocho metros ochenta centímetros; SUR, propiedad de Joaquín Ruiz, en la extensión de setenta y ocho metros ochenta centímetros, se deja constancia que a este lindero queda una entrada y salida para el comprador, de tres metros de ancho; ORIENTE, terreno de propiedad de Manuel Tipán y Rafael Ripán, en la extensión de treinta y cinco metros; y, OCCIDENTE, propiedad de Magdalena Morales viuda de Llave, en la extensión de treinta y cinco metros, la



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 superficie del lote de terreno es de trescientos

2 cincuenta metros cuadrados.- QUINTA.- PRECIO.- El

3 precio del bien inmueble convenido por las partes de

4 mutuo acuerdo como real y justo es la cantidad de UN

5 MILLON DE SUCRES, que lo pagan los compradores al

6 contado, en dinero efectivo y de libre circulación y

7 que los Vendedores declaran tenerlos recibido a su

8 entera satisfacción.- SEXTA.- TRANSFERENCIA.- Por

9 intermedio de esta Escritura Pública se transfiere a

10 los señores RUPERTO LEONARDO CARRILLO BORJA y CARMEN

11 IRALDA RUIZ PACHECO que son los compradores, el

12 dominio y posesión del bien inmueble cuyos derechos y

13 acciones se enajenan, con todas sus entradas y salidas,

14 costumbres, derechos, alícuotas proporcionales,

15 servidumbre, libre de todo gravamen y sujetándose al

16 saneamiento por evicción en la forma legal.- SÉPTIMA.-

17 El terreno materia de este contrato y cuyos derechos y

18 acciones se venden, que es el doce punto setenta y dos

19 por ciento; es decir, trescientos cincuenta metros

20 cuadrados, no tiene gravamen alguno, como consta del

21 certificado de gravámenes conferido por el Registrador

22 de la Propiedad.- OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS.- Todos

23 los impuestos y gastos que cause esta Escritura será de

24 cuenta de los compradores, excepto los de plusvalía,

25 que lo pagarán los vendedores.- NOVENA.- INSCRIPCIÓN.-

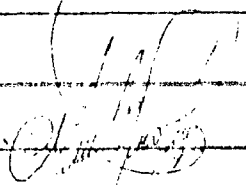
26 Cualquiera de las partes que intervienen en el presente

27 contrato de compra-venta de derechos y acciones, podrán

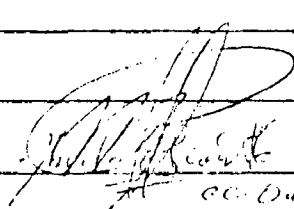
28 solicitar su inscripción en el Registro de la

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

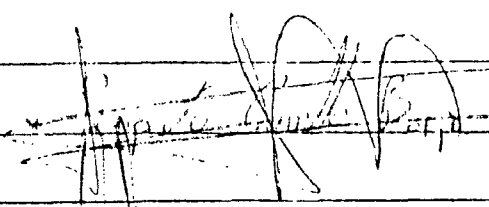
1 Propiedad.- Usted señor Notario, se servirá añadir las  
2 demás cláusulas de estilo indispensables para la  
3 completa validez y eficacia de la presente escritura.-  
4 HASTA AQUI LA MINUTA .- La misma que queda elevada a  
5 escritura pública con todo su valor legal minuta firma-  
6 da por el Doctor Guillermo Albuja Bravo matrícula  
7 profesional número dos mil doscientos ochenta y nueve  
8 del Colegio de Abogados de Quito .- Para el  
9 otorgamiento de la presente escritura se observaron  
10 todos los preceptos del caso y leída que le fue a los  
11 comparecientes los mismos que se afirman en todo su  
12 contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto  
13 de todo lo cual doy fe .

14 

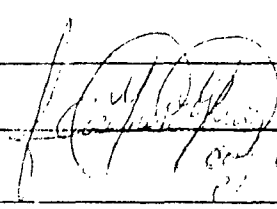
16 CC 170635057-4  
PV 0112-038

17 

18 CC 010071747-7  
PV 0060 048

19 

20 CC 050143071-1  
PV 0001-195

21 

22 CC 050198007-2  
PV 0000 211

23 872

24 El Notario, ( firmado ) Doctor Gustavo Flores Uzcategui . -

25

26

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05013933.001

FECHA DE INGRESO : 10-07-1998

FECHA DE ENTREGA : 14-07-1998

CERTIFICADOR : JR

CERTIFICACION

1998-PRO-1127-1360. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los Derechos y Acciones equivalentes al Doce punto setenta y dos por ciento, fincados en inmueble situado en la Parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquiridos por los cónyuges JOSE MARCELO TITUAÑA SIMBAÑA y SOILA ESPERANZA LEON, mediante compra a los cónyuges Vicente Eduardo Llave Morales y María Rosa Tituaña Simbaña, según escritura celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho, habiendo éstos adquirido por compra a María Susana Brito viuda de Llave, el dos de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, diez de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

JR.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 22 de 1998

Número:

COPIA

Por S/.

9.200,00

Notaría:

0

Número del Municipio:

3517231

A favor de: RUPERTO CARRILLO

Que otorga: JOSE TITUAÑA

Concepto: VENTA

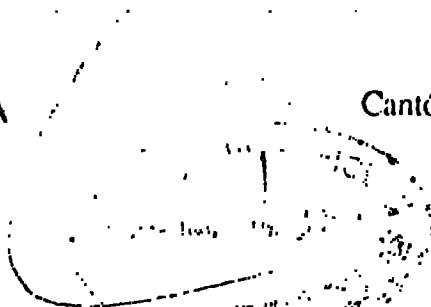
Base imponible 1.000.000,00 Rebajas %: 40 Recargos %: 0

Observaciones: IC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alc:  
32

Recaudaciones H.C.C.P.

12	
13	
14	
15	Se otorgó ante mí , y en fe
16	de ello , confiero esta PRIMERA COPIA
17	CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada , en
18	Quito , a veinte y nueve de Julio de mil novecientos
19	noventa y ocho .-
20	
21	
22	
23	DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
24	NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
25	
26	
27	
28	



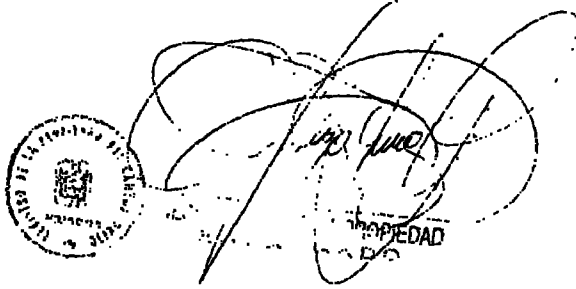
871

I

en esta fecha queda inscrita la  
presente escritura a fs. *12480* N°.

*14287* del REGISTRO DE PROPIEDAD *FA*  
ORDINARIA.- Tomo *124*.

Quito, a *05* de *Agosto* de 1.998  
EL REGISTRADOR



The image shows a circular official stamp on the left, partially overlapping a large, stylized handwritten signature. The stamp contains the text "REGISTRO DE PROPIEDAD" and "QUITO". The signature is written in dark ink and is somewhat illegible due to its cursive style.



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 43669

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. Se otorga TITULANA SIMBANA JOSE MARCELO a favor de CARRILLO BORJA ROBERTO LEONARDO Y SRA.

Tipo NOVE Y CONUT. Area: 320 MTS. Cuantía \$ 1.000.000. Alícuota: Predio N° 585234 Porcentaje: 12,72%

Table with 3 columns: Category, VALOR IMPUESTOS CAUSADOS, and IMPUESTOS EXONERADOS. Rows include UTILIDAD, ALCABALAS, and REGISTRO.

Atentamente,

Signature and stamp of Jefe de Transferencia de Dominio

Handwritten signature on the left side of the page

Handwritten number 870 at the bottom right

I

1.998  
611018457

COMPROBANTE DE COBRO

21/07/98

1706350574

TITUANA SIMBANA JOSE MARCELO

CALLE S/N

AVANCO COVER

1.000.000

22/07/98

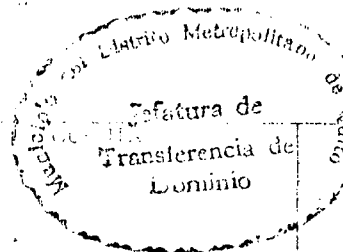
0585234

PLUSVALIA  
SERVICIOS ADMINISTR.

\*\*\*\*\*102.000

\*\*\*\*\*5.000

1993



\*\*\*\*\*107.000

\*\*\*\*\*107.000

TRANSACCION PARTICIPA ALABALAS  
351628 1 02

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE  
CARRILLO BORJA RUPERTO LEONARD  
32207030060040000000001

CABEZAS JUAN

No. 3517230

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

1.998

611018453

COMPROBANTE DE COBRO

22/07/98

00000301530711

CARRILLO BORJA RUPERTO LEONARDO Y SRA

CALLE S/N

AVANCO COVER

1.000.000

22/07/98

0585234

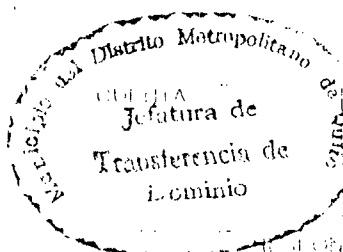
ALCABALAS  
SERVICIOS ADMINISTR.

\*\*\*\*\*27.000

\*\*\*\*\*5.000

1993

REVISADO



\*\*\*\*\*32.000

TRANSACCION PARTICIPA ALABALAS  
351631 1 02

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
TITUANA SIMBANA JOSE MARCELO  
32207030060040000000001

CABEZAS JUAN

No. 3517231

CONTRIBUYENTE



GERENCIA COMERCIAL Nro. 80698  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

EMAAP-Q  
Mariana de Jesús  
Alemania e Italia  
partado 1370  
684-EMAAP-Q ED  
TO - ECUADOR

FECHA : 7/28/98  
NOMBRE : CARRILLO BORJA RUPERTO  
QUE OTORGA: TITUANA JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 1,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 9 54821

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 10,000.00 Sucres

DIEZ MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 10,000.00 Sucres

Efectivo: 10,000.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

80698 10,000.00 980728 44 61426 CARRILLO BORJA RUPER

869



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGOS

FECHA DE PAGO  
22/07/98

0000001900711

CARRILLO BORJA PUPERTO LEONARDO Y SRA

CALLE S/N

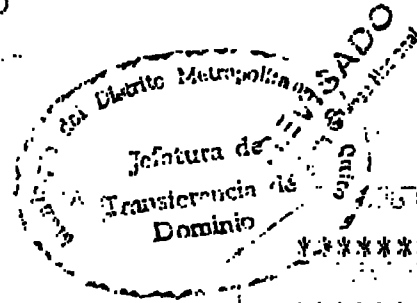
L.000.000

22/07/98

0585234

REGISTRO  
SERVICIOS ADMINISTR.

\*\*\*\*\*6.000  
\*\*\*\*\*5.000



371631

2

02

\*\*\*\*\*11.00

\*\*\*\*\*43.000

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
TITULARIA SIMBANA JOSE MARCELO  
3220703006004000000001

CABEZAS JUAN

3517232

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 07/24/98

Formulario No.: 388536 Por Si. 3.599

Notaria No.: 0 Número del Municipio: 0

Nombre del comprador / A favor de: CARRILLO BORJA LEONARDO Y SPA

Nombre del vendedor / Que otorga: TITULARIA SIMBANA JOSE

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 600.000

Observaciones: (02-01) (01-77) (01-78)

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:

0649426

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

**Contratantes .-**

ROSALEENYACELI TITLAKA EDISON IBERA en calidad de VENDEDOR

ROGERIO FLEL ISABEL YADDALENA en calidad de VENDEDOR

PALACQUEBAY CADIZOLETA NANCY EPATRIE en calidad de COMPRADOR

**Registro de la Propiedad del Cantón Quito**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:  
**REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -69504-**

**Matriculas Asignadas**

1701100000016853 DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN UN INMUEBLE DE LA PARROQUIA  
CHILLIGALLO

Lunes 20 de Noviembre de 2000, 03:57:39 PM

EL REGISTRADOR  
  
  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Los datos de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-  
Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON

Depurador.- ALEX NOVILLO

Amanuense.- LUIS RUIZ

18:4:2

076



DIRECCION FINANCIERA

2.008  
20081827000

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
21/01/2008

CEDULA/RUC  
01-0501530711

NOMBRE  
CARRILLO BORJA RUPERTO LEONARDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

1 CALLE S/N

SECTOR ECO. 6 32207-03-007

AVALUO COMERCIAL 2.032,28

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION  
31/12/2007

NUMERO DE PREDIO  
0182700

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$4,50
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$.33
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$2,37
OBRAS EN EL DISTRITO	\$3,22
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$.41
DESCUENTOS	\$.41

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4611571	1	57	

CUENTA

SUB-TOTAL \$10,62

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTOS  
04,59% DE DERECHOS Y ACCIONES

PAGO TOTAL

\$10,62

RESPONSABLE  
TORRES R SEGUNDO

6172330



*[Signature]*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

02 FEB. 2001

00122215  
Notaria 312

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

*Caro Sr. Notario*

1 PODER GENERAL

2 QUE OTORGAN:

3 MARIA SUSANA GUADALUPE LLIVE MORALES Y OTROS

4 A FAVOR DE:

5 DOCTOR LUIS RAMIRO QUELLUPANGUI TITUANA

6 CUANTIA: INDETERMINADA.

7 \*\*\*\*\* Di 2 copias \*\*\*\*\* VAA \*\*\*\*\*

8 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

9 VIERNES (2) dos de febrero del dos mil uno, ante mi Doctor Humberto Navas

10 Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen por una parte, los señores:

11 JOSE MARIANO LLIVE MORALES Y HELEODORO LLIVE MORALES,

12 debidamente representados por María Susana Guadalupe Llive Morales, conforme

13 poder que se adjunta. VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES, MARIA SUSANA

14 GUADALUPE LLIVE MORALES, IGNACIO LLIVE MORALES, HUMBERTO

15 LLIVE MORALES, LUIS WILFRIDO TIPAN LLIVE, MARIA DEL CARMEN TIPAN

16 LLIVE, TORCHE TIPAN LLIVE, MANUEL MOISES TIPAN LLIVE, LUIS FELIX

17 TIPAN LLIVE, MARIA DE LOURDES TIPAN LLIVE, CARLOS ALBERTO TIPAN

18 LLIVE, LORENA AMPARTO LLIVE MORALES, EDWIN BLANQUIER LLIVE

19 MORALES, GENIA YGLANDA LLIVE MORALES, debidamente representada por la

20 señora Marcia del Rocío Llive Morales, conforme el poder que se adjunta. MARCIA

21 DEL ROCIO LLIVE MORALES, ZANDRA MARISOL LLIVE MORALES y

22 FEANTELIN ORLANDO LLIVE MORALES, los comparecientes son de nacimiento ecuatoriana,

23 ecuatoriana, mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

24 capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, me

25

26

27

867

1 que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo  
2 de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una que conste el PODER  
3 GENERAL: Nosotros, JOSE MARIANO LLIVE MORALES Y HELEODORO LLIVE  
4 MORALES, debidamente representados por María Susana Guadalupe Llave Morales,  
5 conforme poder que se adjunta, VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES, MARIA  
6 SUSANA GUADALUPE LLIVE MORALES, IGNACIO LLIVE MORALES,  
7 HERIBERTO LLIVE MORALES, LUIS WILFRIDO TIPAN LLIVE, MARIA DE  
8 CARMEN TIPAN LLIVE, JORGE TIPAN LLIVE, MANUEL MOISES TIPAN  
9 LLIVE, LUIS FIDEL TIPAN LLIVE, MARLA DE LOURDES TIPAN LLIVE,  
10 CARLOS ALBERTO TIPAN LLIVE, LORENA AMPARTO LLIVE MORALES,  
11 EDWIN BLADIMIR LLIVE MORALES, ENMA YGLANDA LLIVE MORALES,  
12 debidamente representada por la señora Marcia del Rocío Llave Morales, conforme  
13 poder que se adjunta, MARCIA DEL ROCIO LLIVE MORALES, ZANDRA  
14 MARISOL LLIVE MORALES Y FRANCILIN ORLANDO LLIVE MORALES, de la  
15 manera más libre y responsable, confieren en favor del señor Doctor LUIS RAMIRO  
16 QUILLEPANQUI TITUANA, poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se  
17 requiere, para que en calidad de apoderado, represente a sus mandantes.  
18  
19 REVOCATORIA DEL PODER.- Mediante este documento también se hace constar la  
20 revocatoria del poder general otorgado al señor Luis Antonio Tipán Chiriza,  
21 otorgule en la Notaría Decimo Octava, el diez y seis de julio de mil novecientos  
22 noventa y seis autorizando a su apoderado para que legalice esta revocatoria.  
23 Proceda a suscribir tanto la escritura pública de promesa de compra venta como la  
24 escritura pública definitiva de compra venta del inmueble integrado por un terreno y  
25 una casa ubicados en la ciudad de Quito, en la avenida Pedro Vicente Maldonado,  
26 sector la Balbina, parroquia el Beaterio, lote este signado con el número 21777  
27  
28

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

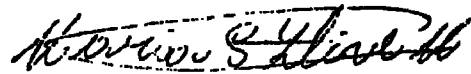
2216/57

Humberto Navas Davila  
Quito, Ecuador

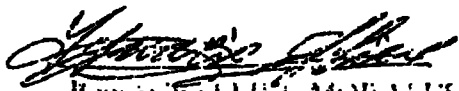
conforme consta de la autorización de desmembramiento otorgada por los señores  
del Ilustre Municipio de Quito, la venta se lo hará sea como cuerpo cierto o en los  
derechos y acciones correspondientes, para la suscripción de dichas escrituras nuestro  
apoderado queda plenamente facultado para que nos represente, suscriba, así como  
para que firme a nuestro nombre, cualquier otro documento que sea necesario o  
conveniente para el trámite y legalización de las escrituras definitivas de los terrenos  
de propiedad de nuestros abuelos Eleodoro Lliva y María Susana Brito, incluido el  
foie número siete referido, nuestro mandatario queda autorizado para representarnos  
en cualquier clase de juicio en contra de los bienes referidos, para vender o acordar o  
convenir en las cláusulas o estipulaciones correspondientes de las escrituras públicas  
de promesa y de venta, igualmente queda autorizado para convenir en los precios  
correspondientes al inmueble a venderse, desde ahora, en nuestra calidad de  
mandatarios ratificamos en todas sus partes, el ejercicio del poder antes indicado, con  
las mismas amplitudes y suficiencias, conceden los mismos poderdantes a favor del  
Doctor Luis Ramiro Quillupangui Tituaña, para que él, en nuestro nombre y  
representación suscriba o celebre cualquier otra u otras escrituras públicas de compra  
venta o de cualquier otra naturaleza, clase o concepto, en las cuales los interesados  
sean partes, facultando a nuestro apoderado para que convenga en los términos y  
estipulaciones que sean más convenientes, así como en los casos respectivos, para que  
proceda a la inscripción correspondiente. Igualmente, facultamos a nuestro apoderado  
para que acepte el o los precios o valores que correspondan, escrituras, todas las  
cuales ratificamos los comparecientes y mandantes, en todas sus partes. Usd. S. Notario,  
se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) Doctor Luis  
Quillupangui, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número cuatro

866

1 con todo su valor legal - Para la celebración de la presente escritura pública, se  
2 observaron los preceptos legales, y feída que les fue a los comparecientes, por mi el  
3 Notario, aquellos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia,  
4 firmo con ellos, en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

5  
6  
7  
8 

9 MARIA ESTELINA GUADALUPE LLAVE MORALES C.C. 170303523-6

10  
11  
12 

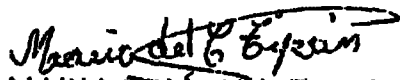
13 ROSALVA LLAVE MORALES C.C. 170035086-8

14  
15 

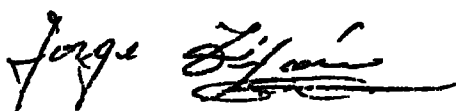
16 HUMBERTO LLAVE MORALES C.C. 170335728-7

17  
18 

19 LUIS WILFRIDO TAPAN LLAVE C.C. 170906394-3

20  
21  
22 

23 MARIA DEL CARMEN TAPAN LLAVE C.C. 170316358-6

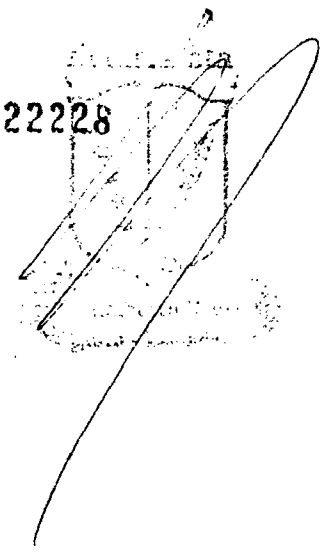
24  
25 

26 JORGE TAPAN LLAVE C.C. 170285784-6

27 LOS COMPA-  
28

00122228

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



RECIENTES.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

MANUEL NOBRES TIPAN LLIVE

C.C. 170713164-3

LUIS FIDEL TIPAN LLIVE

C.C. 170701201-7

MARIA DE LOURDES TIPAN LLIVE

C.C. 170496875-7

CARLOS ALBERTO TIPAN LLIVE

C.C. 170142162-8

LORENA AMPARITO LLIVE MORALES

C.C. 171274392-8

EDWIN BLADIMIR LLIVE MORALES

C.C. 170918084-6

MARCY DEL ROCÍO LLIVE MORALES

C.C. 170960737-5

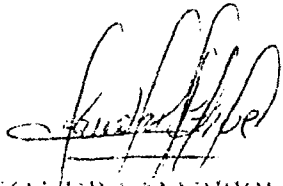
EX-AMINA.

865



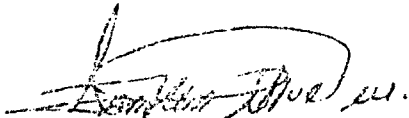
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RECIENTES -



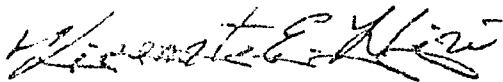
ZANDRA MARISOL LLIVA MORALES

C.C. 171092862-1



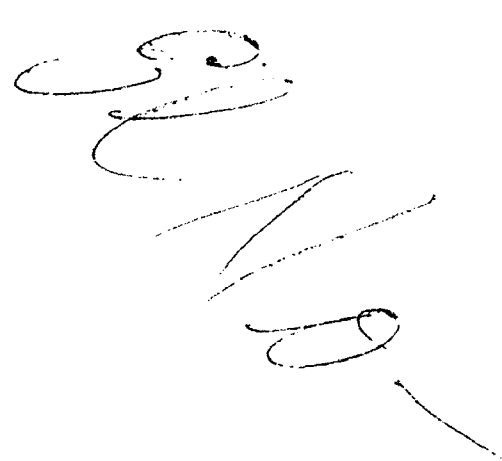
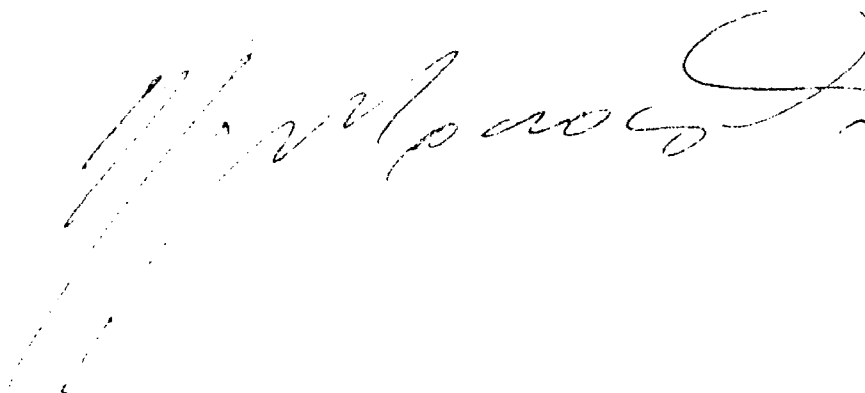
FRANCISCO GERLANDO LLIVA MORALES

C.C. 171173616-6



VICENTE EDUARDO LLIVA MORALES

C.C. 170057106-8



00122217

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Victoria Del Villar  
Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: SRA. LLIVE MORALES ENMA YOLANDA  
A FAVOR DE: SRA. MARCIA DEL ROCIO LLIVE MORALES  
CURATÍA: Indeterminada.

Di 2 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves quince de febrero del año dos mil uno, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora LLIVE MORALES ENMA YOLANDA, en calidad de MANDANTE; y por otra parte la señorita MARCIA DEL ROCIO LLIVE MORALES, en calidad de MANDATARIA, ambas por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se agrupan a este instrumento; y mandan que eleve a Escritura Pública el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el momento de escrituras públicas a su cargo, sirvase usted dar una que contenga el siguiente poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA - COMPARECIENTES

864

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1    calidad de MANDANTE y por otra parte la señorita MARCIA  
2    DEL ROCIO LLIVE MORALES, en calidad de MANDATARIA quienes  
3    libre y voluntariamente y por sus propios derechos  
4    intervienen en la celebración del siguiente poder  
5    especial. SEGUNDA.- Doña ENMA YULANDA LLIVE MORALES,  
6    portadora de la cédula de ciudadanía uno cinco cero seis  
7    cero tres seis cuatro nueve quince seis, libre y  
8    voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos,  
9    confiere poder especial, amplio y suficiente cual en  
10    derechos se requiere, a la señorita MARCIA DEL ROCIO LLIVE  
11    MORALES, portadora de la cédula de ciudadanía número uno  
12    siete cero ocho seis cero siete tres cero siete, para que  
13    a su nombre y representación intervenga en todos los  
14    trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que  
15    se requieran con respecto a la sucesión de los bienes  
16    hereditarios dejados por sus abuelos el señor ELEDORO  
17    LLIVE y la señora MARÍA SUSANA BRITO. En consecuencia  
18    deberá intervenir como parte en juicio de posesión  
19    efectiva, de inventario y en el juicio de partición en los  
20    bienes entre herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos  
21    los documentos que para el efecto sean necesarios, firmar  
22    las escrituras, pagar impuestos o cualquier otro valor que  
23    se deba, de ser necesario se representará en juicio a  
24    través de un profesional del derecho que se requiera para  
25    dar cabal cumplimiento a este cargo. En caso de que se deba  
26    adjudicar bienes inmuebles, la mandataria nombrada queda  
27    autorizada para recibirlo y para suscribir a nombre del

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 3 -

en el Registro de la Propiedad. Aut<sup>o</sup> que mi  
mandataria abra cuentas de crédito, reciba y deposite  
dinero en cualquier institución bancaria.- TERCERA.- La  
mandataria hará uso de sus facultades comunes a los  
procuradores y de las especiales a las que se refiere en el  
artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil  
vigente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
cláusulas de estilo para la plena validez de este  
instrumento público.-"Hasta aquí la minuta que se encuentra  
firmada por el señor Doctor Danilo Lalaleo, con matrícula  
profesional número seis mil sesenta y dos del Colegio de  
Abogados de Quito, la misma que queda elevada a Escritura  
Pública con todo su valor legal.- En este acto se  
cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso;  
y, leída que los fue al comparecientes íntegramente por mi  
el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y  
para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo  
cual doy fe.-

*Enanda Morp.*

SRA. LLIVE MORALES ENMA YOLANDA

C.C. 170603644-6

*Marcia del Rocío Llave Morales*

SRTA. MARCIA DEL ROCIO LLAVE MORALES

C.C. 110360727-7

863

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.70603642-6

LLIVE NOBALES ENNA YOLANDA  
 31 SEPTIEMBRE 1.961

PICHINCHA/QUITO/ZCHILLDEALL  
 08 2 023 056

PICHINCHA/QUITO  
 CORZALEZ SUAREZ 61

*Yolanda Llive*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4543Y4442

CASADO EDUARDO E. VILLACRES GRIJALVA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

RICARDO LLIVE

MARIA MORALES

QUITO 20711/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0064909

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNDA... FOJA (S) ÚTIL (ES), PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVÍ AL INTERESADO, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO UNDA... FOTOCOPIA (S) QUEDANDO EL MISMO ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA DÉCIMO CUARTA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.- QUITO, 15 FEB. 2001

*[Signature]*

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

00122219

Notaría 5ta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

BOLETA DE IDENTIFICACION No.

ALFONSO FREIRE ZAPATA

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

ASISTENTE

ALFONSO

ALFONSO

ALFONSO

ALFONSO

3380

ALFONSO

Notaría Decimo Cuarto

Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

ALFONSO FREIRE ZAPATA  
CALLE MORALES MARCIA DEL ROSO  
QUITO

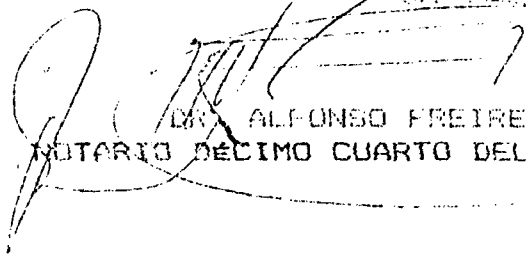
QUITO  
SECRETARIO

ZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL  
COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE  
ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA (S) ÚTIL (ES), PARA ESTE EFECTO ACTO  
GUIDO LE DEVOLVÍ AL INTERESADO, DESPUES DE HABER  
RTIFICADO ..... FOTOCOPIA (S) QUEDANDO EL MISMO  
RHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA DÉCIMO  
RTA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA  
- QUITO, 15 FEB. 2001

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

862

--ZÓN.-- SE OTORGO ANTE MI: Y EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL. OTORGADO POR: SRA. LLIVE MORALES ENMA YOLANDA, FAVOR DE: SRTA. MARCIA DEL ROCIO LLIVE MORALES. SELLADA Y FIRNADA EN QUITO EL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notario Decimo Cuarto

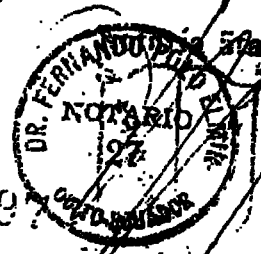
Alfonso Freire  
Quito - Ecuador

ESPAÑA  
MADRID  
BANCO

00122220

I

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



0229

*[Handwritten signature]*

PODER GENERAL

ING. HELEODORO LLIVE MORALES

a. f.

SPA. SUSANA GUADALUPE LLIVE MORALES

CANTIDAD: INDETERMINADA

Da: 2 copias

C.V.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles veinte y uno (21) de Mayo de mil novecientos noventa y siete; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vicesimo Sextimo del Cantón Quito, comparecen: El señor Ingeniero Industrial Heleodoro Llive Morales, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora Susana Guadalupe Llive Morales, por sus propios derechos.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe: bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública.

861



I

cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. 1

2 En el Registro de escrituras públicas a su cargo  
3 sirvase insertar una que contenga, el siguiente

4 Poder General.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

5 Comparecen por una parte los señores Heleodoro Lliva  
6 Morales, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en  
7 esta ciudad de Quito, mayor de edad, de profesión  
8 Ingeniero Industrial, en calidad de mandante y por  
9 otra la señora Susana Guadalupe Lliva Morales, de  
10 Estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana,  
11 domiciliada en esta ciudad de Quito, de profesión  
12 Comerciante Privada, en calidad de Mandante. SEGUNDA.-

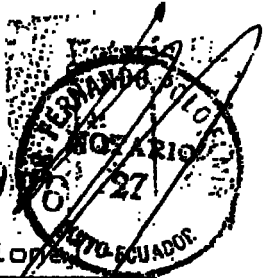
13 El compareciente Heleodoro Lliva Morales, concede  
14 Poder General amplio y suficiente que en derecho se  
15 necesita en favor de la señora Susana Guadalupe  
16 Lliva Morales, a fin de que a su nombre de su  
17 mandante realice los siguientes actos y contratos:  
18 Compra, venta inmuebles, arriende inmuebles de  
19 propiedad de su mandante, abra cuentas de ahorros y  
20 corrientes en cualquier institución Bancaria de esta  
21 ciudad de Quito como del resto del País, cobre  
22 valores adeudados a su mandante, conseguir préstamos  
23 en instituciones bancarias a nombre de su mandante,  
24 pagar los mismos, hipotecar los bienes de propiedad  
25 de su mandante a cualquier institución Bancaria o  
26 privada, comparezca a cualquier tipo de reclamación  
27 administrativa en el sector público como privado,  
28 comparecer a juicios a nombre de su mandante y poder

I

00122221

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

0229



delegar el presente poder en favor de un profesional de derecho a libre elección de la mandataria. en fin realizar cualquier tipo de gestión pública y privada en esta ciudad de Quito, como en el resto del País. El señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para su plena validez. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Amelia Villena Navas. Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebracion de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos locales del caso. Lenda que les fue a los comparecientes por mi al Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman congado en unidad de acto de todo lo que también doy fe.

*[Handwritten signature]*

11717-0

*[Handwritten signature]*

1) SRA. SUSANA GUADALUPE LLIVE MORALES

230303923-6

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

860

I

Se otorgó ante mí, en fe  
de ello confiere esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente fir



*[Handwritten Signature]*  
Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

*[Large diagonal stamp, possibly 'RECEBIDO' or similar]*

00122222

*[Handwritten signature and stamp]*  
Notario  
Guito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLIZACION

DE :

PODER ESPECIAL

otorga:

JOSE MARIANO LLIVE MORALES

a favor:

MARIA SUSANA LLIVE MORALES

DI 1 COPIA -GSA-

FECHA: 09 DE FEBRERO DEL 2001

*[Handwritten signature and stamp]*  
Notario  
Guito - Ecuador  
859


I

SEÑOR NOTARIO.-

DR. LUIS QUILLIPANGUI T. profesional en libre ejercicio, muy comedidamente le pido  
digne autorizar a quien corresponda se proceda, a NOTARIZAR, el documento que adjunto  
presente petición

Notariados que sea este documento se me conferirá las debidas copias certificadas.

Sírvase atenderme por ser legal mi pedido.

  
DR. LUIS QUILLIPANGUIT.  
Matr. 4804 C.A.Q.



00122223

Notaría  
[Handwritten signature]

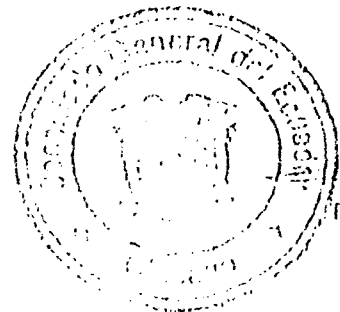
I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN CHICAGO

PODER ESPECIAL No. 13/01

En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, a los doce días del mes de enero del año dos mil uno, ante mí, Fernando Claves, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor José Mariano Lliva Morales, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 170342492-7, domiciliado en el 2219 W. Addison, Chicago, Estado de Illinois 60618, Estados Unidos de Norteamérica, quien libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermana la señora María Susana Lliva Morales, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 170303523-6, residente en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que a su nombre y representación intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes hereditarios dejados por sus abuelos el señor Heleodoro Lliva y la señora Susana Brito. En consecuencia, deberá intervenir como parte en el juicio de posesión electiva y de la apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, en el levantamiento de la facción de inventarios y en el juicio de partición de los bienes entre los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general, intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este encargo. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles, la Mandataria nombrada queda autorizada para realistas y para suscribir a nombre del Poderdante las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil. La Mandataria nombrada hará uso de las facultades comunes a los Procuradores y de las especiales a las que se refiere el Artículo 46 del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todas las requisitos y formalidades legales y, todo que fue por mí, íntegramente a la obligante, se recibió en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de acto. De todo a cual doy fe.

[Handwritten signature]  
F) JOSÉ MARIANO LLIVA  
MORALES



[Handwritten signature]  
F) FERNANDO CLAVES  
CONSUL GENERAL

CERTIFICO: Que el presente es la primera copia del original que ingresó a la Notaría del Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de Norteamérica, en la fecha de 12 de enero del 2001.

ARANCEL CONSULAR, DE  
VALOR: US\$80.00



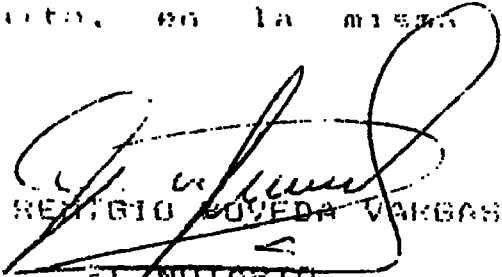
[Handwritten signature]  
F) FERNANDO CLAVES  
CONSUL GENERAL

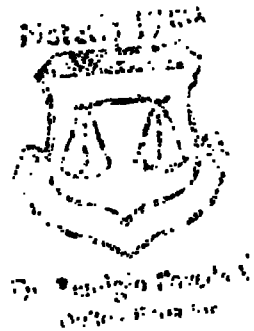
[Handwritten signature]  
850

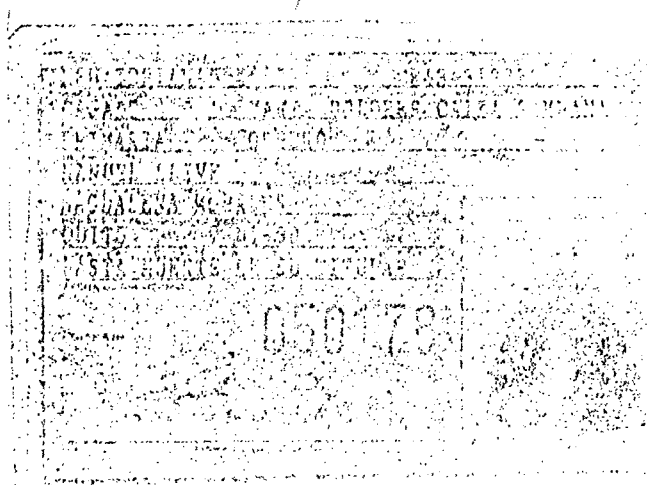
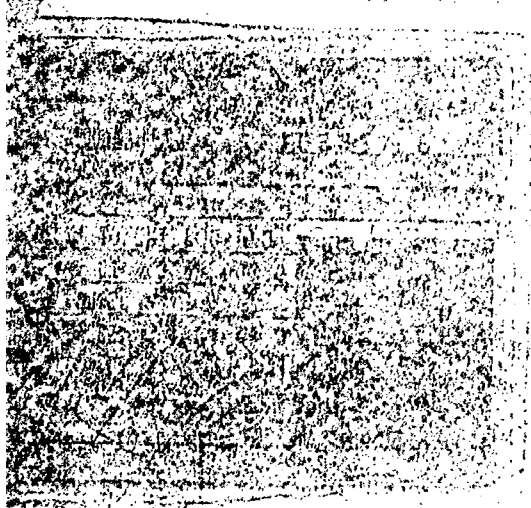
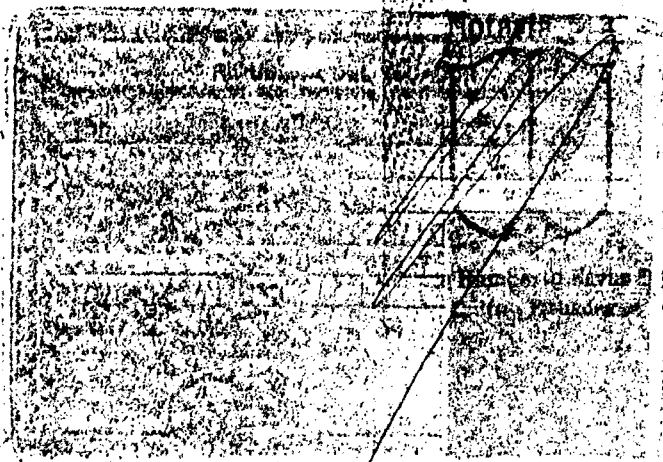
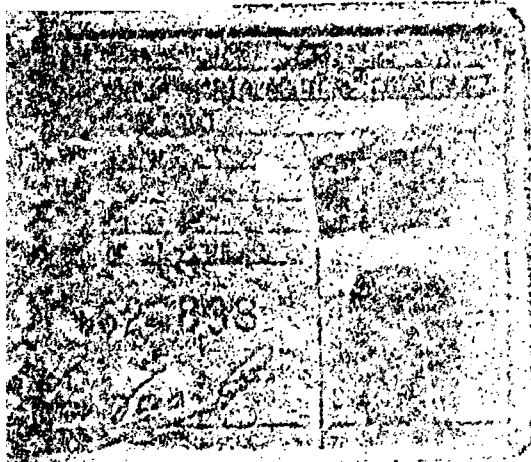
I

HAZER EL PROTOCOLO DE LA FOLIA: En esta fecha, a  
 petición de parte interesada, en el registro de  
 escrituras públicas de la Notaría Décimo Séptima  
 del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, en DOS  
 folios folios queda protocolizado, EL PODER  
 ESPECIAL que otorga JORGE MARIANO LLIVE MORALES a  
 favor de MARIA SUSANA LLIVE MORALES, a 09 de  
 febrero del dos mil uno.- FIRMADO; DOCTOR REMISIO  
 BOVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

Se protocolizó ante mí; y, en fe de ello confiero  
 esta PRIMERA FOLIA CERTIFICADA, sellada y  
 rubricada en Quito, en la misma fecha de su  
 otorgación.

  
 DR. REMISIO BOVEDA VARGAS  
 EL NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE EDUCACION  
 CIUDADANIA 170342492-7  
 LLIVE MORALES JOSE MARIANO  
 11 JULIO 1955  
 FISHING/AVIATION/CHAQUIERUZ  
 04 2 125 03441  
 MONTAÑA VUITO  
 MORALES BUREL 35

ECUATORIANO  
 CASADO  
 PRIMARIA  
 MANUEL LLIVE  
 MAGALLANA MORALES  
 VUITO  
 MORALES BUREL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE EDUCACION  
 CIUDADANIA  
 MORALES BUREL  
 04 2 125 03441  
 MONTAÑA VUITO

ECUATORIANO  
 CASADO  
 SECUNDARIA  
 MORALES BUREL  
 MONTAÑA VUITO







I

00122225

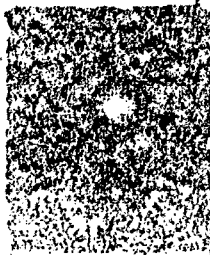
Ciudadanía 170005000-0  
 NOALES IGNACIO  
 QUITO CRUCOGALLO  
 03-2-402-30200  
 QUITO




ECUATORIANA  
 SUTERO  
 PRIMARIA  
 MANUEL OLIVE  
 MAGDALENA MONTEZA  
 QUITO  
 NASTA DUEÑA DE SU TITULAR  
 1216933



Ciudadanía 17110000-2  
 NOALES FRANKLIN OSWALDO  
 17 OCTUBRE 1974  
 PICHINCHA/QUITO/VILLA FLORA  
 15 294-14722  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 71



ECUATORIANA  
 AGUILO  
 SECRETARIA EMILIANA  
 BELUNO RICARDO OLIVE  
 MARIA ISABEL NOALES  
 QUITA 15/07/80  
 10/02/2010  
 122478



856

I

CIUDADANIA  
 TITAN LEVE CARLOS ALBERTO  
 18 DICIEMBRE 1977  
 03 2 407 0701  
 PICHINDE/ QUITO  
 BRILLO

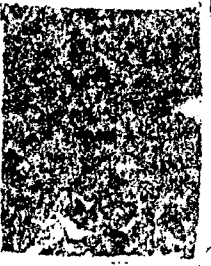
I CHATON...  
 SACADO MARIA ESPERIDIA  
 AGRICULTOR  
 LUIS GREGORIO TEPAN  
 MARIA ESTHER OLIVE  
 QUITO 17/05/75  
 PASTA FUENTE DE SU TITULAR  
 1246684  
 JUNIO  
 AUSTRIA  
 CHIRIQUA  
 CALLE

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten text]*

I

00122226

CIUDADANIA 170057101  
ES VICENTE EDUARDO  
1.944  
QUITO/SANZALEZ SUAREZ  
02 405 01816  
QUITO  
SUAREZ 42

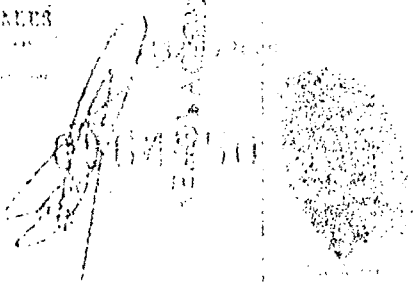


CIUDADANIA 170057101  
CAGAGO HACIA CIUDADANA  
PRIMARIA MUJERES  
MANUEL LLIVI  
MAGDALENA ROBLES  
QUITO 15/04/91  
HASTA CUERTE DE SU TITULAR  
1600473

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 170057101  
MILES LOPEZA AMPARITO  
1974  
QUITO/SANTA TRISCA  
002-C 0210 01260  
QUITO  
SUAREZ 1974




CIUDADANIA 170057101  
CAGAGO SEGUNDO CARRERA YUDAN  
SECUNDARIA CONTADOR FAMILIAR  
SEGUNDO RICARDO LLIVI  
LEONOR ROBLES  
QUITO  
12/06/2012



855


I

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA  
 MARIA DEL CARMEN  
 1951  
 003-2 0791 00388  
 F. LONGVA/ QUITO  
 13/03/2012



*[Signature]*


REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA  
 MARIA DEL CARMEN  
 1951  
 003-2 0791 00388  
 F. LONGVA/ QUITO  
 13/03/2012



01066184


*[Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA  
 MARIA DEL CARMEN  
 1951  
 003-2 0791 00388  
 F. LONGVA/ QUITO  
 13/03/2012



*[Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA  
 MARIA DEL CARMEN  
 1951  
 003-2 0791 00388  
 F. LONGVA/ QUITO  
 13/03/2012



0106696

*[Signature]*

SUSANA 1 70 2957794 6  
 JORGE  
 E. 1.948  
 QUITO/GONZALEZ SU  
 94 2 286 0416  
 QUITO  
 MEZ 48



LEONOR PIANI  
 LASO  
 PRIMARIA MARIA CALZA  
 LUIS ANTONIO TIPAN  
 MARIA TERESA LLIVE  
 QUITO 1/08/98  
 0012352

00122227

0012352

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CANCELACION  
 PADRANT No. 170906394-3  
 LUIS ALFREDO  
 QUITO 17/2/98  
 NINGUNA FLORA  
 No. 02977  
 QUITO 17/2/98  
 MEZ 72

ECUATORIANA  
 V43444444  
 SOYERD  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 LUIS ANTONIO TIPAN  
 MARIA TERESA LLIVE  
 QUITO 17/2/98  
 1015329  
 QUITO 17/2/98

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de un PODER GENERAL, que otorga MARIA SUSANA GUADALUPE LLIVE MORALES Y OTROS, a favor de DOCTOR LUIS RAMIRO QUILLUPANGUI TITUANA, el cual no se encuentra revocado hasta la presente fecha. Firmada y sellada en Quito a veinte y seis de Junio del dos mil tres.

*[Handwritten signature]*

854

05/2002

NUMERO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO

En MADRID, a seis de Noviembre de dos mil  
dos.-----

Ante mí, GONZALO FREIRE BARRAL, Notario de  
Fontiveros (Avila), perteneciente al ilustre Colegio  
de Madrid, como sustituto por licencia de mi  
compañero con residencia en Madrid, DON ANGEL  
MARQUES PERELA y para su protocolo.-----

## COMPARECE:

DOÑA NANCY BEATRIZ PALAQUIBAY CADMILEMA, de  
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera,  
vecina de Madrid, calle Alcatraz, número 25;  
titular de Pasaporte Número SI 35.572, expedido en  
Quito el 27 de Septiembre de 1.999, válido hasta el  
27 de Septiembre de 2.005.-----

Interviene en su propio nombre y derecho.-----

Tiene a mi juicio, la capacidad legal  
necesaria, que asegura no le está limitada, para

I

otorgar esta escritura de apoderamiento y dice y otorga:-----

Que CONFIERE PODER, especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de su padre DON SEGUNDO PALAQUIBAY PALAQUIBAY, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en Ecuador. Titular de Cédula de Ciudadanía número 360022069-3; para que en nombre y representación de la otorgante, PUEDA:-----

A) Ratifique la escritura pública de compraventa de derechos y acciones, realizada ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, el seis de octubre del año dos mil, e inscrita el veinte de noviembre del mismo año.-----

B) Igualmente ratifique y firme la aclaratoria, de la escritura de compraventa de derechos y acciones realizada ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, el seis de octubre del año dos mil e inscrita el veinte de noviembre del mismo año.-----

OS3



05/2002

I

Facultándole además para realizar cualquier tipo de aclaración dentro de la indicada escritura.

Para lo expresado y sus incidencias naturales, apodera sin limitación a dicho mandatario y se obliga en forma.-----

Así lo otorga, ratifica y firma conmigo la señora compareciente, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a voluntad debidamente informada de la otorgante interviniente, después de haberle permitido la lectura de esta escritura, previamente advertida por mí, de su derecho a leerla, del que se manifiesta haber hecho uso y de explicarle yo, el Notario de su contenido, del que me declara hallarse enterada. De identificar a la compareciente por su documento de identidad reseñado anteriormente y de lo demás consignado en

este instrumento público, extendido en dos folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, números 4M.8864649 y el presente, yo, el Notario, doy fe.-----

Firmado: Nancy Beatriz Palaquibay Cadmilema.-

Signado: Gonzalo Freire Barral.- rubricados y sellado.-----



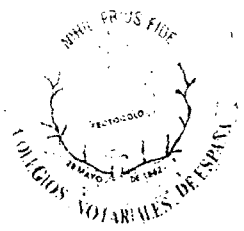
Notario de Fontiveros (Avila), como sustituto con Licencia, expido COPIA en dos folios de papel notarial numeros 4M.8864651 y el presente, que firmo, signo, rubrico y sello, en Madrid, el mismo dia de su otorgamiento.- doy fe.-

CONCUERDA LITERALMENTE CON SU ORIGINAL, que bajo el número de orden al principio indicado obra en el protocolo general corriente de instrumentos públicos. Y para la otorgante, Yo, GONZALO FREIRE BARRAL, Notario de Fontiveros (Avila), como sustituto con Licencia, expido COPIA en dos folios de papel notarial numeros 4M.8864651 y el presente, que firmo, signo, rubrico y sello, en Madrid, el mismo dia de su otorgamiento.- doy fe.-



Handwritten signatures and scribbles, including a large signature above the seal and another signature below it.

Handwritten number '952' in the bottom right corner.



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D. Gonzalo Freixe Barral de  
fecha 06- Noviembre 2002



### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID DECANATO

Legalización del signo, firma y rúbrica de  
D. Gonzalo Freixe Barral  
Notario de este Ilustre Colegio.  
Madrid, a siete de Noviembre  
de dos mil dos

*[Handwritten signature]*  
JA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves González de Echavarrri y Día.  
Miembro de la Junta Directiva en Funciones de Decano

A-2714

*M. Nieves González de Echavarrri y Día*  
Madrid

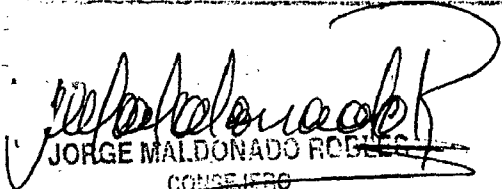
*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERNO  
COLEGIO NOTARIAL DE MADRID  
LEGALIZACIÓN  
Madrid, 11 de Noviembre 2002  
P. EL SUBSECRETARIO  
*[Signature]*  
- Alicia López Alarcón  
Auxiliar de Legalizaciones

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN MADRID

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Alicia Lopez Anx Legalizaciones en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 5765  
Partida Arancelaria III 15 7  
Valor de la Actuación US\$ 50  
Madrid, 11 de 11 de 2004

  
JORGE MALDONADO RODRÍGUEZ  
CONSEJERO  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



76  
851

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 04012501-8

TITIANA SIMBANA JOSE MARCELO

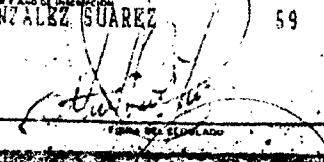
27 OCTUBRE 1.959

RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 1 346 10563

RICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CASADO ZOLA ESPERANZA LEON

SUPERIOR ESTUDIANTE


JOSE FRANCISCO TITIANA

MARIA ANITA SIMBANA

QUITO 23-02-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 615637



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040112501-8

ROSERO FUEL ISABEL MAGDALENA


29 JULIO 1.974

CARCHI/TULCAN/TULCAN

02 21B 00641

CARCHI/TULCAN

TULCAN 74



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V4315111

CASADO EDISON RUBEN RUILLUPANGUI I.

SECUNDARIA ESTUDIANTE


LUIS ALFREDO ROSERO

MARIANA HILDA FUEL

TULCAN 23-06-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 615637



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040071747-3

LEON MURTADO ZOLA ESPERANZA

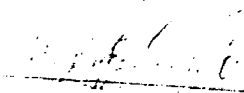
01 ENERO 1.963

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

02 1 021 00061

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 53



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V6338A1220

CASADO JOSE MARCELO TITIANA SIMBANA


SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS NECTARIO LEON

MARIA ANITA SIMBANA

QUITO 23-02-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040002069-3

PALAOQUIBAY PALAOQUIBAY SUCUNDO RAFAEL


08 ABRIL 1.943

CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI

01 126 0049

CHIMBORAZO/ALAUZI

ALAUZI 43



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V4240

CASADO DOLORES CARMILENA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL


RAFAEL PALAOQUIBAY

DOLORES PALAOQUIBAY

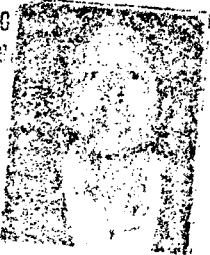
QUITO 8/12/98

08/12/2010


FORMA No. 085559




CIUDADANIA 170211279-6  
 TITO SEGUNDO MANUEL  
 26 JUNIO 1.948  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 02 2 354 0188  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 48



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V:33312222  
 CASADO MARIA LEONOR TITUANA  
 PRIMARIA OBRERO  
 \*\*\*\*\*  
 ISOLINA TITO  
 QUITO 10/01/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1009571




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170005910-6  
 TITUANA SIMBANA MARIA ROSA  
 01 MARZO 1.942  
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 520 01558  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 42



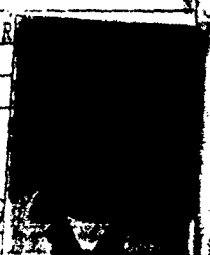
*Marie S. Tituana*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E234312222  
 CASADO VICENTE EDUARDO LLUYI MORALES  
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
 JOSE F TITUANA  
 MARIA A SIMBANA  
 QUITO 6-11-87  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 Form. No. D 052633




*Jose F. Tituana*  
 FIRMA DE LA CIUDADANIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170199400-4  
 TITUANA SIMBANA MARIA LEONOR  
 28 AGOSTO 1.948  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO 03 1 582 05340  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 48




*Maria Leonor Tituana*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A33312222  
 CASADO SEGUNDO M TITO  
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
 FRANCISCO TITUANA  
 MARIA ANGELIA SIMBANA  
 QUITO 21/05/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 Form. No. 1497027




*Francisco Tituana*  
 FIRMA DE LA CIUDADANIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700001130  
 GUILLOPANGUI TITUANA EDISON RUBEN  
 05 JULIO 1971  
 PICHINCHA/QUITO/VILLA FLORA  
 LUGAR DE NACIMIENTO 013- 0182 09994  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1971



*Edison Ruben Tituana*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23312222  
 NACIONALIDAD ISRAELI M.C.  
 ESTADOCIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE  
 INSTITUCION JOSE ANTONIO GUILLOPANGUI  
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE MARIA ISABEL TITUANA  
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE TITUANA  
 LUGAR DE NACIMIENTO Y CEDULACION  
 FECHA DE CANCELACION  
 Form. No.



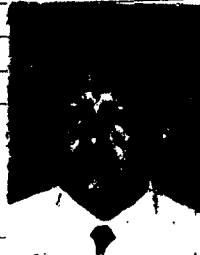
*Isabel M.C. Tituana*  
 FIRMA DEL CEDULADO

RENOVACION

850

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170844971-3  
QUILLUPANGUI TITUANA LUIS RAMIRO  
11 NOVIEMBRE - 1964  
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
011-2 0084 09123  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1964



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3344V2224

SOLTERO  
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
JOSE QUILLUPANGUI  
MARI TITUANA  
QUITO 15/01/2002  
15/01/2014



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 02 281 0057  
COYO COYO JUAN LUIS  
04 DICIEMBRE 1943  
COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI  
02 281 0057  
COTOPAXI/SAQUISILI  
SAQUISILI 63



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V1333V3222

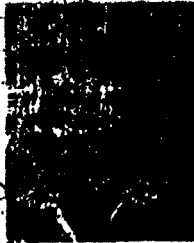
CASADO PURIFICACION COYO  
ELEMENTAL PINTOR  
MARI JUANA COYO  
LAJANINGA 22-1-95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1800566

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 02 704 0147  
PINO CAYO PURIFICACION  
14 DICIEMBRE 1942  
COTOPAXI/FUJILI/GUANGAIE  
02 704 0147  
COTOPAXI/FUJILI  
FUJILI 62



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V2133V1122

CASADO JUAN LUIS COYO COYO  
NINGUNA QUEHACER DOMESTICO  
FRANCISCO COYO  
MARI ROSA COYO  
QUITO 16/01/86  
16/01/98



00961

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170844971-3  
LLEVI MORALES VICENTE EDUARDO  
11 NOVIEMBRE 1942  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02 408 01846  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 42



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

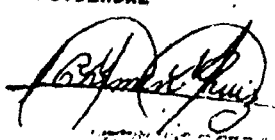

V3344V2224

CASADO MARIA TITUANA  
PRIMARIA OBRERO  
MANUEL LLIVI  
MAGDALENA MORALES  
QUITO 16-04-91  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR




1800566

CIUDADANIA 050198007-2  
 RUIZ PACHECO CARMEN IRALDA  
 04 JULIO 1.973  
 COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NOV  
 02 051 00051  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 11 DE NOVIEMBRE 73

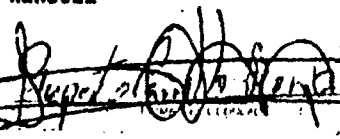




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E11331122  
 CASADO RUPERTO LEONARDO CARRILLO B  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LORENZO RUIZ  
 MARIA NATIVIDAD PACHECO  
 LATACUNGA 13-04-94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

3156




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, INSCRIPCION Y NOTARIA  
 CIUDADANIA NO 050153071-1  
 CARRILLO BORJA RUPERTO LEONARDO  
 28 SEPTIEMBRE 1.966  
 COTOPAXI/LATACUNGA/ALAEZ  
 03 086 0018  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 ALAEZ

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
 CASADO CARMEN IRALDA RUIZ PACHECO  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 GUSTAVO CARRILLO  
 TARGELIA BORJA  
 LATACUNGA 13-04-94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2073157



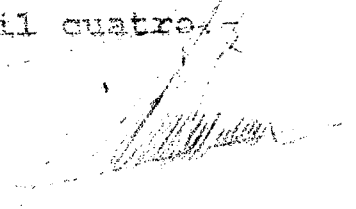
Se otorgo ante mi y a fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ACLARATORIA, otorgada por LUIS RAMIRO QUILLUPANGUI TITUANA Y OTROS, firmada y sellada en Quito a los once días del mes de julio del año dos mil tres.


*(Faint circular stamp or signature)*



I

... .EON: Tomé nota de la presente escritura pública, de ACLARATORIA, al margen de la escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES., otorgado ante mí por EDISON RUBEN QUILLUPANGUI TITUANA Y SRA., a favor de NANCY BEATRIZ PALAQUIBAY CADMILENA, el seis de octubre del año dos mil., En Quito, hoy día miércoles once de febrero del año dos mil cuatro.

  
DR. JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

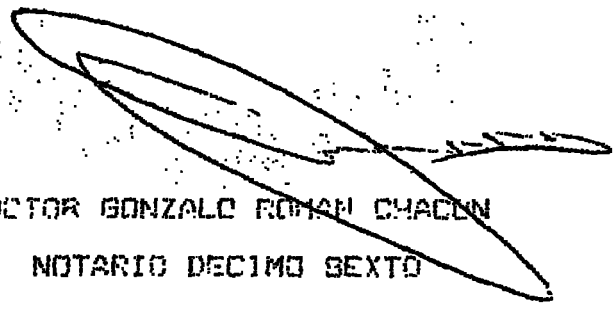
  
Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito, Ecuador

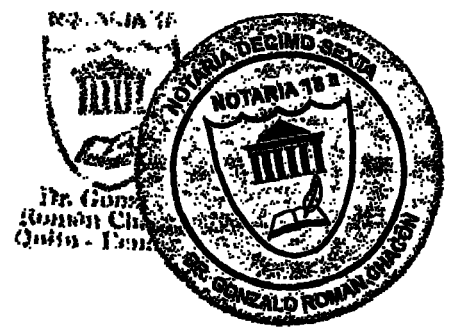
# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- FAZON.- Con esta fecha y al margen de las matrices de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES Y SRA. A FAVOR DE JUAN LUIS CUYO CUYO Y SRA. VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES Y SRA. A FAVOR DE EDISON RUBEN QUILLUPAMBI; VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES Y SRA. A FAVOR DE JOSE MARCELO TITUASA BUMBARA Y SRA.; y, VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES Y SRA. A FAVOR DE SEGUNDO MANUEL TITO Y SRA. celebradas ante mi con fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete respectivamente, senté razón del presente ACLARATORIA.- Quito a, cuatro de febrero del año dos mil cuatro.

  
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



348



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

152 p. 700

ZON: Mediante la presente escritura publica se aclara, en los términos del primer contrato aclaratorio, la escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada por MARIA SUSANA BRITO VDA. DE LLIVE a favor de VICENTE EDUARDO LLIVE y MARIA ROSA TITUANA, y de cuyo particular tomé nota al margen de la respectiva matriz otorgada ante el Notario Quinto Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 2 de julio de 1.976, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 25 de febrero del año 2004.-

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

*[Firma manuscrita]*

---

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0035060

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0012076

R.P.Q.

847

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
Razón de Inscripción . . .

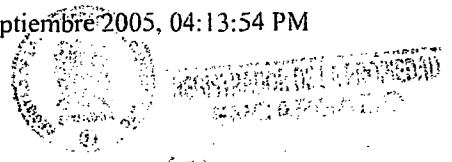
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 57140

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0012923 inmueble ubicado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

Miércoles, 14 Septiembre 2005, 04:13:54 PM



**EL REGISTRADOR**

**Contratantes.-**

- QUILLUPANGUI TITUAÑA LUIS RAMIRO en su calidad de COMPARECIENTES
- LLIVI MORALES VICENTE EDUARDO en su calidad de COMPARECIENTES
- TITUAÑA SIMBAÑA MARIA ROSA en su calidad de COMPARECIENTES
- TITO SEGUNDO MANUEL en su calidad de COMPARECIENTES
- TITUAÑA SIMBAÑA MARIA LEONOR en su calidad de COMPARECIENTES
- CUYO CUYO JUAN LUIS en su calidad de COMPARECIENTES
- CUYO CAYO PURIFICACION en su calidad de COMPARECIENTES
- QUILLUPANGUI TITUAÑA EDISON RUBEN en su calidad de COMPARECIENTES
- ROSERO FUEL ISABEL MAGDALENA en su calidad de COMPARECIENTES
- TITUAÑA SIMBAÑA JOSE MARCELO en su calidad de COMPARECIENTES
- LEON HURTADO ZOILA ESPERANZA en su calidad de COMPARECIENTES
- PALQUIBAY PALQUIBAY SEGUNDO RAFAEL en su calidad de COMPARECIENTES
- CARRILLO BORJA RUPERTO LEONARDO en su calidad de COMPARECIENTES
- RUIZ PACHECO CARMEN IRALDA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

- Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
- Revisor.- GERARDO ALARCÓN
- Amanuense.- LUIS RUBIO

BB-0035060



846

22 NOV 1999  
AGUADO



Leolo Navarrete

0025962

# NOTARIA NOVENA

0099908  
52114

## Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

4155  
3e

A su cargo los Protocolos de los Notarios  
Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

PRIMERA

# COPIA

De la Escritura de COMPRVENTA

Otorgada por SR. CESAR TILIAN CAIZA Y SRA.

A favor SRTA. LIVIA GUILLIN GUERRERO

Parroquia .....

Cuantía: S/ 500.000

Quito, a 25 de AGOSTO de 1999

Notaria Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809  
2º piso. Of. 203 - Teléfono 234-144  
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095  
QUITO - ECUADOR

582  
PPD

822

29658

S

H

U



Fecha de inscripción o de Expediente

14-9-67-1-336-  
944

# NOTARIA QUINTA

## DEL CANTON QUITO

*DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA*

A su cargo los Protocolos de los Notarios:  
Drs: Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,  
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

CUARTA  
Copia

De la Escritura de ACLARATORIA

Otorgado por TAYPE ANCHALUIZA JOSE Y OTROS

A favor de \_\_\_\_\_

El: 15 DE MAYO DE 1981

Parroquia \_\_\_\_\_

INDETERMINADA

Cuantía \_\_\_\_\_

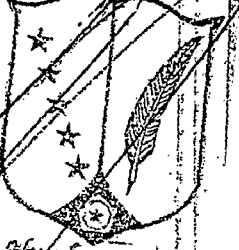
Quito, a 24 DE ABRIL DEL 2007

OFICINA:  
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión  
Teléfono: 2223-954 · Telefax: 2223-955

N

85

Notaria 5ta



**Aclaratoria:** En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los quince (15) de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante mí el Notario Quinto doctor Ulpiano Gaybor Mora y el testigo

**CUANTIA: INDETERMINADA** que suscribe, comparecen: por

una parte, los cónyuges señor José Jaime Anchaluiza y doña María Dolores Tito de Taipe, por sus propios derechos; y, por otra parte, los cónyuges señor Víctor Manuel Anatoa Morales y doña Luz Ramos de Anatoa, también por sus propios derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "S E Ñ O R

**N O T A R I O:** En su Registro de escrituras públicas, sirva-se incorporar esta Aclaratoria, contenida en las siguientes cláusulas: **P R I M E R A.-** COMPARECIENTES.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de Aclaratoria comparecen: por una parte, en calidad de vendedores, el señor Jaime Tai-

pe Anchaluiza y su cónyuge señora María Dolores Tito de Taipe, ecuatorianos, casados y domiciliados en esta ciudad, por sus

propios derechos; y, por otra parte, el señor Víctor Manuel

Anatoa Morales y su cónyuge señora Luz Ramos de Anatoa, ecuatorianos, casados y domiciliados en esta ciudad, en calidad de compradores; por sus propios derechos, todos mayores de edad y capaces para contratar y obligarse. - S. E. G. U. N. D. A. -

ANTECEDENTES. - Con fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos

veinte y siete, ante el señor Notario de este cantón,

doctor Jorge Washington Lara Yáñez, los cónyuges señor Víctor

Manuel Anatoa Morales y Luz Ramos de Anatoa adquirieron por

compra al señor José Taipa Anchaluiza y su mujer María Dolores

Tito de Taipa, un lote de terreno ubicado en la Urbanización

La Bárbina, parroquia Chilloguello, perteneciente a

este cantón Quito, provincia de Pichincha y comprendido dentro

de los siguientes linderos: por el NORTE, con terrenos

de Joaquín Ruiz; por el SUR, terrenos que se reservan los

vendedores; por el ORIENTE, calle pública; y, por el OCCI-

DENTE, terreno de Víctor Yáñez, dando una cabida total de

TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS aproximadamente,

que por error se omite y no se hace constar en dicha escritura

- T E R C E R A - OBJETO DEL CONTRATO. - Con estos antecedentes

y en razón de que en dicha escritura celebrada en la

fecha que se indica anteriormente, no se señalan las correspondientes

extensiones en los linderos, los vendedores señores

José Taipa Anchaluiza y su cónyuge Dolores Tito de Taipa

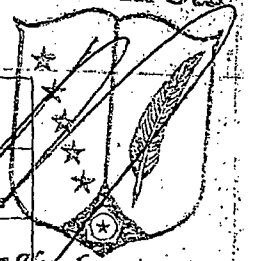
expresamente aclaran que el lote de terreno materia de la compra

vente en favor de los compradores señores Víctor Manuel

Anatoa Morales y su cónyuge señora Luz María Ramos de Anatoa,

aclaran expresamente que el lote de terreno, materia de la





Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

compra-venta, consta de las siguientes extensiones en los mismos linderos: por el NORTE, terrenos de Joaquín Ruiz, con una extensión de doce metros; por el SUR, con terrenos de José Taipei, con una extensión de doce metros; por el ORIENTE, con calle pública, en una extensión de treinta y dos metros; y, por el OCCIDENTE con el señor Víctor Yáñez

con treinta y dos metros, dando una cabida total de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (384 m<sup>2</sup>) aproximadamente.

Aclarando también que sin embargo de señalar la cabida la venta lo habían hecho como cuerpo cierto. - C U A R T A. -

PRECIO. - Los vendedores así mismo aclaran que en esta aclaración el valor precio del lote de terreno sigue siendo el mismo, porque los términos sustanciales de la compra venta no

han variado como tampoco existe otra venta. - Q U I N T A. -

ACEPTACION. - Presentes las partes contratantes, declaran que por estar hecha en garantía y seguridad de sus intereses, aceptan en todas y cada una de las estipulaciones contenidas en este documento escriturario. - Usted señor Notario, se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. - (firmado) Dr. Celso Zuquillo

Pedraza, Matrícula número mil seiscientos setenta y cuatro,

"Colegio de Abogados de Quito". - Hasta aquí la minuta que los

comparecientes, la ratifican íntegramente y en todas y cada

una de sus partes, la misma que queda elevada a escritura

pública con todo su valor legal. - La cuantía por su naturaleza,


es indeterminada. - Para el otorgamiento de la presente

escritura se observaron los preceptos legales del caso;

y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por

mi el Notario, en presencia del testigo instrumental que con-  
currió en unidad de acto, se ratifican y firman solamente los  
que saben y por el señor José Taipe Anchaluiza, que manifiesta  
no saber leer y escribir por no haber aprendido, quien deja  
impresa la huella digital de su pulgar derecho, y a su ruego  
le hace el testigo instrumental que también firma conmigo, se-  
ñor Destoiewsky Sierra E., soltero, ecuatoriano, domiciliado en  
este lugar, mayor de edad; a quien también conozco, de todo  
cuanto yo, el Notario doy fé:-

A ruego del señor José Taipe Anchaluiza, que dice no saber leer  
y escribir por no haber aprendido, quien deja impresa la hue-  
lla digital de su pulgar derecho, y como testigo,

*José Taipe*  


170948945-8

*Destoiewsky Sierra E.*

077120596709-7

*D. [Signature]*

120201680-9

*J. [Signature]*

170089202-7

*[Signature]*

120094460-4

*[Signature]*

Quito, 9 de Septiembre de 1967



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Sirvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia **Chillogallo**

De este Cantón, (con un historial de 15 años) de propiedad de **Manuel Anatos Morales y Sra.** el mismo que lo adquirió (eron) por **Compra venta**

a (quien) **José Taipe Anchaluisa y Sra.** según escritura otorgada el ( fecha y Notario) **el 18 de Agosto de 1.967**, ante el **Dr. Jorge Lara**

legalmente inscrita el **Septiembre de 1.967**

37-944  
Atentamente;

Ced. Ident.

*[Handwritten signature and stamp]*  
CE-110130270-9

El Infrascripto Registrador de la Propiedad de este cantón en legal forma certifica que: revisados los registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos sesenta y cinco, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquirido por los cónyuges: **Victor Manuel Anatos Morales y Luz María Esteban**, mediante compra a los cónyuges: **José Taipe Anchaluisa y María Dolores Tito**, según consta de la escritura celebrada el diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor **Jorge Lara**, inscrita el catorce de septiembre

NOTA: Los datos errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.

B18

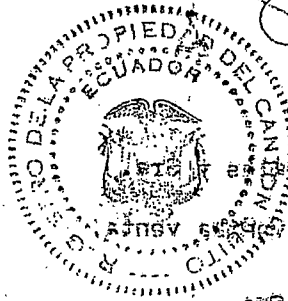
de mismo año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen

secario, también se hace constar que no está embargado ni

prohibido de enajenar. Quito, quince de septiembre de mil nove-

cientos ochenta, ocho a.m. El Registrador.

*Manuel Antonio...*  
a Legales



Manuel Antonio...

Manuel Antonio...

Manuel Antonio...

Manuel Antonio...

# NOTARIA QUINTA

Notaria 5ta

Av. 6 de Diciembre 154  
 Intersección Pizarro  
 Edificio Benítez 190  
 Plazuela Baji  
 Telfa: 521-691 521-111  
 545-525

Luis Humberto Navas D.  
 Quito, Ecuador

Nº 01771

Domicilio:  
 615 y Mideros  
 217-391 - 217-432  
 Teléfono 311-082

Quito, a 15 de Mayo de 1981

De conformidad con el decreto Nº 750 de Mayo 27 de 1971 y Ley de Aranceles Notarial número de 20 de Octubre de 1966, publicada en el Registro Oficial Nº 151 de 31 de los mismos mes y el otorgamiento de la escritura pública de *Helaratoria*

*de José Taipei H. y Casa a Samuel Amatoq*

*M. y P.*

cuantía es de *indeterminada*

CHOS NOTARIO 2 fojas matriz s/ 40,00

CHOS MATRICERO 2 fojas matriz s/ 20,00

COPIAS CERTIFICADAS: NOTARIO 3 s/ 72,00

ense 1ª Copia Certificada de s/ 15,00

ense: Copias Certificadas simultáneas de s/ 5,00

ense: Copias Simples simultáneas de s/ 15,00

AS: NOTARIO s/

olización: DERECHOS: s/

OS DE IMPUESTOS: s/

ación fuera de Oficina s/

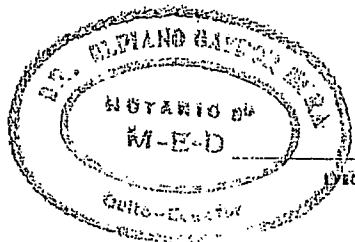
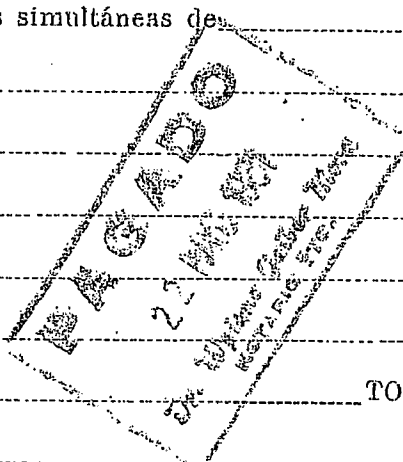
s/

TOTAL NOTARIA s/ 170,00

s/ 1

s/ 25,00

N TOTAL s/ 195,00



DR. ULPIANO GARCERAN MOYA  
 NOTARIO QUINTO

Firma del Interesado o encargado

*[Handwritten signature]*

gò ante el DOCTOR ULPIANO GAYBOR MORA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. Firmada y sellada en Quito a veinte y cuatro de Abril del año dos mil siete.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**

RAZON: Con fecha: 16 de Julio del 1981 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
A C L A R A T O R I A  
al margen de la inscripción original a Fojas 336\_\_ Nro. 944\_\_ del Registro PO 1RA CLASE 1967 tomo 98\_ Quito, a 18 de Febrero de 2008\_

*[Handwritten signature]*  
**EL REGISTRADOR**

597043\_



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO**

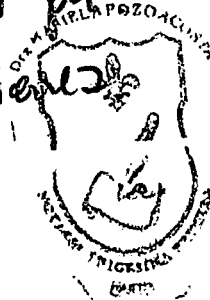
*[Handwritten mark]*

pasaje principal

COPIA  
7 - MAY 2003

C

actual lote 114 Maria Piedad Gut  
actual lote 117 Jaime Gutierrez



**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**

**del Cantón Quito**

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

SEGUNDA  
C O P I A

M

P

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR JOSE CESAR GUTIERREZ Y SRA

A FAVOR MARIA PIEDAD GUTIERREZ Y OTRO

PARROQUIA 292.00 USD

CUANTIA \_\_\_\_\_

Quito, a 15 de ABRIL de 2002

816

A



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

20041854750

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO 05/07/2004

CEBULARUC. 0

NOMBRE TIERRIZ CHILAGUANO MARIA PIEDAD

DIRECCION

4112 CALLE 8/A

SECTOR ECO. 5

CLAVE CATASTRAL 32307-05-0022

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 12/2003

NUMERO DE 0186473

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO ESPECIAL	\$3.01
ADICIONALES MUNICIPIO	\$4.96
IMPUESTO CONTRA INSTITUCIONES	\$8.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$3.30
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	\$6.00

CONCEPTO RECARGOS

VALOR \$ 237

TRANSACCION 2200010 PAGINA DE 1 VENTANILLA 36 BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$17.16

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTOS  
60.00 DE DERECHOS Y ACCIONES

PAGO TOTAL \$17.16

RESPONSABLES MONICA

No. 3312906



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

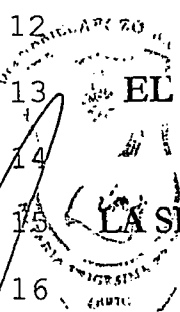
CONTRIBUYENTE

815



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11



12 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

13 **EL SEÑOR JOSE CESAR GUTIERREZ CARRILLO Y SRA**

14 **A FAVOR DE**

15 **LA SEÑORA MARIA PIEDAD GUTIERREZ CHILIGUANO Y**

16 **OTRO**

17 **CUANTIA USD 292.00**

18  
19

20 **CGS. C-V.3-2003**

21 **DI 2 COPIAS**

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador hoy día quince de Abril del año dos mil tres, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges JOSE CESAR GUTIERREZ CARRILLO Y MERCEDES CHILIGUANO NIETO, por sus propios derechos y por los de**

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

814

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 la sociedad conyugal por ellos formada haciendo constar su  
2 expreso y mutuo consentimiento para la presente escritura, y  
3 por otra parte, la señora MARIA PIEDAD GUTIERREZ  
4 CHILIGUANO, casada, con el señor FAUSTO ANTONIO  
5 SORIA, y JAIME RAUL GUTIERREZ CHILIGUANO, de  
6 estado civil casado con MARIA OLGA PACHACAMA; Los  
7 comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de  
8 edad, vecinos de esta ciudad, y hábiles a quienes de conocer  
9 doy fe y dicen, que elevan a escritura pública la minuta que me  
10 entregan cuyo tenor es este:- SEÑOR NOTARIO:- En el  
11 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
12 una más de compra venta de derechos y acciones de un lote de  
13 terreno al tenor de lo siguiente: PRIMERA  
14 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la  
15 presente compra venta; por una parte en calidad de  
16 VENEDORES los cónyuges JOSE CESAR GUTIERREZ  
17 CARRILLO Y MERCEDES CHILIGUANO NIETO;  
18 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
19 Quito, por sus propios y personales derechos; y por otra en  
20 calidad de COMPRADORES los señores MARIA PIEDAD  
21 GUTIERREZ CHILIGUANO, casada con Fausto Antonio  
22 Soria-Hurtado Y JAIME RAUL GUTIERREZ CHILIGUANO  
23 casado con María Olga Pachacama; los comparecientes son  
24 ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad  
25 de Quito; todos por sus propios derechos, legalmente capaces y  
26 hábiles para contratar y obligarse; quienes libres y  
27 voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de  
28 compra venta.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 vendedores JOSE CESAR GUTIERREZ CARRILLO Y  
2 MERCEDES CHILIGUANO NIETO, son propietarios de un  
3 lote de terreno, adquirido mediante escritura pública de  
4 Transferencia de Dominio, hecha por el señor Julio Espinosa  
5 Zaldumbide, a través del IERAC, según Acta dictada el diez y  
6 ocho de Abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el  
7 veinte y nueve de Abril del mismo año en el Registro de la  
8 Propiedad del Cantón Quito; Lote de terreno que se encuentra  
9 ubicado en la Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito,  
10 Provincia de Pichincha; comprendido dentro de los siguientes  
11 linderos generales: Al Norte.- Con lote de Luis Tipan; Al Sur.-  
12 Calle lateral de las parcelas; Al Este.- Terreno de hacienda,  
13 quebradilla al medio; y por el Oeste.- Calle interna de la  
14 hacienda, dando una superficie total y en calidad de cuerpo  
15 cierto de SEIS CIENTOS METROS CUADRADOS.  
16 TERCERA. COMPRA VENTA.- Con los antecedentes  
17 indicados y en virtud del derecho que les asiste a los  
18 vendedores, venden y dan en perpetua enajenación a favor de  
19 los compradores el CINCUENTA POR CIENTO DE LOS  
20 DERECHOS Y ACCIONES de la totalidad del lote de terreno  
21 en la que se incluye la construcción antigua existente; con  
22 todos sus usos costumbres, entradas, salidas y mas anexos,  
23 referentes al porcentaje de los derechos y acciones de la compra  
24 venta.- Aclarando que la venta se realiza sin reserva de ninguna  
25 naturaleza.- CUARTA.- FUTURA PARTICION.- En una futura  
26 partición se respetará el porcentaje que bienen manteniendo en  
27 el momento los compradores.- QUINTA PRECIO.- Las partes  
28 acuerdan el valor de doscientos noventa y dos dolares

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO

30% de lote  
600 m<sup>2</sup>

813

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 americanos, que los vendedores declaran haber recibido, de  
2 manos de los compradores, con la debida anticipación a la  
3 suscripción de esta compra venta, en moneda, de curso legal,  
4 sin que tengan que formular reclamo alguno los  
5 comparecientes en el futuro.- SEXTA ACEPTACION.- Los  
6 celebrantes aceptan cada una de las cláusulas en las que se  
7 halla contenido el presente contrato de compra venta de los  
8 derechos y acciones, por convenir así a sus mutuos intereses.-  
9 SEPTIMA SANEAMIENTO- Los vendedores manifiestan que  
10 los derechos y acciones materia de la presente compra venta, se  
11 encuentra libre de todo gravamen, conforme se desprende del  
12 Certificado del Registrador de la Propiedad.- OCTAVA  
13 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos  
14 habilitantes se agrega el Certificado del Registrador de la  
15 Propiedad.- NOVENA GASTOS.- Los gastos que demanden  
16 para la celebración de esta escritura de compra venta correrá a  
17 cuenta de los compradores; al igual que de haber plusvalía.-  
18 DECIMA CONTROVERSIA JUDICIAL.- Las partes acuerdan  
19 en caso de divergencias, renunciar fuero y domicilio para  
20 sujetarse a los Jueces de esta Ciudad de Quito, y acogerse al  
21 juicio ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.-  
22 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
23 estilo que consideren necesarias para la plena validez de esta  
24 escritura.- firmado doctor Angel Pincha. Matricula profesional  
25 número cero diecinueve del Colegio de Abogados del Napo.-  
26 (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en  
27 todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso;  
28 y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA .....31..... DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 033571

CANTON QUITO  OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente.-

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito  
Notario de este cantón un contrato de: ..... COMPRA VENTA .....  
..... con fecha de otorgamiento .....

del inmueble/s ubicado en las calles .....  
ENTRADA A LA ECUATORIANA Y PASAJE LA BALBINA

Parroquia: ...CHILLOGALLO.....

predio (s) Nº: .....

a favor de MARIA PIEDAD GUTIERREZ CHILIGUANO Y HRNO  
por el valor de USD. ....

Impuesto de Alcabala, el ..... USD. ....

Impuesto ..... USD. ....

..... USD. ....

..... USD. ....

..... USD. ....

TOTAL: USD. ....

Porcentaje % ..50%.....  
Superficie .....  
Clave Catastral .....

Valor especie USD. 0.20




OTRA MARCELA POZO ACOSTA  
El Notario  
Municipio Metropolitano de Quito

812




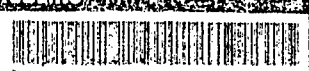
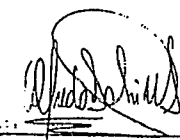


# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		21/04/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1705102315		GUTIERREZ CHILIGUANO JAIME		21/04/2003	1 = 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		ALCABALAS		Valor 2.92	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				4.72	
TRANSACCION					
VENTA GUTIERREZ CARRILLO JOSE				27280	
					
					
No. 0028102					
 DIRECTOR FINANCIERO					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		21/04/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1705102315		GUTIERREZ CHILIGUANO JAIME		21/04/2003	1 = 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		REGISTROS		Valor 0.29	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				2.09	
TRANSACCION					
VENTA GUTIERREZ CARRILLO JOSE				27281	
					
					
No. 0028103					
 DIRECTOR FINANCIERO					

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

21/04/2003 14:10

Formulario No.: 347353

Por: USD :1.96

Notaría No<sub>31</sub>

No. Municipio: 61001823678

Comprador / A favor de: GUTIERREZ CHILIGUANO JAIME Y OTRA

Vendedor / Que otorga: GUTIERREZ CARRILLO JOSE CESAR

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 292.00

Observaciones: % Multa: 0

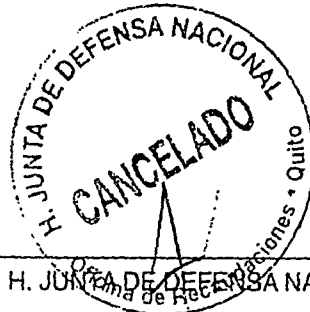
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXYXXXX

Son: UNO DOLARES CON 96/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO  
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página  
116697 1 / 4

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0131965

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

21/04/2003 14:10

Formulario No.: 347354

Por: USD :0.79

Notaría No<sub>31</sub>

No. Municipio: 61001823679

Comprador / A favor de: GUTIERREZ CHILIGUANO JAIME Y OTRA

Vendedor / Que otorga: GUTIERREZ CARRILLO JOSE CESAR

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 292.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: CERO DOLARES CON 79/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO  
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página  
116697 2 / 4

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0131966

Q

ORIGINAL





GERENCIA COMERCIAL Nro. 00304114  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

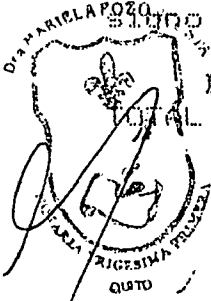
FECHA : 2003/04/21  
 NOMBRE : GUTIERREZ CH. JAIME  
 QUE OTORGA: GUTIERREZ C. JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 292.00 USD

For valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebajas: %  
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 31/033571

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 2.92 USD



DOS CON 92/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 2.92 USD

Efectivo: 2.92  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00304114

2.92 USD 2003/04/21 137 34535 GUTIERREZ CH. JAIME

810

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5069260002

FECHA DE INGRESO: 21/03/2003

FECHA DE ENTREGA: 26/03/2003

## CERTIFICACION

ccndnsj Referencias:29/04/1966-IE1-87f-425i-4952r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ GUTIÉRREZ

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia de dominio hecha en su favor por Julio Espinosa Zaldumbide, en calidad de propietario de la Hacienda La Balbina, en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas como ex-huasipunguero, con intervención del IERAC., según acta dictada el diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veinte y nueve de abril del mismo año; los gravámenes se ha revisado como JOSÉ CESAR GUTIÉRREZ CARRILLO.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que mediante acta notarial celebrada el veinte y nueve de mayo del dos mil, ante el notario doctor Fernando Polo, se declara extinguido el patrimonio familiar que pesaba sobre el inmueble relacionado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE Marzo DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

  
EL REGISTRADOR

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO





# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° ..... 15372

Quito, a ..... 11 de Abril ..... del 2003

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

COPIA. VENTA DE DD Y AA

que otorga GUTIERREZ CARILLO JOSE CESAR.

a favor de GUTIERREZ ELIZABETH JAIME Y DRA

Tipo TERRENO

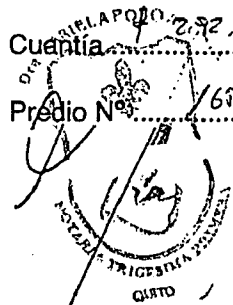
Area 600 m<sup>2</sup>

Cuántia 2.92,00

Alícuota

Predio N° 69473

Porcentaje IVA del 50% DD Y AA



	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ — . —	Art 390 I. E. D.
ALCABALAS	USD \$ 17.44	Art.
REGISTRO	USD \$ 2.92	Art.

Atestamento

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



309

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170076560-3

GUTIERREZ CARRILLO JOSE CESAR

09 ABRIL 1.930

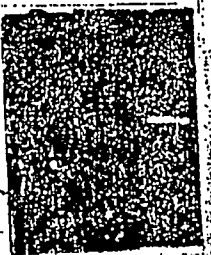
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

01 2 481 0096

PICHINCHA/QUITO

VENEZUELA SUAREZ 30

*Jose C. Carrillo*



ECUATORIANA V3343V2222

CASADO MERCEDES CHILIGUANO

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ


MANUEL GUTIERREZ

MARIA CARRILLO

QUITO 27/01/97

07/01/2009

632688



*[Handwritten mark]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170130648-0

MERCEDES CHILIGUANO NIETO


26 DE NOVIEMBRE DE 1.931

QUITO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO REG CIVIL 2 511 3678

QUITO PICHINCHA 1.931

*Mercedes Chiliguano*



ECUATORIANA

NACIONALIDAD C/C. JOSE CESAR GUTIERREZ

PRIMARIA DOMESTICOS

INSTRUCCION LEO CHILIGUANO

NOMBRE MARIANITA NIETO

QUITO 26 DE MARZO DE 1.983

LUGAR DE NACIMIENTO 26 DE NOVIEMBRE DE 1.989. MCR


FECHA DE CADUCIDAD

Form No TC 0206020

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAS DERECHO



*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170510231-5

GUTIERREZ CHILIGUANO JAIME RAUL

14 FEBRERO 1959

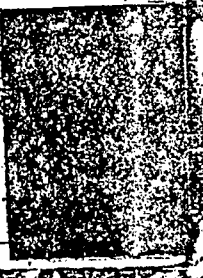
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

REC. CIVIL 03 2 028 01650

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

*Jaime Raul Gutierrez*  
Firma del Titular



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444Y2242

CASADO MARIA OLGA PACHACAMA T

PRIMARIA OBRERO

JOSE GUTIERREZ

MERCEDES CHILIGUANO


QUITO 5/07/93

HASTA CUERTE DE SU TITULAR

2807366

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170537400-5

MARIA PIEDAD GUTIERREZ CHILIGUANO

25 MAYO 1954


QUITO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO PICHINCHA 1954

REC. CIVIL 3 57 2109

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION QUITO PICHINCHA 1954

*Maria Piedad Gutierrez*  
Firma del Titular



ECUATORIANA V2333V4222

C. C. GUSTO ANTONIO SORIA HURTADO

PRIMARIA COSTURERA

JOSE GUTIERREZ

MERCEDES CHILIGUANO

QUITO 31 marzo 1998

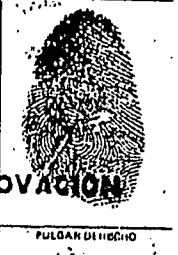
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 31 marzo 1998

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. V 863788

*Guillermo Soria*  
Firma de la Autoridad

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0129-219 170537400-5


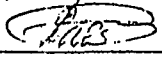
GUTIERREZ CHILIGUANO MARIA PI

PICHINCHA QUITO

CHILLOGALLO

TSE

PRESENTE DE LA JURIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y  
2 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

*Jose Cesar Gutierrez Carrillo*

6 SR. JOSE CESAR GUTIERREZ CARRILLO.

7 C.C.N: 170076560-3

8

9

10

*Mercedes Chiliguano Nieto*

11 SRA. MERCEDES CHILIGUANO NIETO.

12 C.C.N: 170130648-0

13

14

*Maria Piedad Gutierrez Chiliguano*

15 SRA. MARIA PIEDAD GUTIERREZ CHILIGUANO .

16 C.C.N: 170537400-5

17

18

19

*Jaime Raul Gutierrez Chiliguano*

20 SR. JAIME RAUL GUTIERREZ CHILIGUANO.

21 C.C.N: 170510231-5

22

23

24

25

26

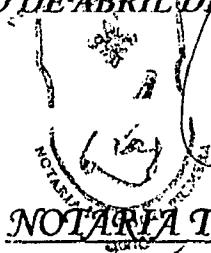
27

28

*Ja Ho -*

María:  
Bumulafo

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR LOS SEÑORES JOSE CESAR GUTIERREZ CARRILLO Y MERCEDES CHILIGUANO NIETO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA PIEDAD GUTIERREZ CHILIGUANO Y JAIME RAUL GUTIERREZ CHILIGUANO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES



Bumulafo  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

I

Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 24277

Matrículas Asignadas .- CHI-00016881 50% DE DD. Y AA., FINCADOS EN  
EL lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón

REGISTRO DE PROPIEDAD  
A. ENCARGADO 07 Mayo 2003, 03:14:41 PM

*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
REGISTRADOR ENCARGADO

Contratantes

GUTIERREZ BARRILLO JOSE CESAR en su calidad de VENDEDOR  
CHILIGUANG NIETO MERCEDES en su calidad de VENDEDOR  
GUTIERREZ CHILIGUANG MARIA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR  
SORIA FALSTO ANTONIO en su calidad de COMPRADOR  
GUTIERREZ CHILIGUANG JAIME RAUL en su calidad de COMPRADOR  
PACHACAMAC MARIA OLGA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ  
Depurador.- ANTONIO FLOR  
Amanuense.- ANDRES CUEVA

175568



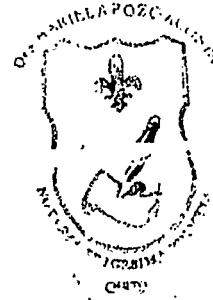
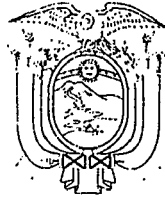


actual lote 115  
actual lote 116

C

42527

*(Handwritten scribble)*



# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

*(Handwritten number 4)*

del Cantón Quito

0042517

## DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA  
COPIA

66  
0175567

*(Handwritten numbers 3/13 and 32)*

M

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

P

OTORGADA POR JOSE CESAR GUTIERREZ Y SRA

A FAVOR MARIA EMPERATRIZ GUTIERREZ Y OTRA

PARROQUIA 292.00 USD

CUANTIA \_\_\_\_\_

Quito, a 15 de ABRIL de 2002

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento  
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048  
Quito Ecuador

*(Handwritten signature and date)*

A

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

12. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
13 EL SEÑOR JOSE CESAR GUTIERREZ CARRILLO Y SRA  
14 A FAVOR DE  
15 LA SEÑORITA MARIA EMPERATRIZ GUTIERREZ  
16 CHILIGUANO Y OTRA  
17 CUANTIA USD 292.00

18  
19  
20 CGS. C-V.3-2003  
21 DI 2 COPIAS

22 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano capital de la  
23 República del Ecuador hoy día quince de Abril del año dos  
24 mil tres, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA,  
25 Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparecen  
26 por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges  
27 JOSE CESAR GUTIERREZ CARRILLO Y MERCEDES  
28 CHILIGUANO NIETO, por sus propios derechos y por los

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO

204

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 de la sociedad conyugal por ellos formada haciendo constar  
2 su expreso y mutuo consentimiento para la presente  
3 escritura, y por otra parte, la señorita MARIA  
4 EMPERATRIZ GUTIERREZ CHILIGUANO, soltera y  
5 MARIA CLARA GUTIERREZ CHILIGUANO, de estado  
6 civil casada con Luis Felipe Cruz; Los comparecientes son  
7 de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de  
8 esta ciudad, y hábiles a quienes de conocer doy fe y dicen,  
9 que elevan a escritura pública la minuta que me entregan  
10 cuyo tenor es este:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de  
11 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de  
12 compra venta de derechos y acciones de un lote de terreno al  
13 tenor de lo siguiente: PRIMERA COMPARECIENTES.-  
14 Comparecen a la celebración de la presente compra venta;  
15 por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges  
16 JOSE CESAR GUTIERREZ CARRILLO Y MERCEDES  
17 CHILIGUANO NIETO; ecuatorianos, mayores de edad,  
18 domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y  
19 personales derechos; y por otra en calidad de  
20 COMPRADORAS, la señorita MARIA EMPERATRIZ  
21 GUTIERREZ CHILIGUANO, soltera Y MARIA CLARA  
22 GUTIERREZ CHILIGUANO casada con Luis Felipe Cruz;  
23 las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, y  
24 domiciliados en esta ciudad de Quito; todos por sus propios  
25 derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y  
26 obligarse; quienes libres y voluntariamente convienen en  
27 celebrar el presente contrato de compra venta.- SEGUNDA  
28 ANTECEDENTES.- Los vendedores JOSE CESAR

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GUTIERREZ CARRILLO Y MERCEDES CHILIGUANO  
2 NIETO, son propietarios de un lote de terreno, adquirida,  
3 mediante escritura pública de Transferencia de Dominio,  
4 hecha por el señor Julio Espinosa Zaldumbide, a través del  
5 IERAC, según Acta dictada el diez y ocho de Abril de mil  
6 novecientos sesenta y seis, inscrita el veinte y nueve de Abril  
7 del mismo año en el Registro de la Propiedad del Cantón  
8 Quito; Lote de terreno que se encuentra ubicado en la  
9 Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de  
10 Pichincha; comprendido dentro de los siguientes linderos  
11 generales: Al Norte.- Con lote de Luis Tipan; Al Sur.- Calle  
12 lateral de las parcelas; Al Este.- Terreno de hacienda,  
13 quebradilla al medio; y por el Oeste.- Calle interna de la  
14 hacienda, dando una superficie total y en calidad de cuerpo  
15 cierto de SEIS CIENTOS METROS CUADRADOS.-  
16 TERGERA.--COMPRA VENTA.- Con los antecedentes  
17 indicados y en virtud del derecho que les asiste a los  
18 vendedores, venden y dan en perpetua enajenación a favor  
19 de las compradoras el CINCUENTA-POR-CIENTO-DE  
20 LOS DERECHOS Y ACCIONES de la totalidad del lote de  
21 terreno en la que se incluye la construcción antigua existente;  
22 con todos sus usos costumbres, entradas, salidas y mas  
23 anexos, referentes al porcentaje de los derechos y acciones de  
24 la compra venta.- Aclarando que la venta se realiza sin  
25 reserva de ninguna naturaleza.- CUARTA.- FUTURA  
26 PARTICION.-En una futura partición se respetará la  
27 posesión de los derechos ya cciones que bienen manteniendo  
28 las compradoras.- QUINTA PRECIO.- Las partes acuerdan

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 el valor de doscientos noventa y dos dólares americanos, que  
2 los vendedores declaran haber recibido, de manos de las  
3 compradoras, con la debida anticipación a la suscripción de  
4 esta compra venta, en moneda, de curso legal, sin que tengan  
5 que formular reclamo alguno los comparecientes en el  
6 futuro.- **SEXTA ACEPTACION.-** Los celebrantes aceptan  
7 cada una de las cláusulas en las que se halla contenido el  
8 presente contrato de compra venta de los derechos y  
9 acciones, por convenir así a sus mutuos intereses.-  
10 **SEPTIMA SANEAMIENTO-** Los vendedores manifiesta  
11 que sobre los derechos y acciones materia de la presente  
12 compra venta, no pesa ningún gravamen, conforme se  
13 desprende del Certificado del Registrador de la Propiedad.-  
14 **OCTAVA DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como  
15 documentos habilitantes se agrega el Certificado del  
16 Registrador de la Propiedad.- **NOVENA GASTOS.-** Los  
17 gastos que demanden para la celebración de esta escritura de  
18 compra venta correrá a cuenta de las compradoras; al igual  
19 que de haber plusvalía.- **DECIMA CONTROVERSIA**  
20 **JUDICIAL.-** Las partes acuerdan en caso de divergencias,  
21 renunciar fuero y domicilio para sujetarse a los Jueces de esta  
22 Ciudad de Quito, y acogerse al juicio ejecutivo o verbal  
23 sumario a elección de la parte actora.- Usted Señor Notario  
24 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que  
25 consideren necesarias para la plena validez de esta escritura.-  
26 firmado doctor Angel Pincha. Matrícula profesional número  
27 cero diecinueve del Colegio de Abogados del Napo.- (Hasta  
28 aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON  
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA ..... DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 033572

CANTON QUITO  OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente-

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito  
Notario de este cantón un contrato de: ..COMPRA..VENTA.....  
..... con fecha de otorgamiento .....

del inmueble's ubicado en las calles .....  
ENTRADA A LA ECUATORIANA Y PASAJE BALBINA

Parroquia: CHILLOGALLO  
predio(s) Nº .....

a favor de ...MARIA EMERENCIJA GUTIERREZ CHILIGUANO Y IERNA.

por el valor de USD. 292,60.....

Impuesto de Alcabala, el ..... USD. ....

Impuesto ..... USD. ....

..... USD. ....

..... USD. ....

..... USD. ....

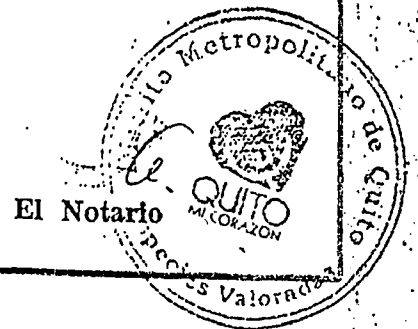
TOTAL: USD. ....

Porcentaje % ..... 50% .....

Superficie .....

Clave Catastral .....

Valor especie USD. 0.20



802



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		21/04/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1707245708	GUTIERREZ CHILIGUANO MARIA		21/04/2003	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		REGISTROS	Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.29	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				2.09	
TRANSACCION					
VENTA GUTIERREZ CARRILLO JOSE			27279		
<b>No. Comprobante</b> No. 0028101					
 DIRECTOR FINANCIERO					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		21/04/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1707245708	GUTIERREZ CHILIGUANO MARIA		21/04/2003	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		ALCABALAS	Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2.92	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				4.72	
TRANSACCION					
VENTA GUTIERREZ CARRILLO JOSE			27278		
<b>No. Comprobante</b> No. 00281000					
 DIRECTOR FINANCIERO					

ALCABALA

### H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

21/04/2003 14:10

Formulario No.: 347355

Por: USD :1.96

Notaría No<sub>31</sub>

No. Municipio: 61001823654

Comprador / A favor de: GUTIERREZ CHILIGUANO MARIA Y OTRO

Vendedor / Que otorga: GUTIERREZ CARRILLO JOSE CESAR

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 292.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 96/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO  
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Pagina  
116697 314

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0131967

Q

ORIGINAL

REGISTRO

### H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

21/04/2003 14:10

Formulario No.: 347355

Por: USD :0.79

Notaría No<sub>31</sub>

No. Municipio: 61001823666

Comprador / A favor de: GUTIERREZ CHILIGUANO MARIA Y OTRO

Vendedor / Que otorga: GUTIERREZ CARRILLO JOSE CESAR

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 292.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : CERO DOLARES CON 79/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO  
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Pagina  
116697 314

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0131968

Q

ORIGINAL

801





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
DIRECCION FINANCIERA

2.003 61001823666	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 14/04/2003
----------------------	----------------------	-----------------------------

CEDELA/RUC: 0001707245708      NOMBRE: GUTIERREZ CHILIGUANO MARIA Y OTRO

DIRECCION:      CLAVE CATASTRAL:

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 11/04/2003	NUMERO DE PREDIO 0015371
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
DISTRITO	\$2,92		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION 514271	PAGINA DE 2	VENTANILLA 05	BANCO	DOCUMENTO 1155951	SUB-TOTAL \$3,12
					PAGO TOTAL \$20,76

TA DEL 50% DD Y AA OTG GUTIER  
REZ CARRILLO JOSE CESAR SBR \$  
92,00 P 165473

No. 2327834

RESPONSABLE  
VACA MARTHA  
*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
DIRECCION FINANCIERA

2.003 61001823664	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 14/04/2003
----------------------	----------------------	-----------------------------

CEDELA/RUC: 0001707245708      NOMBRE: GUTIERREZ CHILIGUANO MARIA Y OTRO

DIRECCION:      CLAVE CATASTRAL:

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 11/04/2003	NUMERO DE PREDIO 0015371
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
CAPITALAS	\$17,44		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION 1514271	PAGINA DE 1	VENTANILLA 05	BANCO	DOCUMENTO 1155951	SUB-TOTAL \$17,64
					PAGO TOTAL

TA DEL 50% DD Y AA OTG GUTIER  
REZ CARRILLO JOSE CESAR SBR \$  
92,00 P 165473

No. 2327833

RESPONSABLE  
VACA MARTHA  
*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



GERENCIA COMERCIAL Nro.00304113  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/04/21  
NOMBRE : GUTIERREZ CH. MARIA  
QUE OTORGA: GUTIERREZ C. JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 292.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 31/03572

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 2.92 USD

DOS CON 92/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 2.92 USD

Efectivo: 2.92  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00304113

2.92 USD 2003/04/21 137 34534 GUTIERREZ CH. MARIA

EW



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° ..... 15373

Quito, a ..... 11 ..... de ..... 2021 ..... del 200 ..... 3.

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

COMPRA-VENTA DE DD Y AA.

que otorga GUTIERREZ CASILLIO JOSE CESAR.

a favor de GUTIERREZ CALIGUASO DIANA Y OREO

Tipo TERRENO Area ..... 600 m<sup>2</sup>

Cuantía \$ 292.00 Alicuota .....

Predio N° 165423. Porcentaje Un del 50% de DD y AA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ — . —	Art 390 L. F. D.
ALCABALAS	USD\$ 12.44	Art
REGISTRO	USD\$ 2.92.	Art

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5069260001

FECHA DE INGRESO: 21/03/2003

FECHA DE ENTREGA: 26/03/2003

## CERTIFICACION

condnsj Referencias:29/04/1966-IE1-871-425i-4952r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón ✓

### 2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ GUTIERREZ

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia de dominio hecha en su favor por Julio Espinosa Zaldumbide, en calidad de propietario de la Hacienda La Balbina, en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas como ex-huasipunguero, con intervención del IERAC., según acta dictada el diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veinte y nueve de abril del mismo año: los gravámenes se ha revisado como JOSÉ CESAR GUTIERREZ CARRILLO.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que mediante acta notarial celebrada el veinte y nueve de mayo del dos mil, ante el notario doctor Fernando Polo, se declara extinguido el patrimonio familiar que pesaba sobre el inmueble relacionado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE Marzo DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

  
EL REGISTRADOR




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

799

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CECULA DE CIUDADANIA No 170724570-8  
 GUTIERREZ CHILIGUANO MARIA EMPERATRIZ  
 16 FEBRERO 1.964  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 2 179 01151  
 REG. CIVIL 02 2 179 01151  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 64




*Maria Emperatriz Gutierrez Chiliguano*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33334222  
 ECUADOR  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 JOSE GUTIERREZ  
 MARIA CHILIGUANO  
 QUITO 17/05/97  
 05/05/2009  
 FORMA No 0821956  
*Jose*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

*9*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CECULA DE CIUDADANIA No 170076560-3  
 GUTIERREZ CARRILLO JOSE CESAR  
 3 APRIL 1.930  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 LUGAR DE NACIMIENTO 03 2 481 0094  
 REG. CIVIL 03 2 481 0094  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 30



*Jose C. Gutierrez Carrillo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33434222  
 CASADO MERCEDES CHILIGUANO  
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ  
 MANUEL GUTIERREZ  
 MARIA CARRILLO  
 QUITO 17/01/97  
 07/01/2009  
 FORMA No 632688  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 170813820-9  
 GUTIERREZ CHILIGUANO MARIA CLARA  
 07 DICIEMBRE 1.966  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 10 022 01076  
 PICHINCHA/QUITO  
 CHILLOGALLO 66



*Maria Clara Gutierrez*

*9*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444Y4202  
 CASADO LUIS FELIPE CRUZ QUINATEA  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 JOSE CESAR GUTIERREZ  
 MERCEDES CHILIGUANO  
 QUITO 20/01/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 2100840  
*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170130648-0  
 MERCEDES CHILIGUANO NIETO

FECHA DE NACIMIENTO 26 DE NOVIEMBRE DE 1.931  
 QUITO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO PICHINCHA 1.931  
 REG. CIVIL 2 Let 5.11 3678

*Mercedes Chiliguano*



*9*

ECUATORIANA  
 NACIMIENTO C/ C. JOSE CESAR GUTIERREZ  
 PRIMARIA DOMESTICOS

INSTRUMENTO LINO CHILIGUANO  
 PROF. OCUP.

NOMBRE BARGARITA NIETO  
 PULGAS DERECHO

NOMBRE QUITO 20 DE MARZO DE 1.983  
 LUGAR DE NACIMIENTO 26 DE NOVIEMBRE DE 1.931, MCR

FECHA DE CADUCIDAD  
 Form. No. EC 0206020  
*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

798

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y  
2 leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por  
3 mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y  
4 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-  
5  
6

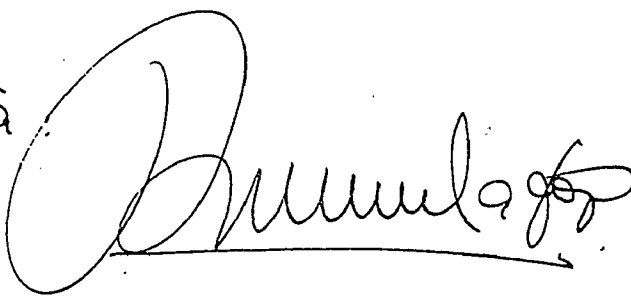
7 ~~Jose Cesar Gutierrez Carrillo~~  
8 SR. JOSE CESAR GUTIERREZ CARRILLO.  
9 C.C.N: 170076560-3  
10

11 ~~Mercedes Chiliguano~~  
12 SRA. MERCEDES CHILIGUANO NIETO.  
13 C.C.N: 170130648-0  
14

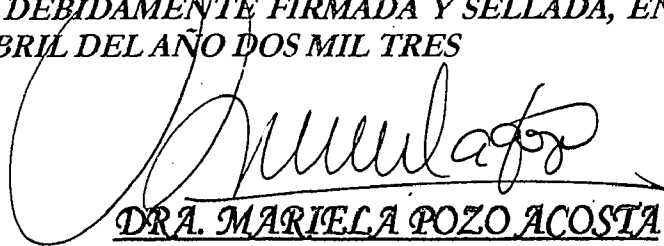
15 *Carla*  
16 ~~Maria Empetratriz Gutierrez~~  
17 SRTA. MARIA EMPERATRIZ GUTIERREZ  
18 CHILIGUANO.  
19 C.C.N: 170724570-8  
20

21  
22 ~~Maria Clara Gutierrez Chiliguano~~  
23 SRA. MARIA CLARA GUTIERREZ CHILIGUANO.  
24 C.C.N: 170813820-9  
25

26  
27 *La He*

Haría 

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR LOS SEÑORES JOSE CESAR GUTIERREZ CARRILLO Y MERCEDES CHILIGUANO NIETO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA EMPERATRIZ GUTIERREZ CHILIGUANO Y MARIA CLARA GUTIERREZ CHILIGUANO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 24276

Matrículas Asignadas .-

CHI-00016885 El lote de terreno, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón. DERECHOS Y ACCIONES.

EL REGISTRADOR  
ENCARGADO

Miércoles, 07 Mayo 2003, 03:13:02 PM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

GUTIERREZ CARRILLO JOSE CESAR en su calidad de VENDEDOR  
CHILIGUANO NIETO MERCEDES en su calidad de VENDEDOR  
GUTIERREZ CHILIGUANO MARTA EMERATRIZ en su calidad de COMPRADOR  
GUTIERREZ CHILIGUANO MARTA CLARA en su calidad de COMPRADOR  
CRUZ LUIS FELIPE en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

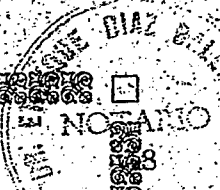
Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA  
Depurador.- BYRON ALARCON  
Apostillado.- FRANKLIN CAJAS

175567



actual lote  
118, 119, 120



# NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

## COPIA

De la Escritura de

PROTOCOLIZACION

Otorgada por

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y  
COLONIZACION

A Favor

ALFONSO TIPAN Y SEÑORA

Parroquia

Cuántia

INDETERMINADA

Avalúo

Quito, a 20 de

agosto

de 19<sup>92</sup>

Av. 6 de Diciembre 140 y Pazmiño, (Edificio Atenas) P.B.  
(A una cuadra del Palacio de Justicia)

Teléfono: 547-824

Telefax: 523-994

35725 D

D

B

Protocolización

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL HUASIPUNGO

1966 COD. LEGISL. DEL IERAC

En la Hacienda

Canton

Provincia

NARCIZO

hoy 12 de mayo de 1966 ante mi

Delegado del Director Ejecutivo del IERAC según Oficio N° 124 de fecha 10/5/66

de 1966 comparecen por una parte

EL RESPONDIZABLE

en calidad de

del predio al que pertenece el huasipungo que es materia de la presente transferencia de dominio; por otra

de 34 años de edad, de estado civil casado en su condición de exhuasipunguero y adquirente de dicho huasipungo; todos legalmente capaces, y manifiestan: que en virtud del acta de liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas suscrita por ellos ante la Autoridad del Trabajo, acta que lleva fecha de 28 de enero de 1966 y uno de cuyos ejemplares auténticos tienen a la vista el primer compareciente transfiere en favor del segundo el terreno que más abajo se describe, con todas sus pertenencias, beneficios y servidumbres, reconociendo además al exhuasipunguero el derecho permanente a usar las aguas, servidumbre de tránsito y la leña para sus necesidades personales, y por cinco años el derecho de usar los pastos para ningún animal, si no han tenido hasta este momento ninguno, o para el mismo número que han tenido hasta esta fecha.

El terreno que tiene la extensión de - - - - - hectáreas y 600 metros cuadrados se encuentran dentro de la siguiente linderación, en conformidad con el plano o croquis que se adjunta al original:

NORTE: con terrenos de Leopoldo Verdejo;

SUR: con terrenos de Luis Tipán;

ESTE: con quebradilla; y,

OESTE: con cila interna de las parcelas -

Como el tiempo de servicios del trabajador en su condición de huasipunguero es de 9 años equivalente A LAS NUEVE PARTES DEL

precio del huasipungo, debiendo por lo mismo el lote pasar a propiedad del adquirente, sin pago adicional alguno y sin gravamen alguno. Y el derecho de dominio que adquiere el trabajador no es con servidumbres a su favor. Por tanto, el derecho del empleador queda independiente del que adjudica a su trabajador.

Este terreno de Acuerdo al Art. 165 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, se transfiere libre de todo gravamen y por el Art. 72 del mismo cuerpo de Leyes queda constituido en patrimonio familiar agrícola en favor de

consignientemente su dominio no podrá transmitirse sino por sucesión por causa de muerte o por contrato previamente aprobado por el Director Ejecutivo del IERAC. Sobre este lote no podrán constituirse gravámenes hipotecarios sino a favor de organismos estatales de crédito.

Leída la presente acta, los comparecientes se ratifican en su contenido aceptándola plenamente y la suscriben por cuadruplicado

La copia por su naturaleza es indatación.

El Adquirente

Delegado del Director Ejecutivo del IERAC

El Tradente

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

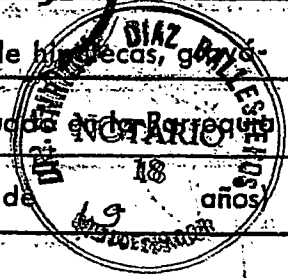


AA-0059749

794

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

3796



Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en el Barrio de este Cantón, (con el historial de

CHILLOGALLO

de propiedad de ALFONSO TIPAN

el mismo que lo adquirió (eron) por Adjudicación

a (quien) IEDA C. Julio Espinosa Zaldumbide

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 18 ABRIL 1966

FS-86-418. Idad 2 febrero 97

legalmente inscrita el 29 - ABRIL 1966 - IZRAEL

Certificación que la requiero para trámite de índole 66-418

Judicial  Privada

f) Céd. Ident.) 17083261-6

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al lote situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquirido por ALFONSO TIPAN, mediante transferencia de dominio hecha en calidad de ex-huasipungero, por el ing. Julio Espinosa Zaldumbide, según consta del acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veinte y nueve de abril del mismo año; no se encuentra por estos datos, ningún gravamen hipotecario, ni embargo pero si prohibición de enajenar por consti-

793

Quito, treinta de julio de mil -

noventa y dos, las ocho a.m. EN PRESENCIA DEL



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

RAZON: A petición de la licenciada Leonor Pinos, protocolizo  
en el registro de escrituras públicas a mi cargo, los presen-  
tes documentos constantes en dos fojas útiles en Quito, a diez  
y nueve de agosto de mil novecientos noventa y dos. (firmado)

Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo de este  
cantón: HAY UN SELLO.

Se protocolizó ante mi, en fe de ello  
confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y  
sellada en quito, a diez y nueve de agosto de mil novecientos  
noventa y dos.



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
NOTARIO 18  
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0059749

R.P.Q.

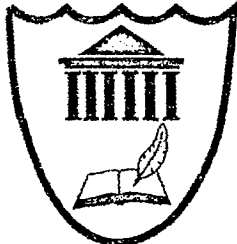
211 ABR 2005



REPUBLICA DEL ECUADOR

actual late 118

NOTARIA 16<sup>a</sup>



0106298

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA

Otorgada por:

EL FONSEO TIRAN TITO Y SRA

A favor de:

MARIA TIRAN CAIZA

El:

01 DE MARZO DEL 2005

Parroquia:

Cuantía:

\$ 75.00 USD

Quito a 01 de MARZO de 2.005

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308  
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047  
QUITO - ECUADOR

FONE

792

2.004 20041654760	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 12/01/2004
----------------------	----------------------	-----------------------------

LA RUC 1701909416	NOMBRE TIPAN TITO ALFONSO
----------------------	------------------------------

DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
-----------	-----------------

CALLE S/N	SECTOR ECO. 6	32307-05-004
-----------	---------------	--------------

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
490,91		294,54	31/12/2003	0165476


CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
----------	-------	----------	-------

IMPUESTO PREDIAL	\$2,70
IMPUESTO MUNICIPIO	\$1,97
IMPUESTO INSTITUC	\$,20

172030  
JA 10  
CAJAS  
CALLE LAO CAJAS

VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
07			\$4,87
			PAGO TOTAL \$4,87

RESPONSABLE  
BANCHEZ C JOHN

3002162  DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

791

NOTARIA DECIMO SEXTA  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



NOT. ECUADOR

EXTRACTO

CONTRATO. - COMPRAVENTA:

OTORGANTES

172190941-6

ALFONSO TIFAN TITO

170286083-0

CARMEN AMELIA CAIZA TIFAN

A FAVOR DE:

170995794-5

MARIA ANGELA TIFAN CAIZA

OBJETO: COMPRAVENTA.- De los derechos y acciones  
equivalentes al treinta y tres punto tres por ciento del  
lote de terreno situado en la parroquia Chillogallo, cantón  
Buzo, provincia de Pichincha.

CANTIA: \$ 75 USA.



NOTARIA DECIMO SEXTA  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



COMPRAVENTA

QUITO - ECUADOR OTORGADA POR:

ALFONSO TIPAN TITO Y SRA.

A FAVOR DE:

MARIA ANGELA TIPAN CAIZA

CUANTIA \$ 75 USA.

DI: 1 COPIA

G.M.F.A.

ESCRITURA No.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día uno de marzo del año dos mil cinco, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges ALFONSO TIPAN TITO y CARMEN AMELIA CAIZA TIPAN; y, por otra parte la señorita MARIA ANGELA TIPAN CAIZA, soltera; todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un contrato de compraventa, contenido dentro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0017282

R.P.Q.

789 ✓

ACTA DE COMPRAVENTA

NOTARIO JUAN PABLO GARCIA

En las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Compra Venta, por una parte y en calidad de Vendedores los señores cónyuges ALFONSO TIPAN TITO y CARMEN AMELIA CAIZA TIPAN, por otra parte y en calidad de compradora la señorita MARIA ANGELA TIPAN CAIZA, soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Alfonso Tipán Tito, adquirió un lote de terreno, mediante transferencia de dominio hecha en calidad de ex-huasipungero, por el Ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide, según consta del Acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, el diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veinte y nueve de abril del mismo año; protocolizada el diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Doctor Enrique Díaz Ballesteros; lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con terreno de Leopoldo Verdejo. SUR: Con terreno de Luis Tipán. ESTE: Con quebradilla El Capuli. OESTE: Con entrada interna a las parcelas (pasaje la Balvina). Dando una superficie total de Seiscientos metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anteriores indicados los señores cónyuges ALFONSO TIPAN TITO y CARMEN AMELIA CAIZA tienen a bien dar en venta y en perpetua enajenación en favor de la señorita MARIA ANGELA TIPAN CAIZA soltera, Derechos y Acciones equivalentes al TREINTA Y TRES PUNTO TRES POR CIENTO, del lote de terreno de

*Alfonso Tipan Tito*  
*Carmen Amelia Caiza*

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHAGON



mavor extensión. situado en la parroquia Chillogallo, cuyos linderos generales y mas especificaciones constan en la cláusula anterior de antecedentes. con todas sus entradas. salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado libre y voluntariamente por los derechos y acciones, materia de la presente escritura, es la suma de Setenta y Cinco dólares americanos, dinero que se entrega en efectivo y moneda de curso legal por parte de los compradores en manos de los vendedores, razón por la cual no podrá existir reclamo alguno en lo posterior por este concepto ni en el presente ni en el futuro. QUINTA.- Los vendedores entregan los derechos y acciones sobre el lote de terreno en este instante con todas sus entradas, salidas, servidumbres activas, pasivas y demás derechos que le son anexos. SEXTA: ACEPTACION.- Las partes tanto vendedores como compradores aceptan el total contenido del presente contrato por así convenir a sus mutuos intereses. SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración del presente contrato hasta su inscripción en el registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores, a excepción del pago del impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los vendedores. OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de existir controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, para el trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Cualesquiera de los señores comparecientes quedan autorizados para inscribir esta escritura en el registro de la propiedad correspondiente. Usted señor Notario se dignara

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se encuentra firmada por la señora Doctora Leonor Pinos manzano, Abogada con matrícula profesional número seis mil doscientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*Alfonso Tipan*

SR. ALFONSO TIPAN TIPO  
C.C. 170190941-6

*Carmen Caiza*

SRA. CARMEN AMELIA CAIZA TIPAN  
C.C. 170288023-0

*Maria Angela*

SRTA. MARIA ANGELA TIPAN CAIZA  
C.C. 170996794-5

E L N O T A R I O

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170190941-6

TIPAN TITO ALFONSO

FINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

JUNIO 1932

002-2 0324 02005 M

FINCHA/QUITO

SUAZALEZ SUAREZ 1932

*Alfonso Tipan*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4433V4222

CASADO / CARMEN CAIZA

PRIMARIA MECANICO-AUTOMOTRIZ

JOSE TIPAN

MELCHORA TITO

QUITO 26/03/2003

26/03/2015

REN 0549778

*[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170285083-0

TIPAN CARMEN AMELIA

FINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

JUNIO 1935

0098 02346 E

FINCHA/QUITO

SUAZALEZ SUAREZ 1935

*Carmen Gay*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

CASADO ALFONSO TIPAN

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

MANUEL CAIZA

PAULA TIPAN

QUITO 26/03/2003

26/03/2015

REN 0549777

*[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170996794-5

TIPAN MARIA ANGELA

FINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

JUNIO 1967

0001 00001 E

QUITO

1968

*Angela Tipan*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

SOLTERO

SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION

ALFONSO TIPAN

CARMEN CAIZA

QUITO 26/03/2003

26/03/2015

REN 0549776

*[Signature]*

PULGAR DERECHO

ESTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.,  
e conformidad con lo dispuesto en el art. 18  
de la Ley Notarial CERTIFICO; que la  
presente es fiel copia del documento original  
ya me fue presentada y devuelta el intere-  
do., a los 13  
días, a

*[Signature]*

EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CASCON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

81-0098  
NUMERO CEDULA 1709967945

TIPAN CAIZA MARIA ANGELA  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

PROVINCIA

*[Signature]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40127760003

FECHA DE INGRESO: 11/03/2004

CERTIFICACION

Referencias: 29/04/1966-IERAC-86f-418i-4959r

Tarjetas: T00000021442;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote de terreno situado en parroquia CHILLOGALL de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

ALFONSO TIPAN,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante transferencia como ex-huasipunguero en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas con intervención del IERAC, según acta dictada el diez ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

no está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- Se Aclara que: Mediante acta notarial celebrada el veinte y ocho de Marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Gonzalo Román, se declara extinguido el Patrimonio Familiar constante en la presente inscripción cuya copia se archiva.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2004 ocho a.m. 000005118

Responsable: JOSÉ PÉREZ

ADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO



R.P.O.  
R.P.O.



# M. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

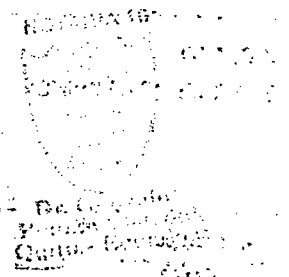
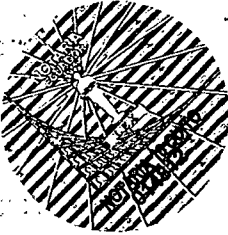
AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2004	<b>COMPROBANTE DE COBRO</b>	2004-12-08		
CÉDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1709967945	TIPAN CAIZA MARIA ANGELA	2004-12-08	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
478.00	0.00	0.00	0.00    0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS	Valor	4.78	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1.80		0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				0.58
TRANSACCION				
VENTA TIPAN TITO ALFONSO				134785
No. Comprobante				
No. 0132597				 DIRECTOR FINANCIERO

<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>					
<b>DIRECCION FINANCIERA</b>					
2.004		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO	
6100211676E				27/10/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRE		DIRECCION		
00001709967945	TIPAN CAIZA MARIA ANGELA				
ZONA URBANA		SECTOR ECO.		CLAVE CATASTRAL	
COMERCIAL		ECC.			
AVALUO COMERCIAL	EXO/REB	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO	
			08/10/2004	0025023	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR		
ALCABALAS	\$31,27				
SERVICIO ADMINISTRATI	\$;20				
TRANSACCION			PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
2423322			1	54	
Cuenta				SUB-TOTAL	
				PAGO TOTAL \$31,47	
VTA DD AA 33,3% DTG TIPAN TITO ALFONSO SOB \$ 478,40 P. 165476			RESPONSABLE		
			 SANTIVERREZ NELLY		
No. 3620205			DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO		
CONTRIBUYENTE					

786

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito dos de marzo del dos mil cinco. Se trata de la COMPRAVENTA que otorga ALFONSO TIPAN TITO Y SRA. a favor de MARIA TIPAN CAIZA

DOCTOR GONZALO ROMAN CHASON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0017282

R.P.Q.

OTORGADO AL FAVOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

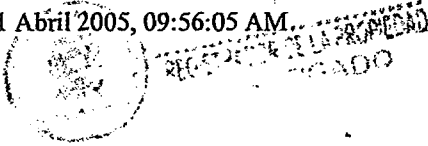
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 17980

Matrículas Asignadas.- CHILL0009112 TREINTA Y TRES PUNTO TRES POR CIENTO (33.3%)  
de Derechos y Acciones fincados sobre El Lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de  
este Cantón.-

Lunes, 11 Abril 2005, 09:56:05 AM.



*[Firma]*  
**EL REGISTRADOR**

Contratantes.-

TIPAN TITO ALFONSO en su calidad de VENDEDOR

TIPAN CAIZA MARIA ANGELA en su calidad de COMPRADOR

CAIZA TIPAN CARMEN AMELIA en su calidad de VENDEDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

BB-0017282



785

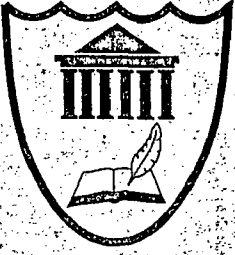
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO

11 ABR 2005



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16<sup>a</sup>



0106293

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

*Actual de 120-*

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA

*n d 51*

Otorgada por:

ALFONSO TIPAN TITO Y SRA

A favor de:

CESAR TIPAN CAIZA Y SRA.

El:

01 DE MARZO DEL 2005

Parroquia:

Cuantía:

\$ 75.00 USD

*(3) FLS 12*

Quito a 02 de MARZO de 2.00 5

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308  
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047  
QUITO - ECUADOR

*7 Ene 784*



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

2.004  
 20041654760

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
 12/01/2004

CEDULA/RUC.  
 1701909416

NOMBRE  
 TIPAN TITO ALFONSO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

4112 CALLE S/N

SECTOR ECO. 6 32307-05-004

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

490,91

294,54

31/12/2003

0165476

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTO FREDIAL	
ADICIONALES MUNICIPIO	\$2,70
IMPTOS OTROS INSTITUC	\$1,97
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20

TRANSACCION:

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1904772

172030

172030  
 PAGINA DE  
 CANCELACION

07

\$4,87  
 PAGO TOTAL

\$4,87

RESPONSABLE

BANCHEZ C JOHN

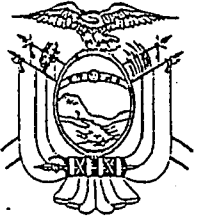
No. 3002162



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

783



QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

### EXTRACTO

CONTRATO.- COMPRAVENTA

OTORGANTES

170190941-6 ALFONSO TIPAN TITO

170288083-0 CARMEN AMELIA CAIZA TIPAN

A FAVOR DE:

170447143-0 CESAR TIPAN CAIZA

170582717-6 ELVA PURA TRELAS

OBJETO: COMPRAVENTA.- De los derechos y acciones equivalentes al treinta y tres punto tres por ciento del lote de terreno situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUANTIA: \$ 75 USA

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



COMPRAVENTA

QUITO - ECUADOR OTORGADA POR:

ALFONSO TIPAN TITO Y SRA.

A FAVOR DE:

CESAR TIPAN CAIZA Y SRA.

CUANTIA \$ . 75 USA.

DI: 1 COPIA

G.M.P.A.

ESCRITURA No.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día uno de marzo del año dos mil cinco, ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges ALFONSO TIPAN TITO y CARMEN AMELIA CAIZA TIPAN; y, por otra parte los cónyuges CESAR TIPAN CAIZA y señora ELVA PURA TRELAS; todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad, con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar un contrato de compraventa, contenido dentro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0017251

R.P.Q.



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

701

de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Compra Venta, por una parte y en calidad de Vendedores los señores cónyuges ALFONSO TIPAN TITO y CARMEN AMELIA CAIZA TIPAN; y, por otra parte y en calidad de compradores los señores cónyuges CESAR TIPAN CAIZA y señora ELVA PURA TRELAS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Alfonso Tipán Tito, adquirió un lote de terreno, mediante transferencia de dominio hecha en calidad de ex-huasipungero, por el Ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide, según consta del Acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, el diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veinte y nueve de abril del mismo año; protocolizada el diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Doctor Enrique Díaz Ballesteros; lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con terreno de Leopoldo Verdejo. SUR: Con terreno de Luis Tipán. ESTE: Con quebradilla El Capuli. OESTE: Con entrada interna a las parcelas (pasaje la Balvina). Dando una superficie total de Seiscientos metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anteriores indicados los señores cónyuges ALFONSO TIPAN TITO y CARMEN AMELIA CAIZA tienen a bien dar en venta y en perpetua enajenación en favor de los señores cónyuges CESAR TIPAN CAIZA y señora ELVA PURA TRELAS, Derechos y Acciones equivalentes al TREINTA Y TRES PUNTO TRES

*Alfonso Tito*

*Carmen Caiza*

*Alfonso Tito*

# NOTARIA DECIMO SEXIA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

POR CIENTO, del lote de terreno de mayor extensión, situado en la parroquia Chillogallo, cuyos linderos ~~generales~~ y más especificaciones constan en la cláusula anterior de antecedentes, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos.

CUARTA: PRECIO.- El precio pactado libre y voluntariamente por los derechos y acciones, materia de la presente escritura, es la suma de Setenta y Cinco dólares americanos, dinero que se entrega en efectivo y moneda de curso legal por parte de los compradores en manos de los vendedores, razón por la cual no podrá existir reclamo alguno en lo posterior por este concepto ni en el presente ni en el futuro. QUINTA.- Los vendedores entregan los derechos y acciones sobre el lote de terreno en este instante con todas sus entradas, salidas, servidumbres activas, pasivas y demás derechos que le son anexos. SEXTA: ACEPTACION.- Las partes tanto vendedores como compradores aceptan el total contenido del presente contrato por así convenir a sus mutuos intereses. SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración del presente contrato hasta su inscripción en el registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores, a excepción del pago del impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los vendedores. OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de existir controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, para el trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Cualesquiera de los señores comparecientes quedan autorizados para inscribir esta escritura en el registro de la

700

propiedad correspondiente. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se encuentra firmada por la señora Doctora Leonor Pinos Manzano, Abogada con matricula profesional número seis mil doscientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que les fue integralmente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*Alfonso Tipán*

SR. ALFONSO TIPAN TITO  
C.C. 170190941-6

*Carmen Caiza*

SRA. CARMEN AMELIA CAIZA TIPAN  
C.C. 170288083-0

*Cesar Tipán*

SR. CESAR TIPAN CAIZA  
C.C. 170447143-0

*Elva Pura Trellas*

SRA. ELVA PURA TRELAS  
C.C. 170582717-6

E L N O T A R I O



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 170190941-6

NOMBRES Y APELLIDOS: TIPAN TITO ALFONSO  
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO 23 JUNIO 1932

FECHA DE NACIMIENTO: 23 JUNIO 1932  
REG. CIVIL: 002-2 0324 02005 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1932

Firma: *Alfonso Tipán*



*Alfonso Tipán*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

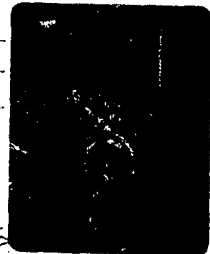
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170288083-0

NOMBRES Y APELLIDOS: CAIZA TIPAN CARMEN AMELIA  
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO 09 AGOSTO 1935

FECHA DE NACIMIENTO: 09 AGOSTO 1935  
REG. CIVIL: 003-2 0098 02346 F

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1935

Firma: *Carmen Caiza*



*Carmen Caiza*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4433V4222

CASADO / CARMEN CAIZA


PRIMARIA MECANICO-AUTOMOTRIZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE TIPAN  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MELCHORA TITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 26/03/2003

FECHA DE CALIFICACION: 26/03/2015

FORMA No. REN Pch 0549778



FULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4464V4444

CASADO / ALFONSO TIPAN


PRIMARIA QUEHACER - DOMESTICOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MANUEL CAIZA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: PAULA TIPAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 26/03/2003

FECHA DE CALIFICACION: 26/03/2015

FORMA No. REN Pch 0549777



FULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,  
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18  
de la Ley Notarial CERRADO: que la  
presente es fiel copia del documento original  
que me fue presentado y devuelto al interesado.  
sede., doy fe el 02 MAR 2005


EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170447143-0

TIPAN CAIZA CESAR  
NOMBRES Y APELLIDOS  
EICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
04 FEBRERO 1959  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 003-2-0012-01619-2M  
TOMO PAZ SEXO  
EICHINCHA/QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 1959

*Cesar Tipan*  
FIRMA DEL CEDULADO



*Cesar Tipan*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44444442

CASADO ELVA PURA TRELAS  
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

ALFONSO TIPAN  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
CARMEN CAIZA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 26/03/2003  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
26/03/2015  
MAYOR Y FECHA DE VIGENCIA

REN 0549864  
Pch





PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170582717-6

TRELAS ELVA PURA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
LOJA/PUYANGO/ALAMOR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
07 SEPTIEMBRE 1960  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-2-0235-00468-F  
TOMO PAZ SEXO  
LOJA/PUYANGO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
ALAMOR 1960

*Elva Pura Trelas*  
FIRMA DEL CEDULADO




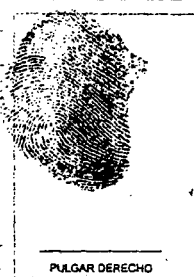
*Elva Pura Trelas*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313222

CASADO CESAR TIPAN CAIZA  
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ROSA TRELAS  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
QUITO 26/03/2003  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
26/03/2015  
MAYOR Y FECHA DE VIGENCIA

REN 0549775  
Pch

PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

134-0101  
NUMERO 1705827176  
CEDULA

TRELAS ELVA PURA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

*Elva Pura Trelas*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

84-0089  
NUMERO 1704471430  
CEDULA

TIPAN CAIZA CESAR  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

*Cesar Tipan*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.004  
6100211671

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
27/10/2004

CEDULA/RUC. NOMBRE  
00001704471430 TIPAN CAIZA CESAR

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL  
CONCEPTO

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

08/10/2004

0075020

ALCABALAS  
SERVICIO ADMINISTRATI

\$31,27  
\$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
Trámite despachado  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL

2423318

54

PAGO TOTAL \$31,47

VTA DD AA 33,3% OTG TIPAN TITO  
ALFONSO SOB \$ 478,40 P. 165476

RESPONSABLE

VERGUEZ NELLY

No. 3620203



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

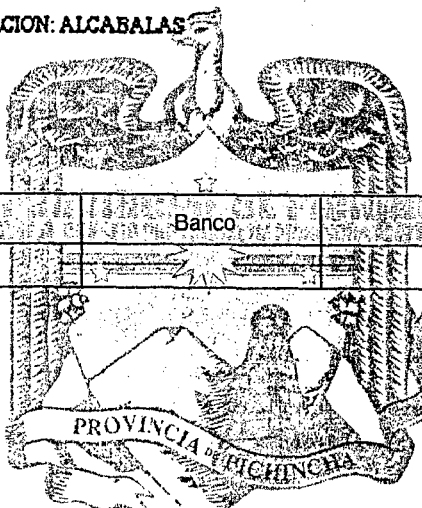
Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telef. 2220360. Quito RUC:1768007200001. Añ:1895

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL  
DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		2004-12-08	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1704471430	TIPAN CAIZA CESAR		2004-12-08	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			4.78	0.00	
			1.80		
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				6.58	
TRANSACCION				134787	
VENTA TIPAN TITO ALFONSO					
No. Comprobante					
No. 0132599					
		DIRECTOR FINANCIERO			



*[Signature]* 778



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50149052001

FECHA DE INGRESO: 20/09/2004

CERTIFICACION

Referencias: 29/04/1966-IERAC-86f-418i-4959r

Tarjetas:;T00000021442;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote de terreno situado en parroquia CHILLOGALL de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

ALFONSO TIPAN,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante transferencia como ex-huasipunguero en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

no está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- Se Aclara que: Mediante acta notarial celebrada el veinte y ocho de Marzo del dos mil tres, ante el notario doctor Gonzalo Román, se declara extinguido el Patrimonio Familiar constante en la presente inscripción cuya copia se archiva. -Aut. Dr. T. A. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PENAFIEL

000192499  
ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY:



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

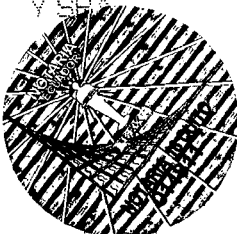


BB-0017251

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito dos de marzo del dos mil cinco. Se trata de la COMPRAVENTA que otorga ALFONSO TIPAN TITO Y SRA a favor de CESAR TIPAN CAIZA Y SRA



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito, Ecuador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 17982

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0009112 EI TREINTA Y TRES PUNTO TRES POR CIENTO (33.3%) de Derechos y Acciones  
fincados sobre El Lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Lunes, 11 Abril 2005, 09:56:34 AM

  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRADOR

**Contratantes.-**

TIPAN TITO ALFONSO en su calidad de VENDEDOR  
CAIZA TIPAN CARMEN AMELIA en su calidad de VENDEDOR  
TIPAN CAIZA CESAR en su calidad de COMPRADOR  
TRELAS ELVA PURA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN  
Revisor.- DORIS VEGA  
Amanuense.- LUIS RUBIO

BB-0017251



777

22897

A



lot 4  
actual lot  
12  
(cancelada suplica)

NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
del Cantón Quito

**DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA**

**Protocolos a su cargo: Dr. Nelson P. Chávez Muñoz,  
Dr. Eduardo Orquera Z. y Dr. Jorge Marchán Fiallo.**

R

SEGUNDA COPIA

G

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y MUTUO

OTORGADA POR JUANA MOROCHO E ISSEFA.

A FAVOR NELSON GONZALO AGUADONGO ARCCA Y ERA.

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA \$ 8'000.000,00

Quito, a 14 de Noviembre de 199 7

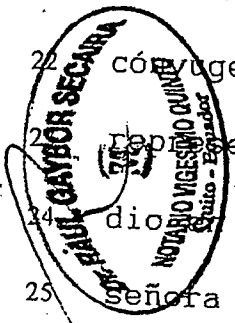
Dirección: Avenida 6 de Diciembre No. 140 - Oficina 01 - Edificio Atenas  
Teléfonos: 552-212 - 566-276 Fax: 551-578

S

776

1 contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es  
2 el siguiente: SEÑOR NOTARIO en el Registro de  
3 Escrituras Públicas a su cargo dignese incorporar una  
4 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
5 COMPARECEN: El señor General de Brigada, LUIS BURBANO  
6 DAVALOS, casado, en su calidad de Director General del  
7 Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas,  
8 como consta del documento habilitante que se agrega a  
9 la presente escritura; por otra parte el CABO PRIMERO  
10 NELSON GONZALO AGUALONGO AROCA, militar en servicio  
11 activo, perteneciente a la Fuerza Terrestre y su  
12 cónyuge LAURA NARCIZA OCAMPOS SALINAS, esta última  
13 constituyéndose solidariamente responsable por las  
14 obligaciones contraídas en esta escritura; en calidad  
15 de compradores y deudores; y, por último la señora  
16 JUANA NOROCHO MILITASIG, en calidad de vendedora.

17 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) - Mediante escritura pública  
18 de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y  
19 cinco, ante el Doctor Gonzalo Roman Chacón, Notario  
20 Décimo Sexto del cantón, e inscrita el treinta y uno  
21 de enero de mil novecientos noventa y seis, los  
22 cónyuges JOSE PEDRO TITO Y MARIA UBALDINA CHIGUANO  
23 representados por el señor doctor Luis Napoléon Ruiz,  
24 dio venta real y perpetua enajenación a favor de la  
25 Señora Juana Morocho Militasig, un lote de terreno  
26 ubicado en la parroquia de Chillogallo sector el  
27 Blanqueado, del cantón Quito, provincia de Pichincha y  
28 circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE,



775

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

COMPRAVENTA Y MUTUO  
HIPOTECARIO QUE  
OTORGA: JUANA MOROCHO  
MILITASIG Y EL ISSFA  
A FAVOR DE: NELSON  
GONZALO AGUALONGO  
AROCA Y LAURA NARCIZA  
OCAMPO SALINAS Y  
ESTOS A FAVOR DEL  
ISSFA.  
POR: S/.8'000.000

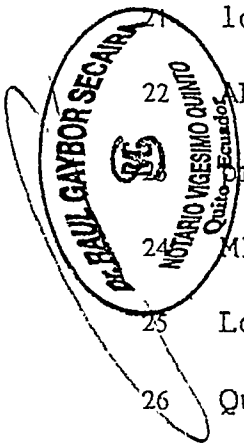
UVCs: 285,25

DI:

En la ciudad de Quito,  
capital de la República del  
Ecuador, a catorce de  
noviembre de mil novecientos  
noventa y siete, ante mi el  
Notario Vigésimo Quinto, Doc-  
tor Raúl Gaybor Secaira, com-  
parecen, el señor General de  
Brigada, Luis Burbano  
Dávalos, casado en calidad de  
Director General del Ins-  
tituto de Seguridad Social de  
las Fuerzas Armadas y  
representante legal, como  
aparece del nombramiento que  
se agrega a la presente  
escritura; y, por otra parte

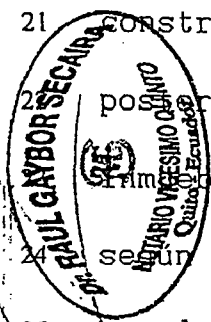
los cónyuges CABO PRIMERO NELSON GONZALO AGUALONGO  
AROCA Y LAURA NARCIZA OCAMPOS SALINAS, casados, por sus  
propios derechos y por último la señora JUANA MOROCHO  
MILITASIG, viuda, por sus por sus propios derechos.-

Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad  
Quito, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces  
para contratar y obligarse, a quienes conozco, de que  
doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el





1 de la venta, una vez que esta escritura se halle  
2 inscrita y contabilizada la operación. La vendedora  
3 transfiere en favor de los compradores el dominio y  
4 posesión del inmueble, con todas sus entradas, salidas,  
5 costumbres, usos, derechos y servidumbres que le son  
6 anexos; libre de todo gravamen y sujetándose al  
7 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Los  
8 gastos que demande la celebración de esta escritura,  
9 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad así  
10 como la cancelación de la hipoteca cuando llegue el  
11 momento son de cuenta de los compradores. CUARTA.- MUTUO  
12 HIPOTECARIO: EL CABO PRIMERO NELSON GONZALO AGUALONGO  
13 AROCA Y LAURA NARCIZA OCAMPOS SALINAS, por sus propios  
14 y personales derechos constituyen HIPOTECA ABIERTA a  
15 favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS  
16 ARMADAS sobre el inmueble que adquieren por esta  
17 escritura, cuyos linderos y especificaciones se  
18 encuentran debidamente detallados, si no estuviere  
19 comprendida alguna parte del inmueble, se entenderá  
20 gravada con esta hipoteca, como también las  
21 construcciones existentes y las que se hicieren en lo  
22 posterior; y, en general todo lo que se considera  
23 inmueble por destinación, incorporación o naturaleza,  
24 según el Código Civil. Las partes expresamente convienen  
25 que la hipoteca constituida tendrá la calidad de primera  
26 y se extiende a cualquier otra obligación que a futuro  
27 contraigan los deudores con el ISSFA; ya sea por  
28 novación de las obligaciones o por cualquier otra que



774

1 en veinte y cuatro metros cincuenta centímetros con  
2 propiedad de José Muñoz; SUR, con veinte y cinco metros  
3 con propiedad de Leopoldo Berdejo; ESTE, en trece  
4 metros con una quebarada que divide con la  
5 propiedad de Luis Tipán; y, OESTE, en doce metros con  
6 pasaje la Balbina. - ~~La cabida es de trescientos nueve~~

7 ~~metros cuadrados aproximadamente.~~ La adjudicación se  
8 realizó como cuerpo cierto, libre de todo gravamen. -

9 b). - EL CABO PRIMERO NELSON GONZALO AGUALONGO AROCA,  
10 como afiliado al Instituto de Seguridad Social de las  
11 Fuerzas Armadas, contrae con esta Entidad obligaciones  
12 generadas en operaciones crediticias con garantía  
13 hipotecaria; para lo cual el deudor accede al crédito en  
14 Unidades de Valor Constante. - ~~TERCERA. - COMPRAVENTA:~~ Con

15 los antecedentes señalados la señora JUANA MOROCHO  
16 MILITASIG, ~~da en venta real y perpetua enajenación en~~  
17 ~~favor de los cónyuges CABO PRIMERO NELSON GONZALO~~  
18 ~~AGUALONGO AROCA Y LAURA NARCIZA OCAMPOS SALINAS, el~~  
19 ~~lote de terreno ubicado en la parroquia Chillogallo,~~

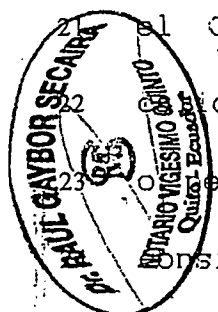
20 cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos y  
21 más especificaciones se encuentran perfectamente

22 determinados en la cláusula de antecedentes. El precio  
23 de la venta, es de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.  
24 8'000.000,00), que los compradores pagan con el préstamo

25 que le otorga el Instituto de Seguridad Social de las  
26 Fuerzas Armadas, en virtud de lo cual expresamente  
27 autorizan a esta Institución para que con cargo a dicho  
28 préstamo, pague directamente a la vendedora, el precio

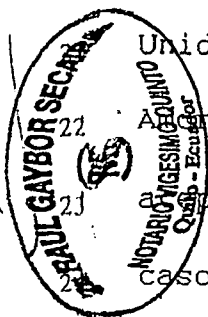


1 hipotecario concedido está amparado en su totalidad por  
2 el Seguro de desgravamen.. a partir de la fecha de  
3 adjudicación que le hiciere el Fondo Inmobiliario de las  
4 Fuerzas Armadas y ampara exclusivamente al CABO PRIMERO  
5 NELSON GONZALO AGUALONGO AROCA, a quién exclusivamente  
6 le cubre el seguro.- SEPTIMA.- OBLIGACIONES  
7 CAUCIONADAS.- La presente hipoteca abierta se constituye  
8 de conformidad con lo dispuesto en los incisos tercero y  
9 cuarto del artículo dos mil trescientos treinta y nueve  
10 del Código Civil vigente, para garantizar las  
11 obligaciones que los deudores contraen con el Instituto.  
12 OCTAVA.- RESPONSABILIDAD: Expresamente convienen los  
13 contratantes que la hipoteca constituida por el presente  
14 contrato asegurará los préstamos contraídos por los  
15 deudores sin perjuicio de su responsabilidad personal o  
16 solidaria. NOVENA.- CUANTIA DEL PRESTAMO: El crédito  
17 hipotecario que otorga el Instituto de Seguridad Social  
18 de las Fuerzas Armadas, es de OCHO MILLONES DE SUCRES  
19 (S/.8'000.000,00). Los valores correspondientes a cada  
20 dividendo, serán descontados de los sueldos que percibe  
21 el CABO PRIMERO NELSON GONZALO AGUALONGO AROCA, en  
22 calidad de militar en servicio activo o cualquier renta  
23 o pensión que pasare a percibir con posterioridad. Se  
24 considerará efectuado el pago cuando efectivamente  
25 ingresen los valores al Instituto y sean transformados  
26 en Unidades de Valor Constante. Si por cualquier motivo  
27 se dejare de retener los dividendos o si la renta o  
28 pensión fuere posteriormente insuficiente para cubrir el

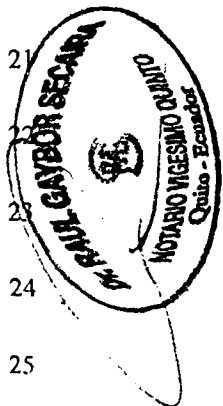


773

1 realicen. No podrán enajenar, ni gravar de manera alguna  
2 el inmueble hipotecado sin el consentimiento y  
3 autorización del Instituto, quién en caso de  
4 incumplimiento, podrá dar por vencida la totalidad de  
5 las obligaciones. El señor Registrador de la Propiedad  
6 hará constar expresamente la prohibición de embargo y  
7 enajenación en el Registro de Gravámenes. El señor  
8 General de Brigada, Luis Burbano Dávalos, acepta la  
9 hipoteca abierta constituida por ser en seguridad de los  
10 intereses de la Entidad que representa. QUINTA.-  
11 DOCUMENTOS DE CREDITO: Las obligaciones que aseguran  
12 esta hipoteca podrán constar en instrumentos públicos en  
13 general, contratos de mutuo, letras de cambio, pagarés a  
14 la orden y en cualquier otra clase de títulos  
15 ejecutivos; tomando en cuenta que la nomenclatura de las  
16 obligaciones que anteceden son meramente explicativas,  
17 ya que es intención de las partes que la hipoteca  
18 garantice toda clase de documentos de obligación que son  
19 admitidos por las leyes del Ecuador. El préstamo  
20 concedido será pagado mediante dividendos mensuales en  
21 Unidades de Valor Constantes que figuran en la Tabla de  
22 Autorización que elaborada por el ISSFA, conocida y  
23 adoptada por las partes. Los deudores aceptan que en  
24 caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas el  
25 Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas,  
26 podrá ejercitar la acción coactiva o ejecutiva a  
27 elección del acreedor. SEXTA.- SEGURO DE DESGRAVAMEN.  
28 GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.- El préstamo



1 Social de las Fuerzas Armadas autorizan a los  
2 compradores la inscripción de esta escritura en el  
3 Registro de la Propiedad, para su legal  
4 perfeccionamiento. Para efectos del presente contrato,  
5 las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito,  
6 sujetándose a los jueces competentes de la misma. b).-  
7 Las partes contratantes declaran que se entiende como  
8 parte esencial de esta escritura, las disposiciones  
9 constantes en el Reglamento de Préstamos. Usted señor  
10 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
11 estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta  
12 aquí la minuta, la misma que esta firmada por el doctor  
13 Máximo Apolo Espinoza, con Matrícula Profesional mil  
14 novecientos ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para  
15 el otorgamiento de esta escritura, se observaron todos y  
16 cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que  
17 les fue íntegramente a los comparecientes por mí el  
18 Notario, se afirman conmigo en unidad de acto, de todo  
19 lo cual doy fe.-  
20



*[Handwritten signature of Luis Burbano Dávalos]*

Señor General de Brigada Luis Burbano Dávalos

C.C. 1700154410

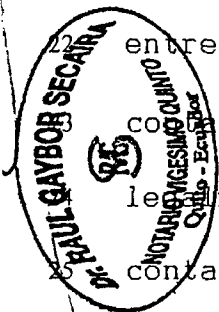
*[Handwritten signature of Nelson Gonzalo Agualongo Aroca]*

Señor Nelson Gonzalo Agualongo Aroca

C.C. 170859093-8

772

1 valor de los mismos, el deudor se obliga a pagar  
2 directamente en la Tesorería del Instituto, contra  
3 recibos que se le otorgará. DECIMA.- EJECUCION  
4 ANTICIPADA: El Instituto de Seguridad Social de las  
5 Fuerzas Armadas, podrá exigir la cancelación de todo lo  
6 adeudado, aún cuando no estuviere vencido el plazo del  
7 préstamo en los siguientes casos: a).- Incumplimiento o  
8 mora en el pago de tres o más dividendos mensuales de  
9 las obligaciones contraídas, instrumentadas o no; b).-  
10 Si enajenare total o parcialmente el inmueble  
11 hipotecado o constituyere algún gravamen sobre el mismo,  
12 sin el consentimiento expreso del ISSFA; c).- En todo  
13 evento que, a juicio del acreedor, considere que se ha  
14 desmejorado el inmueble hipotecado; d).- Si se impide la  
15 inspección del bien raíz hipotecado cuando ordenare el  
16 Instituto; e).- Si dejaren de pagar por un año o más los  
17 impuestos fiscales o municipales del inmueble  
18 hipotecado; f).- En los demás casos contemplados en la  
19 presente escritura o en las leyes pertinentes, en todo  
20 cuanto fueren aplicables.- DECIMA PRIMERA.-  
21 DISPOSICIONES FINALES: a).- Los deudores se obligan a  
22 entregar al ISSFA, dentro de cuarenta y cinco días  
23 contados desde la suscripción de la escritura una copia  
24 legalmente inscrita y otra simple para su  
25 contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto  
26 quedará desligado de todo compromiso por el contrato  
27 celebrado y podrá ordenar el archivo y documentación  
28 respectiva. La vendedora y el Instituto de Seguridad



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
24  
25  
26  
27

Señora Laura Marciza Ocampos Salinas

C.C. 170834965-4

C.V.

Señor Juana Morocho Militasig

C.C. 170395688-6

C.V. 0510147

---

El Notario, (firmado) Doctor Raúl Gaybor Secaira.-

---



771

PROTOCOLIZACION ...

CUANTIA INDETERMINADA


DL: 100 copias

# ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

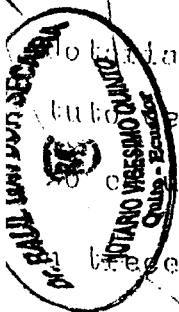
## DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los veinte dias del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, de acuerdo a lo constante en el numeral 01 del Orden del Dia 96-10, Acta 96-09 y de conformidad con lo que estableco el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a nombrar al señor General de Brigada LUIS HELIOBORO BURBANO DAVALOS, en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas e inmediatamente toma la promesa de Ley.- El articulo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, a 11 de agosto de 1997.

CERTIFICO :

*Leonidas Carrion Cordova*  
  
 Lic. Leonidas Carrion Cordova  
 PROSECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
 DEL ISSFA

RAZON:- Hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la --  
 Hoja Vigésimo Quinta a mi cargo, a petición del Insti-  
 tuto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, protocoli-  
 zé en foja útil, el nombramiento que antecede -- Quito,  
 trece de Agosto de mil novecientos noventa y siete --

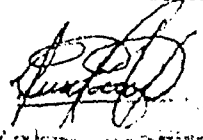

  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 Quito - Ecuador

*Raúl Gaybor Secaira*  
 Dr. Raúl Gaybor Secaira  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO

  
 DE RAUL GAYBOR SECARRA  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 Quito - Ecuador

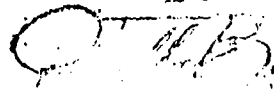



CIUDADANIA 170834985-7  
 OCAÑAS SALINAS LAURA MARCIZA  
 27 JULIO 1.966  
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS CLD  
 06 064 01564  
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLD  
 S DOMINGO DE LOS CLD 66

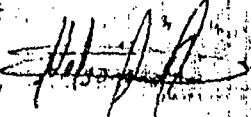




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33331222  
 CASADO NELSON GONZALO AGUALONGO AROCA  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 EMILIO OCAÑAS MASAS  
 LIDIA SALINAS  
 QUITO 22/03/93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1874202

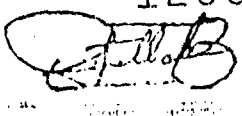

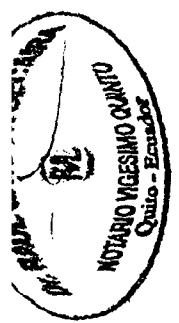



CIUDADANIA\*MSA 170839093-0  
 AGUALONGO AROCA NELSON GONZALO  
 08 FEBRERO 1.967  
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO  
 01 119 0013  
 BOLIVAR/ GUARANDA  
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 67

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312242  
 SOLTERO  
 PRIMARIA MILITAR  
 CESAR AGUSTIN AGUALONGO  
 MARIA JOSEFINA AROCA  
 QUITO 12-08-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

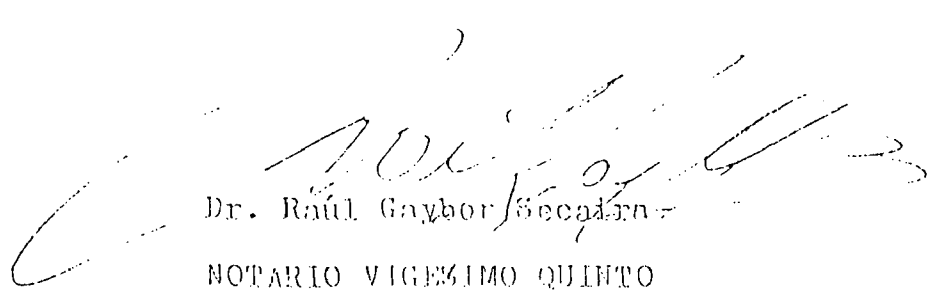
128940

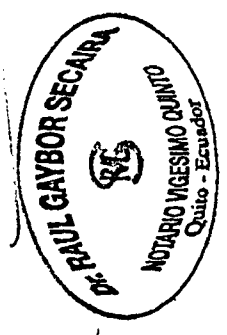




Comproedores



Se protocolizo ante mí y en fe de ello confliero esta  
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a dos de Octubre  
de mil novecientos noventa y siete .--

  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

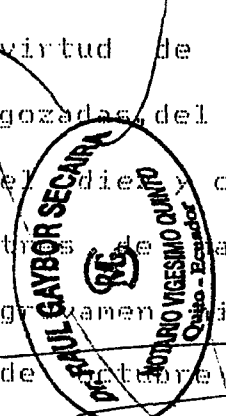


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4050884.001  
FECHA DE INGRESO : 06-10-1997  
FECHA DE ENTREGA : 08-10-1997  
CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

96 rpo 1439 1803 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquirido por JUANA MOROCHO, viuda, mediante compra a los cónyuges José Pedro Tito y María Ubaldina Chiguano, según escritura otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco ante el notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. Estos por transferencia de dominio de Julio Espinosa Zaldumbide, en calidad de propietario de la hacienda Balbina, en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas, del ex huasipunguero con intervención del IERAC, acta dictada el dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el tres de mayo del mismo año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario embargo ni prohibición de enajenar-Quito, seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*

LOS DATOS CONSISTENTES EN ESTO NO SE ENCONTRAN EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

709

CIUDADANIA ANE 170395688-6  
NOROCHO MILITASIO JUANA  
26 JUNIO 1995  
PICHINCHA/QUITO CHILLAGALLO  
00 2 336 01649  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 39

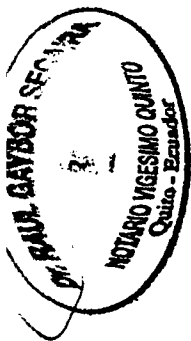
*Mano de Notario*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4333V4333  
VIUDO JOSE RICARDO CASA TIPAN  
NINGUNA GUERACER. DOMESTICOS  
ENRIQUE NOROCHO  
ESTEFA MILITASIO  
QUITO 27/06/95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1499459

*Mano de Notario*



*Vendedor*

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta <sup>2da</sup>

COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugares y fecha de su otorgamiento .-

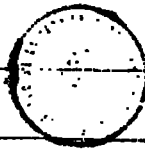
Dr. Raúl Gaybor Secaira

NOTARIO VIGESIMO QUINTO

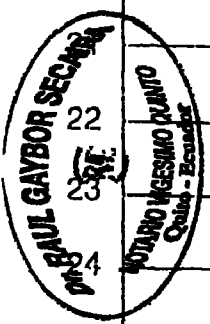
Escritura is. 15004 19064  
de PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 68  
en el REGISTRO DE HIPOTECAS de igual  
Clase y Tomo **Queda Prohibido de Enajenar**  
Quito, a 25 de Julio de 1997

*SR*

EL REGISTRADOR

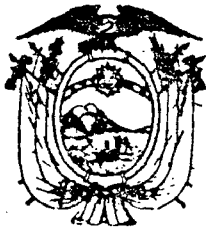


*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR ENCARGADO



lot 122 (plano actual)

actual lot 122



614609

3

# NOTARIA TERCERA

## Dr. EFRAIN MARTINEZ PAZ

TELEFONOS: OFICINA 527-394 236-892  
DOMICILIO 245-379

Tiene a su cargo los protocolos de los Escribanos  
señores Miguel Carlos Ordoñez y Luis Aurelio Sánchez  
y Notarios señores: Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saa  
y Dr. Luis Enrique Maya.

PRIMERA

### C O P I A

DE LA ESCRITURA DE Protocolización de Acta de Transferencia de  
Dominio  
OTORGADA POR Ing. Julio Espinosa Zaldumbide

A FAVOR DE Sr. José Muñoz

CUANTIA: Indeterminada

Quito, a 11 de enero de 19 83

OFICINA: Edificio Ponce - Larrea Av. Juan Montalvo 252 1er. piso - junto a la Contraloria

QUITO - ECUADOR

767



PARIS Sra.  
Efraín Martínez P.

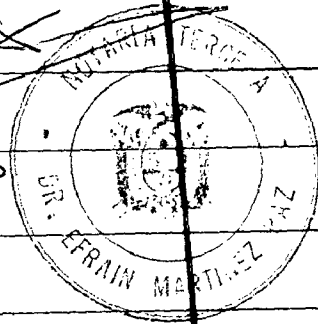


1 ro 446, del Registro de Propiedad de 1a Clase, tomo 97 -  
 2 (IERAC).- Quito, a 3 de mayo de 1.966.- El Registrador, f)  
 3 Dr. Augusto Maldonado.- (Hay un sello).----- Notaría Tercera  
 4 de Quito.- Con esta fecha y en mi registro de escrituras pú  
 5 blicas, protocolizo el documento que antecede, en una foja  
 6 útil.- Quito, a 11 de enero de 1.983.- f) El Notario, Dr.  
 7 Efraín Martínez Paz.--

8  
 9 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA  
 10 COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su  
 11 protocolización.-

El Notario,

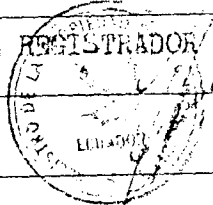
~~Dr. Efraín Martínez Paz~~



15  
 16 Con fecha 3 de mayo de 1.966, se halla inscrita la primera copia de la  
 17 presente escritura a fojas: 91 N° 446 del "registro de Propiedad del IE-  
 18 RAC, tomo 97.-

Quito, 27 de abril de 1.984.

EL REGISTRADOR



73/

766

2

de trescientos metros cuadrados, se encuentra dentro de la siguiente linderación, en conformidad con el plano o croquis que se adjunta al original: Norte, con terrenos de Alfonso Anchala; Sur, con terrenos de Pedro Tito; Este, con quebradilla; y, Oeste, con calle interna de las parcelas.-

Como el tiempo de servicios del trabajador en su condición de huasipunguero es de diez años, equivalente a la totalidad del precio del huasipungo, debiendo por lo mismo el lote pasar a propiedad del adquirente sin gravámen alguno y sin servidumbres de ninguna naturaleza a su favor. Por lo tanto, el terreno del empleador, queda independiente del que adjudica a su trabajador.- Este terreno de acuerdo al artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de Reforma Agraria y Colonización se transfiere libre de todo gravámen y por el artículo setenta y dos del mismo cuerpo de leyes, queda constituido en patrimonio familiar agrícola en favor del adquirente y su familia,-consiguientemente su dominio no podrá transmitirse sino por sucesión por causa de muerte o por contrato previamente aprobado por el Director Ejecutivo del IERAC. Sobre este lote no podrán constituirse gravámenes hipotecarios sino a favor de organismos estatales de crédito.- Leída la presente acta, los comparecientes se ratifican en su contenido aceptándola plenamente y la suscriben por cuadruplicado.- La cuantía por su naturaleza es indeterminado.- f) El Adquirente, José Muñoz.- f) El Tradente, Ing. Julio Espinoza Z.- f) Delegado del Director Ejecutivo del IERAC, Ldo. Luis A. González.- Con esta fecha queda inscrita la presente acta, a fs. 91, número



AR 18 3ra.  
En Martínez P.



765



2  
2  
2  
2  
2  
2



PROTOCOLIZACION



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION, I.E.R.A.C. = ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL HUASIPUNGO, En la Hacienda "La Balbina", jurisdicción de la parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia Pichinchá, hoy dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí licenciado Luis Alberto González A., Delegado del Director Ejecutivo del IERAC según Oficio número mil quinientos veintiocho de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen por una parte el señor ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide, en calidad de propietario del predio al que pertenece el huasipungo que es materia de la presente transferencia de dominio; y por otra José Muñoz, de treinta y cuatro años de edad, de estado civil casado, en su condición de exhuasipunguero y adquirente de dicho huasipungo; todos legalmente capaces, y manifiestan: que en virtud del acta de liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas suscrita por ellos ante la Autoridad del Trabajo, acta que lleva fecha de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis y uno de cuyos ejemplares auténticos tienen a la vista, el primer compareciente transfiere en favor del segundo el terreno que más abajo se describe, con todas sus pertenencias, beneficios y servidumbres, reconociendo además al exhuasipunguero el derecho permanente a usar las aguas, servidumbres de tránsito y la leña para sus necesidades personales, y por cinco años el derecho de usar los pastos para el mismo número de animales que hubiera tenido hasta esta fecha.- El terreno, que tiene la extensión

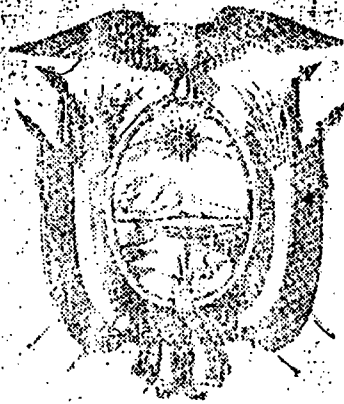
47

actual lote 6  
actual lote 123

009137

6 SEP 1988

3



# NOTARIA TERCERA

Dr. EFRAIN MARTINEZ PAZ

TELEFONOS: OFICINA 527-394 - 236-892  
DOMICILIO 245-379

Tiene a su cargo los protocolos de los Escribanos señores Miguel Carlos Ordoñez y Luis Aurelio Sánchez y Notarios señores Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saa y Dr. Luis Enrique Maya

Primera  
**C O P I A**

DE LA ESCRITURA DE Protocolización de Acta de Transferencia

OTORGADA POR Ing. Julio Espinosa Zaldumbide (IERAC)

A FAVOR DE Sr. Alonso Anchali

CUANTIA: Indeterminada

Quito, a 30 de agosto de 1988

Oficina: Edificio Ponce - Larrea Av. Juan Montalvo 250 - 1er. Piso

Junto a la Centraleria - Quito - Ecuador

784

PROTOCOLIZACION

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.

IERAC.= ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL HUASIPUNGO.

En la hacienda "La Balbina", jurisdicción de la parroquia

Chillogallo, cantón Quito, provincia Pichincha, hoy diec

cho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí

licenciado Luis Alberto González A., Delegado del Direct

Ejecutivo del IERAC según Oficio número mil quinientos v

tiocho de fecha veinte de noviembre de mil novecientos s

enta y cinco, comparecen por una parte el señor ingenie

Julio Espinsa Zaldumbide, en calidad de propietario del p

dio al que pertenece el huasipungo que es materia de la

sente transferencia de dominio; y, por otra Alonso Ancha

de treinta y cuatro años de edad, de estado civil casado

en su condición de exhuasipunguero y adquirente de dicho

huasipungo, todos legalmente capaces y manifiestan: que en

virtud del acta de liquidación de fondos de reserva y va

ciones no gozadas suscrita por ellos ante la Autoridad de

Trabajo, acta que lleva fecha de veintiocho de enero de

novecientos sesenta y seis y uno de cuyos ejemplares aut

enticos tienen a la vista, el primer compareciente transfiere

en favor del segundo el terreno que más abajo se describe

con todas sus pertenencias, beneficios y servidumbres, re

conociendo además al exhuasipunguero el derecho permanent

a usar las aguas, servidumbre de tránsito y la leña para

sus necesidades personales, y por cinco años el derecho d

usar los pastos para el mismo número de animales que tenía

hasta esta fecha.- El terreno que tiene la extensión de 703



NOTARIA 3ra.

Dr. Efraín Martínez P.

NOTARIA TERCERA QUITO



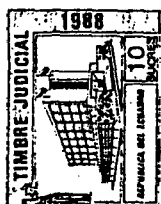
3  
4  
5  
6  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

1    trescientos metros cuadrados se encuentran dentro de la -  
2    siguiente linderación, en conformidad con el planó o cro-  
3    quis que se adjunta al original.- NORTE, con David Anchala;  
4    SUR, con terrenos de José Muñoz; ESTE, con terrenos de ha-  
5    cienda, quebradilla al medio; y, OESTE, con calle interna  
6    de las parcelas.- Como el tiempo de servicios del trabaja-  
7    dor en su condición de huasipunguero es de cuatro años, e-  
8    quivalente a las cuatro décimas del precio del huasipungo,  
9    debiendo por lo mismo el lote pasar a propiedad del adqui-  
10    rente sin gravámen alguno, y a su vez sin derecho a servi-  
11    dumbre alguna a su favor.- Por lo mismo, el terreno queda  
12    independiente del que se reserva la hacienda para su pro-  
13    piedad.- Este terreno de acuerdo al Artículo ciento sesen-  
14    ta y cinco de la Ley de Reforma Agraria y Colonización se  
15    transfiere libre de todo gravámen y por el Artículo seten-  
16    ta y dos del mismo cuerpo de leyes queda constituido en pa-  
17    trimonio familiar agrícola en favor del adquirente y su fa-  
18    milia, consiguientemente su dominio no podrá transmitirse  
19    sino por sucesión por causa de muerte o por contrato pre-  
20    viamente aprobado por el Director Ejecutivo del IERAC. So-  
21    bre este lote no podrán constituirse gravámenes hipoteca-  
22    rios sino a favor de organismos estatales de crédito.- Leí-  
23    da la presente acta, los comparecientes se ratifican en su  
24    contenido aceptándola plenamente y la suscriben por cuadru-  
25    plicado.- Por cuanto el beneficiario no sabe firmar deja  
26    impresa la huella digital de su pulgar derecho. La cuantía  
27    por su naturaleza es indeterminada.- (Hay una huella digi-  
28    tal).- El Tradente, (firmado) Ing. Julio Espinoza.- (firma



NOTARIA 3ra.  
Alfonso Martínez P.

CANTÓN DE QUITO



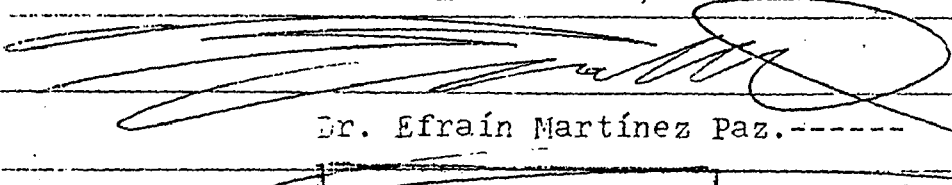
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

do) Alberto González, Delegado del Director Ejecutivo del IERAC.- CERTIFICO: Que la presente copia es fiel compulsada de la copia que reposa en los Archivos de este Instituto, a las cuales me remito en caso necesario.- Quito, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- f) Ilegible.- (Hay un sello).----- SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:== Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado en el cual hará constar que el señor Alonso Anchali es propietario de un predio situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquirido por adjudicación hecha por el IERAC, el año de mil novecientos sesenta y seis.- Por la atención que se digne dispensar le anticipo mis agradecimientos.----- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que a fojas ochenta y ocho, número cuatrocientos veinte y ocho del Registro de Propiedad del IERAC, tomo noventa y siete y con fecha veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, se halla inscrita la primera copia de una acta dictada el dieciocho del mismo mes, por la que el señor ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide, en su calidad de propietario de la hacienda "La Balbina", ubicada en la parroquia de Chillogallo de este cantón, transfiere en favor del exhuasipunguero Alonso Anchali, un lote de trescientos metros cuadrados.- Quito, seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador, f) Lcd. Guillermo Guarderas, Registrador Encargado.- (Hay un sello).----- NOTARIA TERCERA DE QUITO.= A petición del Sr. Dr. Ricardo Montalvo Jácome, Abogado con Matrícula No. 808, protocolizo en mi Re-

5  
gistro de escrituras, en dos fojas útiles, los documentos  
que anteceden.- Quito, agosto treinta de mil novecientos -  
ochenta y ocho.- El Notario, (firmado) Dr. Efraín Martínez  
Paz.

Se protocolizó en mi Registro de Escrituras; en fe de ello  
confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mis-  
mos lugar y fecha de su protocolización.-

El Notario,

  
Dr. Efraín Martínez Paz.

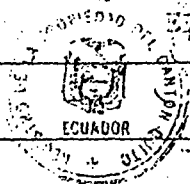
NOTARIA TERCERA DE QUITO



Dr. EFRAÍN MARTÍNEZ

Con fecha 28 de abril de 1.966, se halla inscrito la primera copia de la  
presente adjudicación - fojas: 68 N° 423 del Registro de Propiedad del I. R. M. C.  
tomo 27.-

Quito, 7 de septiembre de 1.983.-



SECRETARÍA DE LA NOTARÍA  
EQUADORA

1  
7/2/83



actual bol  
124A y  
124B

PA

# NOTARIA QUINTA

## DEL CANTON QUITO

MD

**Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.**

A su cargo los Protocolos de los Notarios:  
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfín Cevallos, y otros

PRIMERA  
COPIA

a  
B

De la Escritura de VENTA

Otorgada por JOSE DAVID ANCHALA NARVAEZ Y SRA.

A favor de MIRIAN SUSANA CAIZA ANCHALI

El 24 de abril de 1.995.

Parroquia CHILLOGALLO

Cuantía S/. 300.000,00

Quito, a 26 de abril de 1.995

OFICINA:  
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,  
Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798

TERAN

T

761

1		
2		
3		
4		
5		
6	C O N T R A T O	En la ciudad de San
7	DE COMPRAVENTA QUE OTORGA	Francisco de Quito,
8	EL SEÑOR JOSE DAVID ANCHALA	Capital de la Repú-
9	NARVAEZ Y SU MUJER SEÑORA -	blica del Ecuador,
10	ALEJANDRINA MONTATIXE QUISA-	hoy día lunes veín-
11	GUANO, EN FAVOR DE MIRIAN	te y cuatro de abril
12	SUSANA CAIZA ANCHALI.	de mil novecientos
13	POR S/. 300.000,00	noventa y cinco, -
14		ante mi doctor Ed-
15	Dí copias	gar Patricio Terán
16		Granda, Notario Quin-
17	S%&S%&S%&S%&S%&S%&S%&S	to del cantón Quito,
18		comparecen a la ce-
19		lebración de la pre-
20	sente escritura pública, por una parte, el señor José	
21	David Anchala Narvaez y su mujer señora Alejandrina -	
22	Montatixe Quisaguano, por sus propios derechos, casa-	
23	dos entre sí, y la mencionada señora que comparece -	
24	dando su expreso consentimiento para la celebración -	
25	de la presente escritura; y, por otra parte, la seño-	
26	ra Antonia Anchali Montatixe, por sus propios derechos;	
27	casada, y además a nombre de la menor Mirian Susana -	
28	Caiza Anchali ofreciendo ratificación posterior.- Los	

700



1 comparecientes declaran expresamente que son del esta-  
2 do civil que queda indicado, de nacionalidad ecuato-  
3 riana, domiciliados en esta ciudad y mayores de edad,  
4 a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus  
5 documentos de identidad y me piden elevar a escritura  
6 pública el contenido de la minuta que me presentan. -  
7 cuyo tenor literal es el siguiente :- " S E Ñ O R -  
8 N O T A R I O :- En el registro de escrituras públi-  
9 ca a su cargo, dígnese hacer constar una de compra-  
10 venta al tenor de las siguientes cláusulas :- P R I -  
11 M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S :- Comparecen  
12 por una parte, los cónyuges José David Anchala Narváez  
13 y Alejandrina Montatixe Quisaguano , en sus calidades  
14 de vendedores; y, por otra parte, la señora Antonia -  
15 Anchali Montatixe, por sus propios derechos y a nombre  
16 de la menor Mirian Susana Caiza Anchali, ofreciendo -  
17 ratificación posterior, en su calidad de compradora.-  
18 Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en  
19 esta ciudad de Quito, quienes en forma libre y volun-  
20 taria convienen en celebrar el presente contrato de -  
21 compra-venta al tenor de las cláusulas siguientes:- S E  
22 G U N D A.- A N T E C E D E N T E S :- Los vendedores  
23 son propietarios de un lote de terreno que se encuen-  
24 tra ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Qui-  
25 to, provincia de Pichincha, bien inmueble que lo ad-  
26 quirieron por sus derechos de Huasipungueros y por Ac-  
27 ta de transferencia de dominio realizada por el Insti-  
28 tuto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el

1 diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis  
2 e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte -  
3 ynueve de abril de mil novecientos sesenta y seis .-  
4 El lote de terreno en mención tiene una superficie de <sup>300m<sup>2</sup></sup>  
5 trescientos metros cuadrados y está circunscrito den-  
6 tro de los siguientes linderos : N O R T E, con terre-  
7 nos de Gabriel Patiño; S U R, con terrenos de Alfonso  
8 Anchala; E S T E, con terrenos de hacienda, quebradi-  
9 lla al medio; y, O E S T E, con calle interna de las  
10 parcelas .- T E R C E R A .- C O M P R A V E N T A :-  
11 Mediante la presente escritura el señor José David An-  
12 chala Narváez, con el expreso consentimiento que mani-  
13 fiesta su mujer doña Alejandrina Montatixe Quisacuario  
14 v ambos por sus propios derechos, ~~venden~~ ~~dan en per-~~  
15 ~~petua enajenación~~ a favor de Mirian Susana Caiza Ancha-  
16 ~~li~~, la nuda propiedad del inmueble descrito en la cláu-  
17 sula segunda de antecedentes y el usufructo en favor  
18 de Antonia Anchali Montatixe en forma vitalicia .- -  
19 C U A R T A.- Se aclara expresamente que al falleci-  
20 miento de la señora Antonia Anchali Montatixe se con-  
21 solidarará la propiedad plena y absoluta en favor de la  
22 nuda propietaria señorita Mirian Susana Caiza Anchali -  
23 Q U I N T A .- P R E C I O :- El precio de la venta -  
24 es de trescientos mil sucres, habida cuenta de lo que  
25 se transfiere es única y exclusivamente la nuda propie- ~~dad~~  
26 dad; cantidad ésta que los vendedores manifiestan te-  
27 ner recibido de contado, en dinero de buena ley, a su  
28 entera satisfacción y sin reclamo posterior alguno por

759

1 este concepto.- S E X T A .- L I B E R T A D D E

2 G R A V A M E N E S :- Sobre el inmueble cuya nuda -

3 propiedad es objeto de la presente compraventa, no -

4 está gravámenes ni prohibición de enajenar de ninguna

5 naturaleza, según consta del certificado conferido por

6 el señor Registrador de la Propiedad.- S E P T I M A .-

7 G A S T O S :- Todos los gastos que demande la presen-

8 te escritura, son de cuenta de la compradora, excep-

9 ción del impuesto a la plusvalía, que en caso de ha-

10 berla será de cuenta de los vendedores.- O C T A V A .-

11 Los contratantes en sus calidades que comparecen, acep-

12 tan y ratifican en todas sus partes las estipulacio-

13 nes anteriores .- N O V E N A .- Los vendedores autori-

14 zan a que la compradora realice las gestiones que sean

15 necesarias a fin de inscribir la presente escritura

16 en el Registro de la Propiedad del cantón.- Usted, se-

17 ñor Notario se dignará agregar las demás cláusulas -

18 de estilo para la plena validez de la presente escri-

19 tura.- Firma la presente minuta el señor doctor Rodri-

20 go Ron Torres , Abogado con matrícula profesional del

21 Colegio de Abogados de Quito número dos mil doscientos

22 sesenta y seis " .- Hasta aquí la minuta que queda -

23 elevada a escritura pública con todo el valor legal.-

24 Para la celebración de la presente, se observaron los

25 preceptos legales del caso .- I leída que ha sido ín-

26 tegramente la presente escritura a los comparecientes

27 por mi el Notario, se ratifican en todas y cada una -

28 de sus partes, quedan facultados para hacerla inscri-

1       bir y firman conmigo en unidad de acto, Únicamente -  
2       los que saben hacerlo, y, la señora Alejandrina Monta-  
3       tixe Quisaguano, que dice no saber firmar pero impri-  
4       me la huella digital del pulgar de su mano derecha y  
5       pide al testigo señor Carlos Auz Herrera firme a su -  
6       ruego y éste así lo hace, de todo lo cual, doy fe .-  
7       Firmado).- José Anchali , con cédula de ciudada-  
8       nía número diez y siete cero doscientos ochen-  
9       ta y cuatro seiscientos cinco - cuatro .- Aquí -  
10       consta la huella digital de la señora Alejandri-  
11       na Montatixe Quisacuano , con cédula de ciuda-  
12       danía número diez y siete cero trescientos trein-  
13       ta y siete setecientos ochenta y tres - seis.-  
14       Firmado ).- Testigo , Juan Carlos Auz Herrera ,  
15       con cédula de ciudadanía número diez y siete -  
16       cero novecientos cuarenta y cuatro cuatrocientos  
17       sesenta y ocho - nueve .- Firmado ).- Antonia  
18       Anchali , con cédula de ciudadanía número diez  
19       y siete cero quinientos treinta y seis cuatro-  
20       cientos ochenta y tres - dos .- Firmado ).- Doc-  
21       tor Edgar Patricio Terán Granda , Notario Quin-  
22       to del cantón Quito .- A continuación se agre-  
23       gan todos los documentos habilitantes necesarios  
24       para la completa validez y pleno efecto de la  
25       presente escritura pública contentiva del contra-  
26       to de compraventa que otorga el señor José Da-  
27       vis Anchala Narváez y su mujer señora Alejandri-  
28       na Montatixe en favor de Mirian Caiza Anchali .-

5

1.995  
610568970-95  
C.A. DISTRITO METROPOLITANO  
DIRECCION FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO  
06/04/95  
NOMBRE  
00001710985506 CAIZA ANCHALI MIRIAM SUSANA

CALLE 8/N  
655.500 06/04/95 0182705  
1.995 \*\*\*\*\* 6.600 \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*6.600

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*6.600  
60653 2 01 TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
ANCHALI NARVAEZ JOSE DAVID  
3220704012000000000001  
1646367  
RESP.: SANCHEZ JOHN  
CONTRIBUYENTE  
TOTAL TRANSACCION \*\*\*\*\*34.400

1.995  
610568969-95  
C.A. DISTRITO METROPOLITANO  
DIRECCION FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO  
06/04/95  
NOMBRE  
00001710985506 CAIZA ANCHALI MIRIAM SUSANA

CALLE 8/N  
655.500 06/04/95 0182705  
1.995 \*\*\*\*\*27.800 C9 \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*27.800

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*27.800  
63653 1 01 TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
ANCHALI NARVAEZ JOSE DAVID  
3220704012000000000001  
1646366  
RESP.: SANCHEZ JOHN  
CONTRIBUYENTE

Formulario No.:

Por S/.

Notaría No.:

Número del Municipio: 1646365

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto:

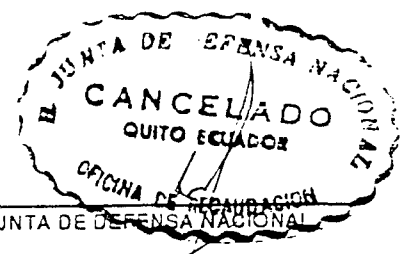
Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Cantón:

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0131114

ORIGINAL

# EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

## COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 10 de 1995

Número: 0007911

Por S/. 7.000,00

Notaría: 5

Número del Municipio: 1646365

A favor de: MIRIAMCRIZA

Que otorga: JOSE ANCHALI

Concepto: VENTA

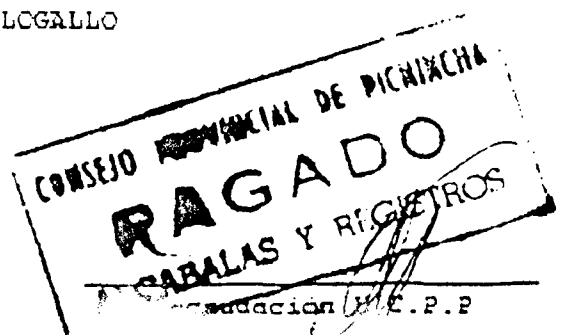
Base imponible: 660.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: CHILLOGALLO



# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

1995, 14-10-95

Formulario No.: 13356

Por S/. 1100

Notaría No.:

Número del Municipio: 16-6367

Nombre del comprador / A favor de: JOSE ANCHALI

Nombre del vendedor / Que otorga: JOSE ANCHALI

Concepto: TRANSFERENCIA

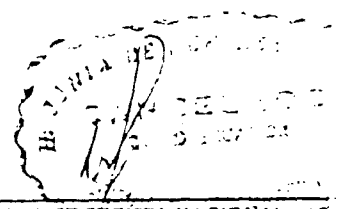
Base imponible: 600.000

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: CHILLOGALLO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0131113

ORIGINAL

## EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

### COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 10 de 1995

Número: 0010278

Por S/. 1.100,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 1646367

A favor de: MIRIAN CAIZA

Que otorga: JOSE ANCHALI

Concepto: VENTA

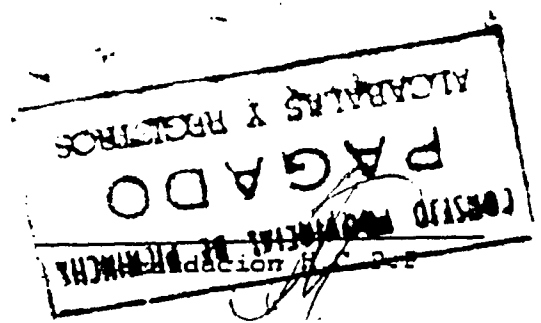
Base imponible: 600.000,00 Rebajas 0: 0 Recargos 0: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: CHILLOGALLO



Handwritten marks and number 957





**EMAAP-Q**  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Télex: 2684 - EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 98639  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AGO 1.995 FECHA 4/10/95  
 NOMBRE MIRIAM CAIZA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
 660.000,00 Suces

Por valor del contrato de: C-V del  
 Inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Que otorgará: JOSE ANCHALI  
 Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi-  
 do la suma de: 6.600,00 Suces

SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 Total a Pagar: 6.600,00 Suces  
 Pagado con Cheque N.  
 Banco:

-----  
 D. Financiero Tesorero Recaudador

Se otorgó ante mi, en fe de ello  
 confiero esta P R I M E R A COPIA CERTIFICADA, sellada  
 y firmada en Quito, a veinte y seis de abril de mil nove-  
 cientos noventa y cinco.-

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Edgar Patricia Toran G.  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

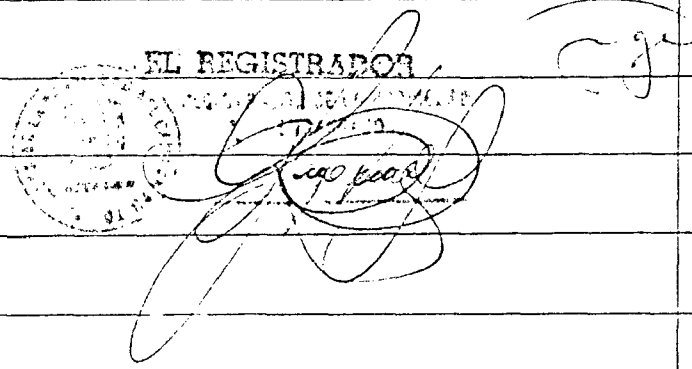
RA

~~755~~

755

**Registro  
de la  
Propiedad**  
QUITO

2001

1		
2	Con esta fecha queda inscrita la presente escritura	
3	en el Registro de PROPIEDAD y en el Registro	
4	de HIPOTECAS del presente año tomo 126	
5	Quito, a 8 de Mayo de 1995	
6	EL REGISTRADOR	
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		



EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A.

**FACTURA DE  
CONSUMO**

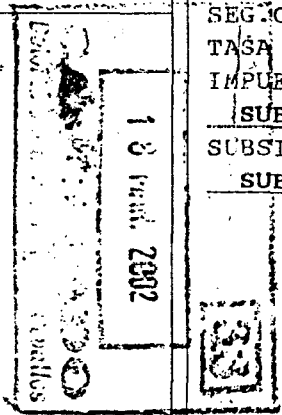
R.U.C. 1790053881001

SUMINISTRO 359327-0	NOMBRE DEL CLIENTE ANCHALI M ANTONIA	C.I./RUC 170536483-2
GEOCODIGO: 34 50-55-003-3880	No. FACTURA 35932704-89	292

PASAJE LA BALBINA  
FTE 241 PB  
A LA ECUATORIANA  
LA BALBINA

DISTRITO METROPOLITANO

TIPO DE REPARTO  
DOMICILIO



INFORMACION DE CONSUMOS		
Nº DE MEDIDOR 14225315	-CON-AM	FACTOR: 1.00
Lectura actual	(04/03/2002):	13448
Lectura anterior	(31/01/2002):	13331
Consumo LEIDO en 32 dias:		117 KWH

CONSUMO	6.51
COMERCIALIZACION	1.20
<b>SUBTOTAL SERVICIO ELECTRICO::</b>	<b>7.71</b>
TASA ALUMBRADO PUBLI	0.74
SEG. CONTRA INCENDIOS	0.01
TASA RECOLECCION BAS	0.88
IMPUESTO BOMBEROS	0.02
<b>SUBTOTAL VALORES DE TERCEROS:</b>	<b>1.65</b>
SUBSIDIO	-0.94
<b>SUBTOTAL OTROS CONCEPTOS:</b>	<b>-0.94</b>

TARIFA  
Residencial

FECHA FACTURACION 07/03/2002	PAGAR HASTA 19/03/2002	<b>A PAGAR</b> →	8.42
---------------------------------	---------------------------	------------------	------

**SIN EL SELLO DE CANCELADO, ESTA FACTURA NO TIENE VALOR**

OFFSETEC S.R. 1790149749001, 1281, FECHA DE IMPRESION: 2002-01-10 17:05:54 M.L./

*AS*  
*754*

CEPULAFI CIUDADANIA No. 171098550-4  
CAIZA ANCHALI MIRIAN SUSANA  
17 AGOSTO 1977  
PICHINCHA/MEJIA/KACHACHI  
02 233 00  
PICHINCHA/MEJIA  
KACHACHI  
*M.S. de la Caiza*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V334312222  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
SEGUNDO JOSE MARIA CAIZA  
ANTONIA ANCHALI  
QUITO 3/04/96  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
305028  
FOLIO NO. 7  
FOLIO DE EXPEDIENTE  
FOLIO DE IDENTIFICACION  
FOLIO DE CENSUARIOS

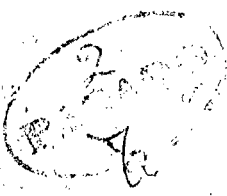


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE SANCION  
17-21823  
25/04/2001 171098550-4  
23/04/2001 171098550-4  
CAIZA ANCHALI MIRIAN SUSANA  
PROVINCIA CANTON  
PICHINCHA CANTON  
VILLA FLORA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



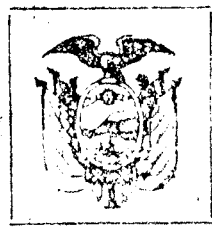
*753*

25  
27  
10  
10  
30  
153



SEP. 17. 1975  
15843-1

Donacion...  
cancela...  
Art. 72 ley de julio/64  
M 915



494-151  
166

038179  
9.25

# NOTARIA QUINTA

## DR. ULPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1596

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya 1933-1963  
y Escribanos señores: Luis Delfin Cevallos, 1913-1933  
José María Correa - 1879-1913 y otros.

COPIA

OCT. 21. 1975

De la Escritura de \_\_\_\_\_

U

G

Otorgada por \_\_\_\_\_

A favor de \_\_\_\_\_

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuantía: \_\_\_\_\_

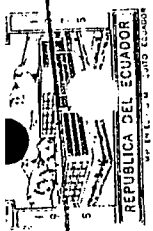
Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1975

Palacio Judicial - Teléfonos: - 521-691 y 234-111  
Domicilio "Cuenca" No. 615 Teléfonos: 217-391 — 217-432 y  
Conocoto 311-082

QUITO - ECUADOR

752

M



V E N T A

En la Ciudad de Quito,

QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE

Capital de la República

TIPAN

del Ecuador, a veintitres

A FAVOR DE

de Abril de mil nove-

LA SEÑORITA MARIA NATALIA

cientos setenta y cinco;

TIPAN CHARRO.

ante mí el Notario Doc-

\$ 8.000,00

tor Ulpiano Gaybor Mora,

comparecen: por una par-

=O=O=O=O=O=O=O=O=O=O=O=O=O=O=O=

te, el señor José Tipán,

viudo , por sus propios derechos; y, por otra parte, la

señorita María Natalia Tipán Charro, soltera; ecuatorianos,

domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente

capaces para contratar y obligarse, a quienes mezczo de que

doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública el conte-

nido de la minuta que em entregan, cuyo tenor es el siguien-

te:- "Señor Notario:- En el Registro de Escrituras Públicas

que corre bajo su responsabilidad, sírvase extender una más

en la cual conste el contrato de compraventa de un lote de

terreno que convienen en celebrar el señor José Tipán, en

su calidad de vendedor y la señorita María Natalia Tipán

Charro, en su calidad de compradora y al tenor de las si-

guientes cláusulas: P R I M E R A .- El señor José Tipán

en su calidad de huasipunguero de la hacienda "LA Balbina",

situada en la parroquia de Chillogallo de la jurisdicción

1 del cantón Quito, adquiere un lote de terreno de trescientos  
2 metros cuadrados de extensión, título que luego es debida-  
3 mente inscrito en el Registro de la Propiedad de este can-  
4 tón el veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta  
5 y seis y que hasta la presente fecha ha venido gozando en  
6 forma ininterrumpida de la posesión y dominio del mencio-  
7 nado lote, que fue desmembrado de la hacienda antes cita-  
8 da.- Como este lote, por la Ley de Reforma Agraria se cons-  
9 tituyó en patrimonio familiar agrícola, para poder hacer  
10 el traspaso, previamente se obtuvo la autorización nece-  
11 saria del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colo-  
12 nización, constante del Oficio número cero cero diez y seis  
13 treinta, de febrero veinte y cinco de mil novecientos se-  
14 tenta y cinco, que se agrega.- S E G U N D A :- Con estos  
15 antecedentes el vendedor señor José Tipán vende y da en  
16 ~~perpetua enajenación a favor de la señorita María Natalia~~  
17 ~~Tipán Charro el lote de terreno de trescientos metros cua-~~  
18 ~~drados de superficie, ubicado en el kilómetro del nueve a~~  
19 diez y medio de la carretera Panamericana Sur y que antes  
20 pertenecía a la hacienda "La Balbina" de la jurisdicción  
21 de la parroquia rural de Chillogallo, pero que hoy de acuer-  
22 do a la nueva ordenanza pertenece a la parroquia urbana de  
23 la Villa Flora del cantón Quito.- T E R C E R A .- Los li-  
24 deros del lote de terreno que se vende y que se ha descrito  
25 anteriormente son los siguientes: Al Norte, con Terrenos  
26 de Eusebio Tipán; al Sur, con terrenos de José Paucar; al  
27 Este, con terrenos de la hacienda "La Balbina y con quebra-  
28 dilla al medio; y al Oeste, con calle intermedia de servi-



1           cio de las parcelas.- C U A R T A .- El precio de esta ven-

2           ta es de ocho mil sucres, ( \$ 8.000,00) que el vendedor

3           declara haberlo recibido de contado y en dinero de buena

4           Ley como a su entera satisfacción y que por lo mismo, -

5           transfiere a la compradora todos sus derechos de dominio

6           y posesión, con todas sus entradas, salidas, usos, costum-

7           bres, servidumbres y mas derechos enexos e inherentes al

8           indicado lote de terreno, sujetándose al saneamiento por

9           evicción en la forma legal y declarando que sobre dicho

10          inmueble no pesa ningún gravamen como se desprende del cer-

11          tificado del señor Registrador de la Propiedad del cantón,

12          que se acompaña.- Q U I N T A .- Presente la compradora

13          señorita María Natalia Tipán Charro, manifiesta que accep-

14          ta esta escritura en todas sus partes por ser hecha en se-

15          guridad de sus intereses y del bien inmueble que adquiere.

16          S E X T A .- Los gastos que demanden la presente escritura

17          hasta su inscripción corren de cuenta de la compradora;

18          y usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláu-

19          sulas necesarias para la validez de este contrato de com-

20          pra venta." Hasta aquí la minuta. Se agregan los compro-

21          bantes de pago de los impuestos de alcabala, timbres, fon-

22          dos provinciales y Defensa Nacional. Para el otorgamiento

23          de esta escritura se observaron los preceptos legales del

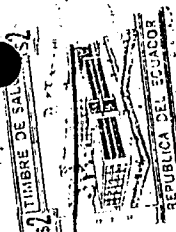
24          caso; y, leída que les fue íntegramente a los compareciente

25          por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman

26          solamente los que saben y por el que dice no saber leer

27          ni escribir por no haber aprendido quien imprime la huella

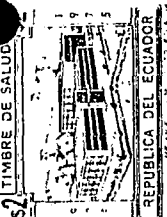
28          digital de side su pulgar derecho, lo hace a su ruego el -



testigo señor Jaime Sidel, ecuatoriano, de este vecindario

mayor de edad, e idóneo, quién firma conmigo en unidad de  
acto, de todo lo que doy fe.- A ruego de Jose Tipán que di-  
ce no saber leer ni escribir por no haber aprendido, quien  
imprime la huella digital de su pulgar derecho y como tes-  
tigo: firmado) Jaime Sidel,- Aquí la huella digital de José  
Tipán, con cédula de Identidad número ~~cuarenta~~ y seis ocho-  
cientos setenta y seis.- firmado) María Natalia Tipán Charro,  
con cédula de ciudadanía número diez y siete-cero trescien-  
tos treinta y nueve seiscientos sesenta y cuatro.- El Nota-  
rio, firmado) doctor Ulpiano Gaybor Mora.- IBRAC.- INSTITU-  
TO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- Oficio  
número P cero cero diez y seis treinta.- Quito, veinte y cin-  
co de febrero de mil novecientos setenta y cinco.- Señor No-  
tario del Cantón presente.- Señor Notario: El Señor José  
Tipán, propietario de un lote de terreno de trescientos me-  
tros cuadrados de superficie, ubicado en la parroquia de Chi-  
llogallo de este Canton, solicita la autorización para ena-  
jenarlo a favor de su nieta María Natalia Tipán Charro. Por  
cuanto la petición reúne los requisitos de Ley, y en base  
a la información sumaria presentada por los interesados en  
la cual manifiestan que los colidandantes no desean comprar  
el lote y que el comprador es trabajador agrícola, concéde-  
se la autorización solicitada, en consecuencia, puede us-  
~~ted delebrar la correspondiente escritura pública de compra~~  
venta. Los linderos y más especificaciones serán proporcio-  
nados por los interesados. Muy atentamente, Dios patria y  
Libertad.- firmado) Francisco Larrea Cañizares Coronel de

C.yE.MM DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC.-Quito, veinte y tres  
de abril de mil novecientos setenta y cinco.- SENOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ciudad: Sirvase conferirle al pie de la presente solicitud un certificado de hipotecas, gravámenes y más prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la parroquia de Chillogallo de este Cantón (con el historial de años) de propiedad de José Tipán el mismo que lo adquirió por adjudicación del IERAC a José Tipán, según escritura otorgada el de conformidad al instrumento público que acompaño legalmente inscrita el veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo a usted mis agradecimientos.- Atentamente, firmado) Por Illegibla.- cédula de identidad diez y siete-cero cero ciento ochenta y dos diez y seis" .- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que Revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos sesenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble ubicado en la parroquia de Chillogallo de este Cantón, adquirido por José Tipán por adjudicación realizada a su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según consta del acta dictada el dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis; inscrita el veinte y nueve de los mismos mes y año; como pago de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas como ex-huásipungueros de la hacienda "La La Balbina" de propiedad del



700

Ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que el mencionado inmueble no se encuentra embargado ni prohibido de enajenar por constituir patrimonio familiar.-

Quito, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.- las ocho de la mañana.- El Registrador, firmado) doctor Telmo Andrade.- (Hay un sello).- TESORERIA MUNICIPAL

DE QUITO.- Título de Crédito número cero veinte y tres cuarenta y dos.- Por: doscientos veinte sucres.- Cuenta: ciento doce-once once cero cero dos.- El señor Tipán Charro María Natalia.- dirección: Villa Florida.- adeuda: doscientos veinte sucres.- En concepto de: alcabala en venta otorga José Tipán sobre ocho mil sucres.- Notario doctor Gaybor.-

Quito, abril cuatro de mil novecientos setenta y cinco.- firmado) General Andres Arrata Director Departamento Financiero.- firmado) Ilegible.- firmado) Ilegible, Tesorero.-

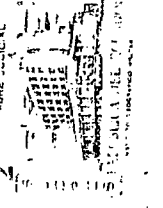
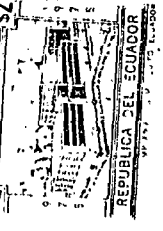
MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Uno-ciento setenta y nueve diez

y seis cuarenta y siete.- Fecha: abril dos de mil novecientos setenta y cinco.- Recaudación Directa.- Nombre: José Tipán-cédula de identidad diez y siete-cero trescientos treinta y nueve seiscientos sesenta y cuatro.- Por concepto de: o-

bligación tributaria a las utilidades en la venta de inmuebles rurales según oficio número doce diez y nueve de veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Ven-

ta a María Natalia Tipán Charro.- Código: ciento once veinte y uno trescientos dos.- Año: setenta y cinco.- Rubro: A las utilidades en la venta de inmuebles rurales.- Valor:

1 trescientos cincuenta y siete sucres.- SON TRESCIENTOS CIN-  
2 CUENTA Y SIETE SUCRES.- Total: trescientos cincuenta y sie-  
3 te sucres.- Liquidador.- firmado) Alfonso Burbanodde Lara  
4 M., Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- (Hay un sello).-  
5 MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefa-tura Provincial de Recauda-  
6 ciones de Pichincha.- Uno-R ciento setenta y ocho noventa  
7 y cuatro diez y nueve.- Fecha: abril once de mil novecien-  
8 tos setenta y cinco.- Recaudación Directa.- Nombre: María  
9 Natalia Tipán Charro.- cédula de identidad diez y siete-cero  
10 trescientos treinta y nueve sesocientos sesenta y cuatro.-  
11 Por concepto de: celebración de un contrato de venta de un  
12 terreno que otorga José Tipán a favor de la conaignante  
13 por el precio de ocho mil sucres.- Código: coento once vein-  
14 te y siete cero cero uno.- Año: setenta y cinco.- Rubro. -  
15 Timbres Fiscales.- Valor: ochenta sucres.- Código: coento  
16 once veinte y siete cero-cero cuatro.- Año: setenta y cinco.  
17 Rubro: Timbres de Salud.- Valor: dos sucres.- SON OCHENTA  
18 Y DOS SUCRES.- Total: ochenta y dos sucres.- H.C., liquida-  
19 dor.- firmado) Alfonso Burbanod de Lara M., Jefe de Recauda-  
20 ciones o Recibidor.- (Hay un sello).- CONSEJO PROVINCIAL DE  
21 PICHINCHA.- Quito, Ecuador.- Comprobante de pago número ocho  
22 mil catorce.- Impuesto del uno por ciento adicional a las  
23 alcabals para el H. Consejo Provincial de Pichincha.- Qui-  
24 to, a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.- Ne-  
25 taría Quinta.- Por noventa sucres.- La cantidad de noventa  
26 sucres. Señor Teserero del Consejo Provincial de pichincha;  
27 Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Ng-  
28 tario un contrato de venta que otorga José Tipán a favor de



7110

1 María Natalia Tipán, de terreno situado en la parroquia de

2 Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha por

3 la cantidad de nueve mil sures.- El Notario, firmado) doc-

4 tor Ulpiano Gaybor Mera.- Recibí del Tesorero del Consejo

5 Provincial de Pichincha, firmado) N. Flores.- (Hay un sello)

6 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- Alcabalas.- Por cuarenta sures-

7 Número ciento nueve cuarenta. Cinco.- Quito, adiez de abril

8 de mil novecientos setenta y cinco.- Recibí de María Nata-

9 lia Tipán Charro la cantidad de cuarenta sures por el Im-

10 puesto del medio por ciento para defensa Nacional por un

11 contrato de venta, según aviso número del Notario Doctor Gay-

12 bor, que otorga Jose Tipán a favor de María Natalia Tipán

13 Charro, de terreno situado en la parroquia de la Villa Flo-

14 ra, del cantón Quito, provincia de Pichincha por la cantidad

15 de ocho mil sures.- firmado) Ernesto Donoso, Jefe Provin-

16 cial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.- (Hay

17 un sello).-

21 Se otorgó ante mí y

22 en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada en los

23 mismos lugar y fecha de su celebración.-

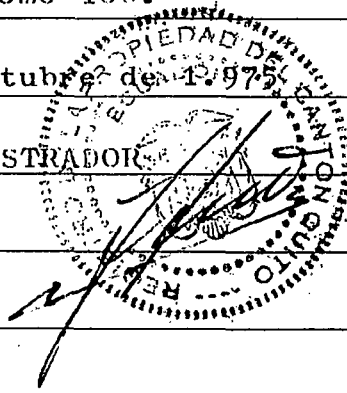


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de  
Propiedad de Primera Clase, Tomo 106.-

Quito, a 21 de octubre de 1975

EL REGISTRADOR



M. G.

7



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado ..... de.....

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, de de 19

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 06 de mayo de 1.997.-Las 10h30.- VISTOS.- Los requisitos del Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, se han justificado con los instrumentos públicos de Fs. 1 a 4 de los autos.- El representante del Ministerio Público ha emitido su opinión en la especie.- Por estas consideraciones y con fundamento en los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil; ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede la posesión efectiva, pro indiviso de los bienes dejados por la causante señora Virginia Nieto Losana, a favor de sus hijos: José Amable, Luz María y Carmen Amelia Guamba Nieto; sin perjuicio del derecho de terceros.- Ejecutoriada que se encuentre esta sentencia,

inscríbasela en el Registro de la Propiedad de este cantón o de cualquier otro que interese a los herederos; hecho, confiéranse las copias certificadas que soliciten.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Dr. Juan Toscano Garzón  
JUEZ

En Quito, seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las diecisiete horas, notifiqué la sentencia anterior a Luz Guamba Nieto, por boleta que dejé en el casillero judicial No. 1137 de la Dra. Benigna Vásquez.- CERTIFICO.-

Braulio Pérez Peñafiel  
SECRETARIO



746



En Quito, a veinte mayo de mil novecientos noventa y siete a las quince horas diez minutos notifique la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad, en su persona, en su despacho.- Certifico.

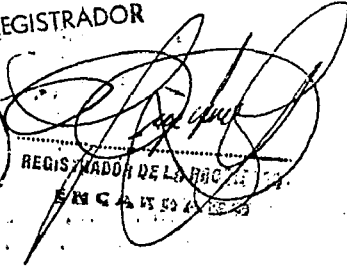
  
EL SEÑOR REGISTRADOR


Dr.   
OFICIAL MAYOR

Con esta fecha queda inscrita la presente  
Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,  
del actual AÑO, Tomo 128  
Quito, a 22 de MAYO de 1997.

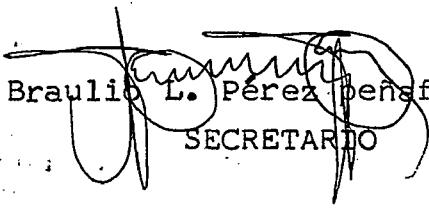
EL REGISTRADOR



  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Ecuador

  
F) Dr. Juan Toscano Garzón Juez Décimo Civil de Pichincha

RAZON - La fotocopia que antecede es igual a su original, la misma que obra del proceso Nro 038-del año 1997 al que me remito en caso necesario lo confiero por cuanto la sentencia se halla legalmente ejecutoria por el ministerio de la ley Certifico. Quito, 20 Mayo de 1997

  
Braulio L. Pérez Benáfiel.  
SECRETARIO



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C40176589001

FECHA DE INGRESO: 24/01/2005

### CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registro de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta la presente fecha, se hace constar que A fojas 88 No 432 del Registro de Propiedad del IERAC, 1ra clase tomo 97, y con fecha veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, se encuentra inscrita una acta de transferencia de dominio dictada el diez y ocho del actual, por la que el señor Julio Espinosa Zaldumbide en calidad de Propietario de la Hacienda la Balbina, ubicado en la parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón, transfiere en favor de VIRGINIA NIETO un lote de terreno de una extensión de tres mil trescientos metros cuadrados. A fojas 2333 No. 2695 del Registro de Sentencias Varias tomo 128, y con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, Y es como sigue: ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y PO AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la POSESIÓN EFECTIVA, proindiviso de los bienes dejados por JOSÉ JAVIER GUAMBA NIETO, en favor de sus hijos: JOSE LEONIDAS, GLORIA MARÍA, LUIS GONZALO, AGUSTIN E HILDA MARÍA GUAMBA CAJILEMA; Dejando a salvo el derecho de terceros.- De la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue A fojas 1459 No 181459 de 2da clase tomo 122, y con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el catorce de agosto de mil novecientos noventa, ante el Notario doctor Efraín Martínez, de la cual consta que CARMEN AMELIA GUAMBA NIETO vende a MANUEL EUCLIDES TIPANTUÑA GUAMBA los derechos y acciones equivalentes al OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO del DIEZ Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO que posee fincados sobre el lote de terreno ubicado en la parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón, A fojas 1459 No 1809 de 2da clase tomo 122, y con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el catorce de agosto de mil novecientos noventa, ante el Notario doctor Efraín Martínez, de la cual consta que CARMEN AMELIA GUAMBA vende a MARÍA MAGDALENA TIPANTUÑA GUAMBA derechos y acciones equivalentes al OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO del DIEZ Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón, A fojas 1561 No 1812 de 3ra clase tomo 124, y con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinté y ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que ELOÍSA AMÉRICA GUAMBA BETANCOURT Y OTROS venden a JOSÉ LUIS GUAMBA BETANCOURT todos los derechos y acciones sin reservarse nada para sí equivalentes al DOCE PUNTO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO POR CIENTO de la SEXTA PARTE del inmueble ubicado en la parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón, A fojas 7812 No 9745 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que LUZ MARÍA GUAMBA NIETO vende a WILSON FABIÁN MUÑOZ GUAMBA Y MARÍA CHILUISA TAPE el CINCO PUNTO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones que posee fincados en el inmueble situado en la parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón, A fojas 16934 No 20491 de Propiedad

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

745

Ordinaria tomo 128, y con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que AGUSTÍN GUAMBA CHILIGUANO Y OTROS venden a NELSON EFRAÍN VILLA VILLA Y CARMEN AZUCENA OCHOA ROLDAN todos los derechos y acciones equivalentes a UNA SEXTA PARTE fincadas en la hacienda la Balbina ubicado en la parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón, A fojas 2022 No 2022 de Propiedad Ordinaria tomo 130, y con fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que GUAMBA NIETO JOSÉ AMABLE vende a GUAMBA CAJAMARCA REINALDO GERMÁN Y GUAMBA VARGAS PATRICIA JACQUELINE derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO CERO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO que corresponde a una superficie de ciento trece metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se aclara que la presente certificación no es de hipotecas y gravámenes. Quito, veinte y cuatro de Enero del dos mil cinco.

Responsable: RAÚL ANDRADE



*Raúl Andrade*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

*[Handwritten signature]*



**R**

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. 1 : 05059650.001

FECHA DE INGRESO : 15-12-1997

FECHA DE ENTREGA : 17-12-1997

CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

1966 IERAC(1) 88 432 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta hasta el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por VIRGINIA NIETO, mediante transferencia realizada por el Ing. Julio Espinosa Zaldumbide, propietario de la hacienda La Balbina, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veinte y nueve de los mismos mes y año. - Con fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres, se halla que por Oficio DJ-SOL 07699, del IERAC de ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, se cancela el patrimonio familiar que pesa sobre el inmueble objeto de esta inscripción. - Se declara que con fecha trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha de catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete mediante la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por José Javier Guamba Nieto, a favor de sus hijos

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

744

José Leonidas, Gloria María, Luis Gonzalo, Agustín e Hilda María, Cuamba Cajilana.- Con fecha veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa y siete se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha de seis de Mayo del mismo año; mediante la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por Virginia Nieto Lozano a favor de José Amable, Luz María, y Carmen Amelia Cuamba Nieto, sin perjuicio del derecho de terceros.- Por éstos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y siete las ocho a.m. F. EL REGISTRADOR

*[Handwritten Signature]*  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 ENCARGADO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Dirección : Piedrahita 359 y Clemente Ponce      Teléfonos : 593 2 521734 – 529519 540206  
E-mail : regpuio@punto.net.ec      Fax : 593 2 566233

## CERTIFICADO DE VENTAS: 69009

Fecha de Ingreso: 8-VII-2003

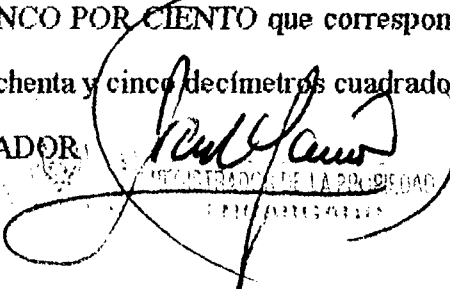
Fecha de Entrega: 11-VII-2003

Certificador: H.F.

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisado los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta la presente fecha, se hace constar que A fojas 88 No 432 del Registro de Propiedad del IERAC, 1ra clase tomo 97, y con fecha veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, se encuentra inscrita una acta de transferencia de dominio dictada el diez y ocho del actual, por la que el señor Julio Espinosa Zaldumbide en calidad de Propietario de la Hacienda la Balbina, ubicado en la parroquia de CHILOGALLO de este Cantón, transfiere en favor de VIRGINIA NIETO un lote de terreno de una extensión de tres mil trescientos metros cuadrados , de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue A fojas 1459 No 181459 de 2da clase tomo 122, y con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el catorce de agosto de mil novecientos noventa, ante el Notario doctor Efraín Martínez, de la cual consta que CARMEN AMELIA GUAMBA NIETO vende a MANUEL EUCLIDES TIPANTUÑA GUAMBA los derechos y acciones equivalentes al OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO del DIEZ Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO que posee fíncados sobre el lote de terreno ubicado en la parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón, A fojas 1459 No 1809 de 2da clase tomo 122, y con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el catorce de agosto de mil novecientos noventa, ante el Notario doctor Efraín Martínez, de la cual consta que CARMEN AMELIA GUAMBA vende a MARIA MAGDALENA TIPANTUÑA GUAMBA derechos y acciones equivalentes al OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO del DIEZ Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO fíncados en el lote de terreno ubicado en la parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón, A fojas 1561No 1812 de 3ra clase tomo 124, y con fecha

743

primero de julio de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinté y ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que ELOISA AMERICA GUAMBA BETANCOURT Y OTROS venden a JOSÉ LUIS GUAMBA BETANCOURT todos los derechos y acciones sin reservarse nada para sí equivalentes al DOCE PUNTO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO POR CIENTO de la SEXTA PARTE del inmueble ubicado en la parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón, A fojas 7812 No 9745 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que LUZ MARÍA GUAMBA NIETO vende a WILSON FABIAN MUÑOZ GUAMBA Y MARIA CHILUISA TAÍPE el CINCO PUNTO QUINIENOS CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones que posee fincados en el inmueble situado en la parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón, A fojas 16934 No 20491 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que AGUSTIN GUAMBACHILIGUANO Y OTROS venden a NELSON EFRAIN VILLA VILLA Y CARMEN AZUCENA OCHOA ROLDAN todos los derechos y acciones equivalentes a UNA SEXTA PARTE fincadas en la hacienda la Balbina ubicado en la parroquia de CHILLOGALLO de este Cantón, A fojas 2022 No 2022 de Propiedad Ordinaria tomo 130, y con fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que GUAMBA NIETO JOSÉ AMABLE vende a GUAMBA CAJAMARCA REINALDO GERMAN Y GUAMBA VARGAS PATRICIA JACQUELINE derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO CERO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO que corresponde a una superficie de ciento trece metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados.- Quito ocho de julio del dos mil tres.- EL REGISTRADOR

  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN CHILLOGALLO

H.F.

GUAMBIA NIETO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO ~~ESCRITURA~~

otorgada por el Sr. Ing. ~~PAC~~

JULIO ESPINOSA ZALDUMBIDE

en favor de la señora

VIRGINIA NIETO

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. -

IERAC. - ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL HUASIPUNGO. -

En la Hacienda "La Malbina", jurisdicción de la parroquia

Chillogallo, cantón Quito, provincia Pichincha, hoy diecio-

cho de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mi -

Licenciado Luis Alberto González A., Delegado del Director

Ejecutivo del IERAC según Oficio número mil quinientos --

veintiocho de fecha veinte de noviembre de mil novecientos

sesenta y seis, comparecen por una parte el señor Ingenie-

ro Julio Espinosa Zaldumbide, en calidad de propietario -

del predio al que pertenece el huasipungo que es materia -

de la presente transferencia de dominio; y por otra virgi-

nia Nieto, de sesenta años de edad, de estado civil viuda,

en su condición de exhuasipunguero y adquirente de dicho

huasipungo; todos legalmente capaces, y manifiestan: que

en virtud del acta de liquidación de fondos de reserva y

vacaciones no gozados suscrita por ellos ante la Autoridad

del Trabajo, acta que lleva fecha dieciseis de diciembre

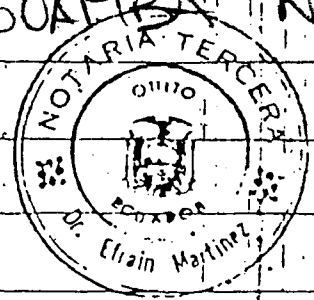
de mil novecientos sesenta y cinco y uno de cuyos ejempla-

res auténticos tienen a la vista el primer compareciente

transfiere en favor del segundo el terreno que abajo

se describe, con todas sus pertenencias, beneficios y ser

...



A 3ra. Martínez P.

1980

1980

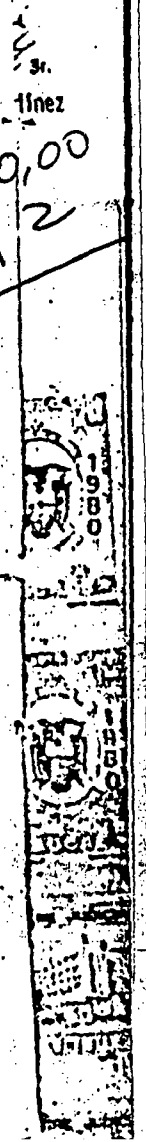
ARE JUDICIAL

ARE JUDICIAL



...es, reconociendo además al exhuasipunguero, el dere-  
cho permanente a usar las aguas, servidumbres de tránsito  
y leña para sus necesidades personales, y por cinco años  
el derecho de usar los pastos para el mismo número de ani-  
males que hubiere tenido hasta esta fecha. El terreno que  
tiene la extensión de tres mil trescientos metros cuadra-  
dos se encuentra dentro de la siguiente linderación, en  
conformidad con el plano o croquis que se adjunta al ori-  
ginal.- Norte: con terrenos de Encarnación Chiliguano; Sur  
con terrenos de Lino Chiliguano; Este, con calle interna  
de las parcelas; y, Oeste, con calle de las mismas parce-  
las.- Como el tiempo de servicios del trabajador en su --  
condición de huasipunguero es de veintisiete años, equiva-  
lente a la totalidad del precio del huaspungo, debiendo --  
por lo mismo el lote pasar a propiedad de la adquirente --  
sin gravámen alguno para ella, y sin derecho a ninguna --  
servidumbre a su favor. Por lo mismo, el terreno del em-  
pleador queda independiente del que se adjudica a su tra-  
bajador.- Este terreno de acuerdo al artículo cientos sesenta  
seis y cinco de la ley de Reforma Agraria y Colonización se  
transfiere libre de todo gravámen, y por el artículo se-  
venta y dos del mismo cuerpo de leyes queda constituido --  
en patrimonio familiar agrícola en favor de la adquirente  
y su familia, consiguientemente su dominio no podrá trans-  
mitirse sino por sucesión por causa de muerte o por con-  
trato previamente aprobado por el Director Ejecutivo del  
IERAC. Sobre este lote no podrán constituirse gravámenes  
hipotecarios sino a favor de organismos estatales de cré-

3.300,00  
M 2



criben por cuadruplicado.- Por cuanto la beneficiaria no

sabe firmar deja impresa la huella digital de su pulnar de

recho.- La cuantía por su naturaleza, es indeterminada.-

La adquirente,- (Hay una huella digital).- El Tradente,-

f) Ing. Julio Espinosa Z.- f) Delegado del Director Eje-

cutivo del IERAC,- Dcto. Luis A. González A.----- Con es-

ta fecha queda inscrita la presente acta a fojas ochenta

y ocho, número cuatrocientos treinta y dos del Registro

de Propiedad de primera clase, tomo ochenta y siete (I.E.

R.A.C.).- Quito, a 20 de abril de 1.966. El Registrador,

f) Dr. Maldonado.- (Hay un sello).----- NOTARIA TERCERA

DE QUITO.- Con esta fecha y en mi Registro de escrituras

públicas, protocolizo el documento que antecede, en una

foja útil.- Quito, a diecisiete de noviembre de mil, nove-

cientos ochenta.- El Notario, f) Dr. Efraín Martínez Paz.

(Hay un sello).-----

Se protocolizó en mi Registro de escrituras públicas; en

fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firma-

da en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

El Notario,

Dr. Efraín-Martínez Paz



5

inscripción

Prato

740

3ra.  
González P.

1980

1980

JUDICIAL



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

INGRESADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Inscripcion de defuncion  
 En SAN SEBASTIAN QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día TREINTA Y UNO de JULIO de dos mil SIETE. Tomo 6 Pág. 330 Acta 2294

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE MUÑOZ MORALES  
 Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SETENTA Y DOS años.  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RAFAEL MUÑOZ  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: LUCIA MORALES  
 Lugar del fallecimiento: STA PRISCA QUITO Fecha: TREINTA de JULIO del dos mil SIETE. El Cónyuge sobreviviente se llama: LUZ MARIA GUAMBA  
 Causa de la muerte: PARO CARDIAC RESPIRATORIO SHOCK SEPTICO ABSCESO PULMONAR NECROSIS CANCER  
 Solicitó esta inscripción: MARIA ISABEL CHILUISA TAIPE con Cédula de Identidad Nº 170712759-1 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

PROSTATA CEDULA DEL FALLECIDO 170106124-2.-cd

*Comunicado*



*[Signature]*

FIRMAS:



Año: Tomo: Dets. Pág. Acta

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO EMITE DE ACUERDO AL ARTICULO 110 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

739

# MANZANO & VASQUEZ

ABOGADOS

JURIDICO — COBRANZAS — MANDATO

*Dr. Rodrigo Manzano Vásquez - Dra. Benigna Vásquez Castro*

Venezuela 701, Oficina 101 y 102

— Teléfono 518-631

— Quito-Ecuador

SEÑOR NOTARIO.- En el libro de posesiones efectivas sírvase incorporar una posesión efectiva al tenor siguiente:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Luz María, José Amable y Carmen Amelia Guamba Nieto, Ecuatorianos, de estado civil, casados los dos primeros y viuda en el orden anotado, domiciliados en esta ciudad de Quito, de profesión quehaceres del hogar, albañil y quehaceres del hogar, de 75, 64 y 68 años de edad en el orden anotado, conforme consta de las partidas de nacimiento que adjuntamos.

De la partida de denuncia que también adjuntamos consta que nuestra madre que en vida se llamó Virginia Nieto Losana falleció en la parroquia de Chillogallo, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el día 28 de Enero de 1984.

A la muerte de nuestra madre, quedamos como únicos y universales herederos Luz María, José Amable y Carmen Amelia Guamba Nieto. Nuestra difunta madre no otorgó testamento y quedó un solo bien inmueble ubicado en las parcelas la Balvina de la Parroquia de Chillogallo de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha,

Por lo expuesto comparecemos ante usted amparados en lo que dispone el Art 685 del Código de Procedimiento Civil, para que nos conceda la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por nuestra difunta madre Sra Virginia Nieto Losana..

La cuantía es indeterminada

Usted Señor notario se dignará levantar el acta notarial, en la que constará la declaración juramentada, de los que se comparecieron con jerarquía a la sucesión, dos testigos idóneos.

738

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5059650.001

FECHA DE INGRESO : 15-12-1997

FECHA DE ENTREGA : 17-12-1997

CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

1966 IERAC (1) 88 432 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de hipotecas Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta hasta el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por VIRGINIA NIETO, mediante transferencia realizada por el Ing. Julio Espinosa Zaldumbide, propietario de la hacienda La Balbina, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veinte y nueve de los mismos mes y año. Con fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres, se halla que Por Oficio D.I-011 07699, del IERAC de ocho de Julio de mil novecientos ochenta y tres, se cancela el patrimonio familiar que pesa sobre el inmueble objeto de esta inscripción. Se declara que con fecha trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Octavio de lo Civil de Pichincha de catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete mediante la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por José Javier Guamba Nieto, a favor de sus hijos

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLosamente EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

437

1

José Leonidas, Gloria María, Luis Guzmán, Agustín e Hilda María,  
Cuamba Cajillas.- Con fecha veinte y dos de Mayo de mil novecientos  
noventa y siete se halla inscrita la sentencia dictada por el señor  
Juez Décimo de lo Civil de Pichincha de siete de Mayo del mismo año;  
mediante la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los  
bienes dejados por Virginia Nieto Losana a favor de José Amable, Luz  
María, y Carmen Amelia Cuamba Nieto, sin perjuicio del derecho de  
terceros.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen  
hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni  
prohibido de enajenar.- Quito, quince de Diciembre de mil novecientos  
noventa y siete las ocho a.m. EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

I  
1636  
4/3/103  
1996



0116:6  
SSS  
2/20/94  
4/50  
Luz María Guamba Nieto



# NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

## DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA  
De: COMPRAVENTA  
Otorgado por: LUZ MARÍA GUAMBA NIETO  
A favor de: WILSON FABIAN NIÑOZ GUAMBA Y SRA.  
El: 12 de Octubre de 1994  
Parroquia: CHILIGALLO  
Cuantía: \$ 500.000,00

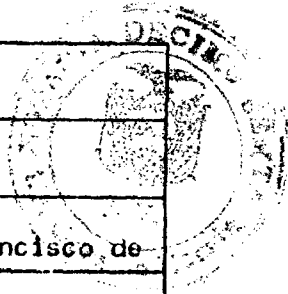
GN  
ENTREGADO

Quito, a 12 de octubre de 1994

NAC  
= 136



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón



1		
2		
3		
4	COMPRAVENTA	"En la Ciudad de San Francisco de
5		Quito, Capital de la República del
6	OTORGAN	Ecuador , hoy día miércoles doce
7	LUZ MARIA GUAMBA NIETO	(12) de Octubre de mil nove
8		cientos noventa y cuatro , ante
9		mi Doctor Gonzalo Román Chacón ,
10	A FAVOR	NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON
11	WILSON FABIAN MUÑOZ GUAMBA	QUITO , comparecen la señora Luz
12	Y SRA	María Guamba Nieto , casada ,
13		por sus propios derechos , VENDEDOR
14	CUANTIA	En ; y , los cónyuges señores -
15	\$ 500.000,00	Wilson Fabian Muñoz Guamba y María
16		Isabel Chiluisa Toipe ; casados ,
17	de 1 copia LM	por sus propios derechos , COMPRAN
18		DONES . - Los comparecientes son
19		ecuatorianos , mayores de edad , legalmente capaces , domiciliados en
20		este cantón , hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer
21		doy fe y me presentan para que eleva a escritura pública la siguiente
22		minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo : SEÑOR NOTARIO:
23		En su Registro de Escrituras Públicas , sírvase hacer constar una que
24		diga lo siguiente : CLAUSULA PRIMERA . - Antecedentes . - a) Mediante
25		te Acta de dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y seis ,
26		celebrada ante el señor Delegado del Director Ejecutivo del Instituto
27		ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización , I.R.A.C - el señor In
28		geniero Julio Espinosa Zaldumbide , en su calidad de propietario de

735



1 la Hacienda " La Balbina " , ubicado en la Parroquia de Chillojallo /

2 de este cantón , adjudicó en favor de la señora Virginia Nieto -

3 (viuda) , un lote de terreno de tres mil trescientos metros cuadra\_

4 dos de superficie . Esta Acta de Transferencia de dominio fue ins\_

5 crita en el Registro de la Propiedad , a fojas ochenta y ocho , nú\_

6 mero cuatrocientos treinta y dos del Registro de Primera Clase ,

7 tomo ochenta y siete ( IEHC ) , con fecha veinte de Abril de mil no\_

8 vecientos sesenta y seis . A su vez , ésta Acta se protocolizó en el

9 Registro de Escrituras Públicas a cargo del Notario Tercero del -

10 Cantón , señor Doctor Efraín Martínez Paz , el diecisiete de Noviem\_

11 bre de mil novecientos ochenta .- b) Como falleciera la señora Vir\_

12 ginia Nieto , le sucedieron en calidad de únicos y universales here\_

13 deros , sus hijos los señores José Rafael ; Manuel María , José Ama\_

14 ble ; José Javier ; Luz María y Carmen Guamba Nieto . c) De manera

15 particular y amistosa , como por mutuo acuerdo , los señores Guamba

16 Nieto dividieron la propiedad en seis sendos lotes de terreno , en

17 los cuales mantienen su dominio y posesión , como sus hogares y domi\_

18 cilio hasta la presente fecha , a la espera de que todos y asimismo

19 de común acuerdo , legalicen esta partición , mediante la suscripción

20 de la respectiva escritura pública , previo el cumplimiento de las

21 formalidades legales .- d) Por Oficio número D-J-AUT , siete mil

22 seiscientos noventa y nueve del Instituto Ecuatoriano de Reforma -

23 Agraria y Colonización -IEHC , de fecha ocho de Julio de mil nove\_

24 cientos ochenta y tres , se canceló el Patrimonio Familiar que pesaba

25 sobre el inmueble antes descrito . e) Con el fin de facilitar el -

26 libre ingreso de los herederos Guamba Nieto a sus propiedades , se

27 dejó un pasaje peatonal de tres metros de ancho por todo el fondo ,

28 equivalente a una superficie de quinientos veinte y cinco metros cuad



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

1 drados noventa decímetros cuadrados . Asimismo , para la apertura de  
2 las vías (dos) a que tiene frente al inmueble , se ha dejado gratui  
3 tamente áreas necesarias ; de tal manera que en la actualidad a que  
4 dado una superficie útil de  $y$  repartible en la sucesión de dos mil  
5 setecientos noventa y tres metros cuadrados veinte y seis decímetros  
6 cuadrados .- CLAUSULA SEGUNDA .- Por estos antecedentes , la señora  
7 Luz María Guamba Nieto , por sus propios derechos y en mérito de los  
8 títulos que se acreditan , dá en venta real y enajenación perpetua  
9 mediante el presente instrumento público , en condominio y en favor  
10 de los cónyuges señores 'WILSON FABIAN MUÑOZ' GUAMBA y la señora -  
11 María Isabel Chiluisa Teipe - el cinco punto quinientos cin-  
12 cuenta y cinco por ciento de derechos y acciones , de la parte del  
13 inmueble de su propiedad , que lo adquirió en la forma indicada en la  
14 cláusula anterior , cuyas especificaciones se determinarán posterior-  
15 mente . CLAUSULA TERCERA .- El precio pactado de la compraventa es  
16 de QUINIENTOS MIL SUCRES ( \$/ 500.000,00 ) , que los compradores pagan  
17 en favor de la vendedora , al contado y en dinero efectivo , quien  
18 declara recibir este valor a su entera satisfacción , sin tener nada  
19 que reclamar por este concepto .- CLAUSULA CUARTA .- La parte de la  
20 propiedad que se enajena se encuentra dentro de un inmueble de mayor  
21 extensión , cuyos linderos generales son los siguientes : Norte , pro-  
22 piedad de los señores Encarnación Chiliguano , Rafael Tipán y José  
23 Luis Charro ; Sur , paseje de acceso privado de la familia Guamba ,  
24 que separa de las propiedades de los señores Luis Oswaldo y Margarita  
25 Chiliguano ; Abelardo Tipán , Enrique Tipán , Nelson Anasi , Ascencio  
26 Pachacama , Amable Chiliguano y Piedad Gutierrez ; Oriente , calle  
27 pública ; y , Occidente , calle pública .- CLAUSULA QUINTA .- La ven-  
dadora declaránuose pagada y satisfecha con el precio de la compraventa.

734

expresa que , esta transferencia de dominio y posesión que hace de una

parte de su propiedad en favor de los señores Wilson Fabian Muñoz

Gamba y María Chiluisa es , con entradas , salidas , usos , con-

tumbres y servidumbres que le son anexos y que sobre el predio no

pesan gravámenes , embargos , limitaciones de dominio ni prohibicio-

nes de enajenar , de conformidad con el certificado del Registro de

la Propiedad que se adjunta . No obstante , la vendedora su responsa-

bilidad del saneamiento por evicción , con el objeto de amparar a los

compradores en el uso y goce pacífico del bien raíz adquirido y de

responder de los vicios ocultos llamados redhibitorios . CLAUSULA

SEXTA .- Los comparecientes aceptan el presente contrato y se ratifi-

can en el , por ser legal y ser celebrado en guarda y defensa de sus

intereses . Por su parte , los cónyuges señores Wilson Muñoz Gamba

y María Isabel Chiluisa entran en inmediato dominio y posesión

de la parte de la propiedad que adquirieron , por acuerdo amistoso de

todos los condóminos , por haberlo adquirido con justo título de pro-

piedad y porque se han cumplido con todos los requisitos que exige

la Ley para esta clase de contratos .- CLAUSULA SEPTIMA . Pese a -

que la venta es en condominio , el cinco coma quinientos

cincuenta y cinco por ciento de derechos y acciones que se enaje-

na a los cónyuges señores Wilson Fabian Muñoz Gamba y señora

María Isabel Chiluisa Tipe , tiene una superficie equivalente a

ciento cincuenta y siete metros cuadrados treinta y seis decímetros

cuadrados . - CLAUSULA OCTAVA . - Para cuando se realice la par-

tición del inmueble entre todos los copropietarios , los derechos y

acciones que se venden a los cónyuges señores MUÑOZ CHILUISA , ten-

drán en el futuro los siguientes linderos : Por el Norte , con la -

propiedad de la señora Encarnación Chiliquano ; Por el Sur , con la



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

1 propiedad del señor Gabriel Chiliguano ; Por el Oriente ,  
2 con la propiedad de los cónyuges señores Luis Cristóbal Oviedo  
3 Jiménez y María del Rocío Muñoz Guamba ; y , Por el Occidente ,  
4 con propiedad de los herederos del señor José Javier Guamba . -  
5 CLÁUSULA NOVENA . - Por el presente contrato , los cónyuges señores  
6 Wilson Muñoz Guamba y María Isabel Chiluisa , en su calidad de  
7 propietarios del inmueble en condominio , por disposición de la Ley  
8 y por los derechos que adquieren , pueden libremente enajenarlo me-  
9 diante venta , donación o permuta , transmitirlo por sucesión por  
10 causa de muerte , etcétera , inclusive hipotecario , arrendar y -  
11 otorgar cuantos actos y contratos sean inherentes a su condición de  
12 titulares del dominio . - CLÁUSULA DECIMA . - Los gastos que demande  
13 la suscripción de la presente escritura serán de cuenta de los com-  
14 pradores hasta la tradición del inmueble con la inscripción del títu-  
15 lo en el Registro de la Propiedad , como quedan facultados . Usted -  
16 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo . -  
17 HASTA AQUI LA MINUTA . La misma que se encuentra firmada por el loc-  
18 tor Ricardo Montalvo Jácome ; matricula profesional número ochocien-  
19 tos ocho del Colegio de Abogados de Quito . Para el otorgamiento de  
20 la presente escritura , se observaron los preceptos legales del caso  
21 y leída que les fue a los comparecientes , íntegramente por mi el -  
22 Notario , éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y por  
23 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.  
24  
25  
26 Luz María Guamba  
27 CC. 170519870-1

733

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

*[Handwritten signature]*

170190744-2

*[Handwritten signature]*

00. 170712759-1

firmado) Doctor Gonzalo Román Chacón

DOCUMENTOS

H ABILITANTES

-----

5

MUNICIPIO DE PICHINCHA

1.992

610298052-92

26/05/94

CODIGO

NOMBRE

1704957743

MUNOZ GUAMBA WILSON FABIAN

DIRECCION

AV. COMERCIAL

CALLE S/N

EXO. REG.

AV. IMPONIBLE

EMISION

500.000 18/12/92

165470

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.
1.992	****20.000	09	*****	*****
				*****20.000

MARCA DE COMPROBANTE

REGISTRO

VENTANILLA

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*20.000

78379

1

11

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
GUAMBA NIETO LUZ MARIA  
3230704010000000000011

Nº 1179255

RESP.: CABEZAS JUAN

- CONTRIBUYENTE -

# CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## ALCABALAS

### COMPROBANTE DE PAGO

Nº 181428 **A**



NOTARIA Décimo Sexta

POR S/. 5.000,00

Recibí de Wilson Muñoz Guamba

la cantidad de Cinco Mil Suces,00/100

### Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de venta de Inmueble que otorga Luz María Guamba Nieto

Parroquia Chillogallo Cantón Quito

Provincia Pichincha

Quito, de de 19

732

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

40043424

5

Formulario No.: 5272

Por S/.

Notaría No.:

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de: MUNOZ JUAN WILSON

Nombre del vendedor / Que otorga: GUAMBA LUZ

Concepto: E.C.

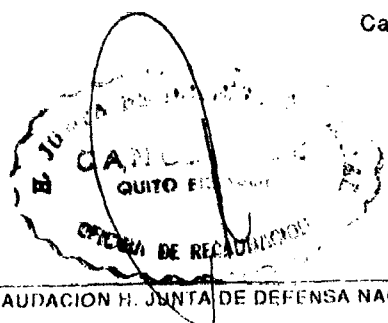
Base imponible: 500.000

Observaciones: 19/02 19/02 08/94

Provincia: CHILLOGALLO

Cantón:

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

8630900

ORIGINAL

RECAUDADOR: TESORERO: RECAUDADOR:

DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
RECAUDACION PARA AGUA POTABLE

AÑO: 1994 FECHA: 11/09/94
NOMBRE: MUNOZ WILSON

El concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
500.000,00 Sucres

El valor del contrato de: CV del
Inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Que otorga a: GUAMBA LUZ
ante el notario:

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto
Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año.
Cantón de: 5.000,00 Sucres

IMPUESTO MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*
Por Pagar: 5.000,00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

4 19 JUL 1994 4

Quito, 19 de julio de 1994

29131

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DULO:

Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado de gravámenes, hipotecas, embargos, limitaciones de dominio, prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la parroquia de CHILLOGALLO de esta Ciudad de Quito:

de propiedad de: VIRGINIA NIETO VDA. DE GUAMBA

que lo adquirió por: ADJUDICACION

en quién: ING. JULIO ESPINOSA

que la escritura de fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 1980

otorgada ante el Notario: DR. EFRAIN MARTINEZ PAZ

inscrita el: 20 DE ABRIL DE 1966 Fol. 88, N° 492 C. 12 T. 11

Por Favor: Conferir certificado de gravámenes de los derechos y acciones sobrantes que les corresponde a los herederos del decedente a nombre de LUZ MARIA GUAMBA NIETO.

DR. RICARDO MONTALVO O.  
ABOGADO

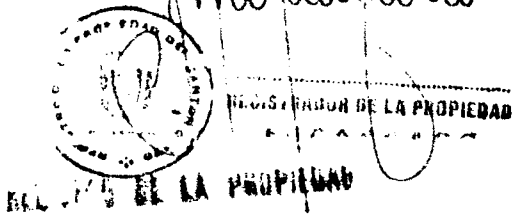
El infrascrito registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes vinculados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquiridos por Virginia Nieto, por transferencia de dominio hecha por el ingeniero Julio Espinosa - Aloumbo, en su calidad de propietario de la hacienda La Malina, según acta dictada el diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veinte y nueve de los mismos mes y año.- Se aclara que por oficio N° DJ Aut. 07699, del IRIAC, de ocho de Julio de mil novecientos ochenta y tres, se cancela el Patrimonio Familiar. No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Se aclara que revisados los índices

731



de los registros de prohibiciones de enajenar, embargos, expropiaciones, -  
insolvencias e interdicciones, por el lapso de quince años, a nombre  
de los señores GONZALO ROMÁN CHACÓN; en referencia al inmueble situado en la -  
parroquia Chilloallo, de este Cantón; no encontrándose en el mismo  
ninguno de estos gravámenes.- Quito, diez y ocho de Julio de mil  
novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

*GONZALO ROMÁN CHACÓN*  
*[Handwritten signature]*



4 29 SET. 1994 4

39523

PABADO

RAZON: Siento por tal que, revisados los índices de los Registros de -  
Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha va-  
riado la situación constante en el certificado que antecede.- Quito-  
veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, las-  
ocho a.m.

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero  
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a veinte de  
Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

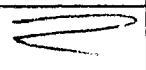

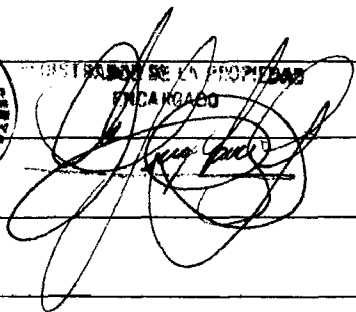


Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO 16

*[Handwritten signature]*

2op:

**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

1		
2		
3	127	
4	2 JULIO 1966	
5		YAF
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		

MINISTERIO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5044888.001

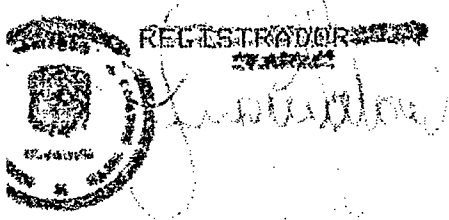
FECHA DE INGRESO : 18-09-1997

FECHA DE ENTREGA : 22-09-1997

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que se ha revisado, de los últimos quince años y en lo que se refiere a Embargos, Demandas, Prohibiciones de Enajenar, Interdicciones e Insolvencias a nombre de BALSECA JIMENEZ MARIA ELVA; revisión de Estatuto Personal que se realiza en lo referente al inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de éste Cantón; no se encuentra por éstos datos ningún gravamen.- Quito, diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. ro.- EL

REGISTRADOR  


LOS DATOS CONTENIDOS EN QUELLO NO LOS HE REVISADO EN MI OFICINA DE REGISTRO Y POR LO TANTO NO SE RESPONSABILIZA EL REGISTRADOR POR ELLOS

727



ANTECEDENTES.- Los vendedores señores José Luis Guamba Betancourt y María de Lourdes Vargas, son propietarios de la una sexta parte, equivalentes al dieciseis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones fincados dentro del inmueble ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, sitio conocido como Hacienda la Balbina, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedades de los señores Encarnación Chiliguano, Rafael Tipán y José Luis Charro; Sur, pasaje de acceso privado de la familia Guamba que separa de las propiedades de los señores Luis Oswaldo y Margarita Chiliguano, Abelardo Tipán, Enrique Tipán, Nelson Anasi, Ascencio Pachacama, Amable Chiliguano y Piedad Gutierrez; Este, calle pública; y Oeste, calle pública; derechos y acciones adquiridos una parte, es decir el cuatro punto ~~ciento sesenta y cinco por~~ ciento de derechos y acciones de la sexta parte, por herencia del señor Manuel María Guamba Nieto, habiendo el causante adquirido por adjudicación hecha por el Ingeniero Julio Espinoza Zaldumbide, en su calidad de propietario de la hacienda la Balbina, en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas con intervención del IERAC, acta dictada el dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veintinueve de los mismos mes y año; y, la otra parte, es decir doce punto cuatrocientos noventa y cinco por ciento de derechos y acciones, de la sexta parte mediante escritura pública de compraventa a los señores Eloísa América Guamba Betancourt y hermanos, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito,

3

doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de julio de mil novecientos noventa y tres.- TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, Los Vendedores, señores JOSE LUIS GUAMBA BETANCOURT y MARIA DE LOURDES VARGAS, dan en venta y perpetua enajenación, a favor del comprador señor CESAR ALONSO BALSECA, el total de derechos y acciones que son dueños, es decir la una sexta parte, equivalente al dieciseis punto sesenta <sup>16.66</sup> y seis por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble descrito en la cláusula de antecedentes, sin reservarse nada para sí, libre de todo gravamen, a pesar de lo cual los vendedores se sujetán al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes como justo por los derechos y acciones dados en venta es el de UN MILLON DE SUCRES que son cancelados de contado, en dinero efectivo y de curso legal, que los Vendedores declaran haberlo recibido a satisfacción, por lo que no tienen que hacer reclamo alguno por este concepto, ni de presente ni de futuro.- QUINTA.- ACEPTACION Y SOMETIMIENTO.- Presente el Comprador, manifiesta que acepta esta escritura en todas sus partes, por ser hecha en seguridad de sus intereses.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de este contrato, son de cuenta del comprador, a excepción de la plusvalía que de haberlo será de cuenta de los Vendedores.- SEPTIMA.- DOMICILIO Y TRAMITE.- Las partes renuncian fuero y domicilio y para el caso de juicio se someten a los

16.66%  
↳ = 1/6

725

Jueces Competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del demandante.-  
OCTAVA.- FACULTAD.- Queda facultado el comprador para solicitar y obtener la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente.-  
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Ecuador Jhayya Cisneros, abogado, matrícula dos mil ciento noventa y seis.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

*Eduardo Cuambas*

170133409-4

*Maria de Y. Vargas*

170133410-2

*Ecuador Cisneros*

170437469-8





EMAAP-Q  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemaría e Kana  
 Apartado 1570  
 Telax 2614-EMAAP-Q ED.  
 CUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 34964  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 11/14/96  
 NOMBRE : CESAR BALSECA  
 QUE OTORGA: JOSE GUAMBA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 1,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
 del inmueble ubicado en: CIUDAD

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 10,000.00 Sucres

DIEZ MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 10,000.00 Sucres

Efectivo: 10,000.00  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

34964 10,000.00 961114 00 96078 CESAR BALSECA

724

I

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Noviembre 14 de 1996

Número: 0035848

Por S/.

10.500,00

Notaría:

Número del Municipio:

2045901

A favor de:

CESAR BALSECA

Que otorga:

JOSE GURMEZ

Concepto:

VENTA

Base imponible

1.000.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

EC

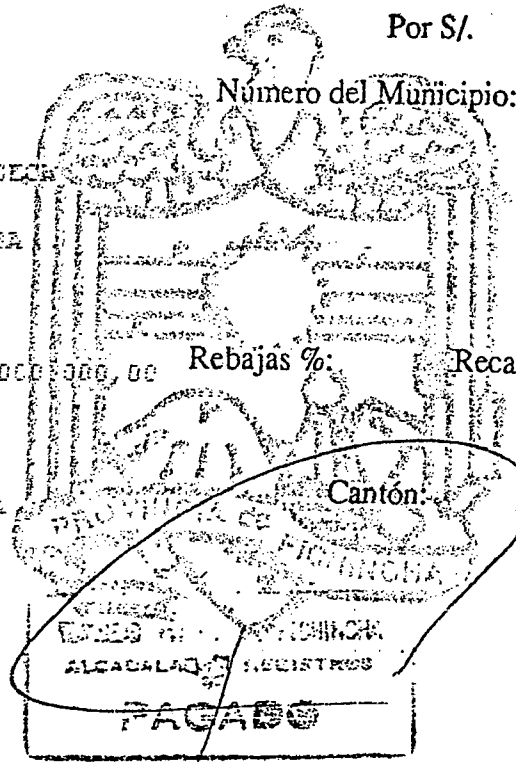
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Recesudaciones H.C.C.P.

## H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 11/14/96

Formulario No.: 251231

Por S/ 5.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 204706400

Nombre del comprador / A favor de:

BALSECA CESAR ALONSO

Nombre del vendedor / Que otorga:

JUNGA BETANCOURT JOSE

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

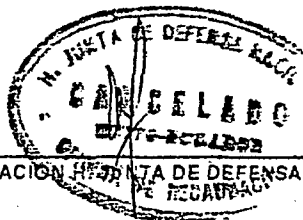
Base imponible: 1.000.000

Observaciones: 01(D1) 01(D2) 01(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

EDUCADO, FIALKI

ORIGINAL

I  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5055671.001

FECHA DE INGRESO : 26-12-1996

FECHA DE ENTREGA : 30-12-1996

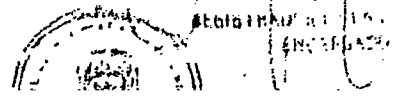
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

93-3-1561-1812-\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a todos los derechos y acciones sin reservarse nada para sí, equivalente al doce punto cuatrocientos noventa y cinco por ciento de la sexta parte, fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por JOSE LUIS GUAMBA BETANCOURT, casado, por compra a Eloísa América Guamba Betancourt, casada, y otros, según escritura otorgada el veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el primero de julio de mil novecientos noventa y tres; éstos por herencia de Manuel María Guamba Nieto, habiendo el causante adquirido por herencia de Virginia Nieto, quién a su vez adquirió mediante adjudicación hecha por Julio Espinoza Zaldumbide, en calidad de propietario de, la hacienda la Balbina, en virtud de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas, con intervención del Ierac, el diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veinte y nueve de los mismos mes y año.- Por estos datos nos e encuentra ningún

723

graciamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado,  
ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y seis de diciembre de mil  
novecientos noventa y seis, las ocho a.m. WB.- EL REGISTRADOR.



Handwritten signature and official stamp of the Registrar. The stamp includes the text "ESTADO GUAYACAN" and "REGISTRADOR".

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4016831.002

FECHA DE INGRESO : 23-04-1996

FECHA DE ENTREGA : 25-04-1996

CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

93 3 1561 1812. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos ochenta hasta el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y seis; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a todos los derechos y acciones sin reservarse nada para si, equivalentes al doce punto cuatrocientos noventa y cinco por ciento de la sexta parte del inmueble situado en la parroquia chillogallo de este Cantón, adquirido por JOSE LUIS GUAMBA BETANCOURT, casado, mediante compra a Elqisa América Guamba Betancourt y otros, según escritura otorgada el veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres ante el notario Dr Gonzalo Román, inscrita el primero de julio del mismo año. -Estos adquirieron por herencia de Manuel María Guamba Nieto, habiendo el causante adquirido por adjudicación hecha por el Ing Julio Espinoza Zaldumbide, en su calidad de propietario de la hacienda la Balbina, en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas con intervención del IERAC, acta dictada el diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veinte y nueve de los mismos mes y año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar - Quito a veinte y tres

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O FALSA MENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

722



[  
privado de la familia Guamba, que separa de las propiedades de Luis  
Oswaldo y Margarita Chiliguano; Abelardo Tipán, Enrique Tipán, Nelson  
Anasi, Ascencio Fachacana, Amable Chiliguano y Fiedad Gutiérrez;  
Oriente: calle pública; y Occidente: calle pública; Superficie: tres  
mil quinientos metros cuadrados.- Por estos datos se encuentra a  
fojas doscientos setenta y nueve, número ochocientos treinta y siete,  
del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y siete  
y con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla  
inscrito el oficio No. 995-JQFP, causa No. 04-94 de abril veinte y  
cuatro de mil novecientos noventa y seis, enviado por el Juez Quinto  
de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal  
que sigue esa judicatura en contra de Luis Guamba (puede tratarse de  
un homónimo) y Reinaldo Velasco Ulco, por muerte, se dispone la  
prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados, por la suma  
de quinientos sucres, por cada uno.- También se hace constar que no  
esta embargado, ni hipotecado.- Quito, a diez y siete de abril de mil  
novecientos noventa y siete, las ocho a.m. WB.- EL REGISTRADOR

*Apreses x delipanes 2000 S*

*Boreino 3B.*

*Algoic Sañy  
No sant oficio*



*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

privado de la familia Guamba, que separa de las propiedades de Luis Oswaldo y Margarita Chiliguano; Abelardo Tipán, Enrique Tipán, Nelson Anasi, Ascencio Pachacana, Amable Chiliguano y Piedad Gutiérrez; Oriente: calle pública; y Occidente: calle pública; Superficie: tres mil quinientos metros cuadrados.- Por estos datos se encuentra: a fojas doscientos setenta y nueve, número ochocientos treinta y siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y siete y con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrito el oficio No. 995-JQPP, causa No. 04-94 de abril veinte y cuatro de mil novecientos noventa y seis, enviado por el Juez Quinto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa judicatura en contra de Luis Guamba (puede tratarse de un homónimo) y Reinaldo Velasco Ulco, por muerte, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados, por la suma de quinientos sucres, por cada uno.- También se hace constar que no esta embargado, ni hipotecado.- Quito, a diez y siete de abril de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. WB.- EL REGISTRADOR

Cépeses x Celipenes 2000 S

Boreino 3B.

Mario Saén  
Nelson Gutiérrez




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

I

I

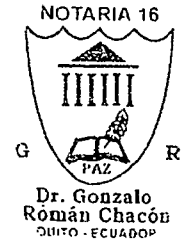
1	2017	
2		
3	Con esta fecha queda inscrita la	
4	proceso escritura a la. 11709 N° 14417	
5	del REGISTRO DE PROPIEDAD	
6	ORDINARIA. Tomo 128 (MIRI) <i>Ala</i>	
7	Quito, a 11 de Septiembre 1997	
8	EL REGISTRARIO <i>rodolfo alsu</i>	
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

720



# REPUBLICA DEL ECUADOR

## NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
Notario

**Copia:** SEGUNDA

**De:** PODER ESPECIAL

**Otorgada por:** MARIA MAGDALENA TIPANTUÑA GUAMBA

**A favor de:** MANUEL EUCLIDES TIPANTUÑA GUAMBA

**El:** 5 de JUNIO del 2008

**Parroquia:**

**Cuantía:** INDETERMINADA

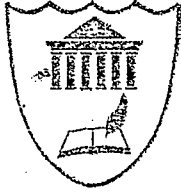
Quito, a 5 de JUNIO de 2008

República de El Salvador No. 734 y Portugal  
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102  
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374  
Fax: 2267377 QUITO-ECUADOR

719



NOTARIA 16



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

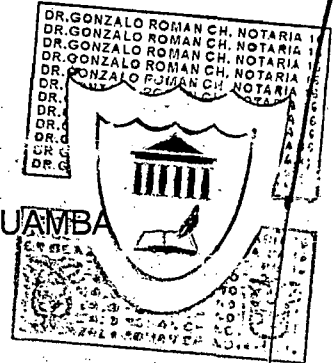
PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARIA MAGDALENA TIPANTUÑA GUAMBA

CUANTÍA: INDETERMINADA

PAZ DI DOS COPIAS



Escritura No. Nueve Mil quinientos cincuenta y cuatro

En esta ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy cinco de junio del dos mil ocho, ante mi DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece la señora MARIA MAGDALENA TIPANTUÑA GUAMBA, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro siete nueve siete nueve guión tres, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada y domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación y es el siguiente. SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder especial, de conformidad con las siguientes cláusulas. PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Comparece a celebrar este instrumento el señor la señora MARIA MAGDALENA TIPANTUÑA GUAMBA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, hábil ante la ley para adquirir derechos y contraer obligaciones, por sus propios derechos. SEGUNDA.- el compareciente otorgo poder especial a favor del señor MANUEL EUCLIDES TIPANTUÑA GUAMBA, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Comparezca a nombre y representación del

718

mandante, en la suscripción de todos los contratos y convenios de promesa de compraventa, de compraventa definitiva, de hipoteca, de transferencia de dominio por expropiación, permuta, donación, fideicomiso, partición, adjudicación, declaratoria de propiedad horizontal, o de cualquier otro acto jurídico que se requiera, respecto del lote de terreno de propiedad del mandante, , ubicado en la avenida perimetral, barrio "Beaterio Alto", parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito; y del bien inmueble ubicado en el Pasaje La Balvina, "Pasaje Uno, casa Número S TREINTA Y OCHO GUION DOS CIENTOS OCHO", parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito; b) Administrar sin limitaciones todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y otros presentes y futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante; c) constituir, reconocer, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, etc.; y aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y, en general, bienes y derechos de toda clases y en todo caso; d) Comparecer ante cualquier autoridad pública o privada, de carácter administrativo o judicial en defensa de los intereses del mandante, especialmente, pero no únicamente, para interponer cualquier acción legal, con las más amplias facultades incluidas las contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del código de procedimiento civil. TERCERA.- SUSTITUCION.- La mandante queda expresamente facultada para sustituir total o parcialmente este poder, a favor de cualquier persona natural y jurídica y reasumirlo cuantas veces sea necesario. CUARTO.- ACEPTACION.- las partes declaran que aceptan todas las cláusulas estipuladas en este contrato y el

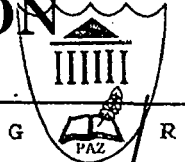


# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

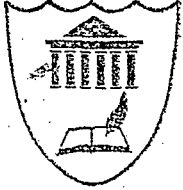
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



mandatario acepta dicho nombramiento prometiendo cumplir fielmente con el mandato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de contrato. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por el doctor Fabricio Toledo Erazo; portador de la matricula profesional once mil cuatrocientos trece del colegio de abogados de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando en unidad de acto junto conmigo de lo cual doy fe.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la presente escritura pública de declaración juramentada se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario aquellos se afirman y se ratifican en el total contenido y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Maria Tipantuña*

MARIA MAGDALENA TIPANTUÑA GUAMBA

C.C. No. 170479769-3



*Manuel Euclides*

MANUEL EUCLIDES TIPANTUÑA GUAMBA

C.C. No. 170702170-3




EL NOTARIO

717


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

CECULA DE CIUDADANIA No 170479769-3  
 TIPANTUNA GUAMBA MERIA MAGDALENA  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 06 JULIO 1959  
 IDENTIFICACION No 0002 04285  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1959

*[Firma manuscrita]*



IDENTIFICACION No 44431044E  
 ESTADO No LEIS ANTONIO FERNANDEZ  
 SECUNDARIA EMPLERGO  
 JOAQUIN TIPANTUNA  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 16/06/2004  
 REN 1046319  
 PCC



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 10 de Noviembre del 2007

170479769-3 0018 100  
 TIPANTUNA GUAMBA MERIA MAGDALENA  
 PICHINCHA QUITO  
 VILLA FLORA  
 SANCION No 16 CestaRep. 8 Pol.UND. 21  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001136  
 0682136 21/05/2008 9:30:52

**0682136**

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.  
 Quito, a 05 JUN 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO

